



ARR. 1837

NOTARIA NOVENA

ESCRITURA GLOBAL

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Dr. Mario Zambrano Saá 1970 - 1978 y Dr. Camilo Jáuregui Barona 1978 - 1984

S E A T A

COPIA

00100453
cuatrocientos cincuenta y tres

PROTOCOLIZACION DE ADJUDICACION

De la Escritura de.....

Otorgada por..... IBAÑO

A favor..... SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTANI

Parroquia.....

Cuantía: S/. IND.

Quito, a 29 de julio de 1997

Notaría Luis Felipe Borja 565 - Tarqui 809
2º piso Of. 203 - Teléfono 234-144
Domicilio: Manuel Angulo 193 - Teléfono 521-095
QUITO - ECUADOR

COPIA

PROTOCOLIZACION

00010452
cuatrosdieciséis y dos

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION. - INACIEN JA-
QUIVA. - QUITO, a treinta de Mayo de mil novecientos setenta y seis; a las
diez de la mañana: VISTOS: Segundo Agustín Ibañez Chipantaxi, ciudadano
ecuatoriano de veinte y dos años de edad, de estado civil soltero, ha
presentado la solicitud número mil novecientos noventa y siete-RA, encami-
nada a obtener la adjudicación del lote de terreno número doce de cinco,
veinte y dos hectáreas de cabida, ubicado en la hacienda Caspigasí perte-
neciente a la parroquia Calacalí, cantón Quito, provincia de Pichincha,
de propiedad del IERAC por disposición de la Ley de Reforma Agraria y
Colonización, habiéndose celebrado el acta de transferencia respectiva
por parte del Ministerio de Salud a favor del IERAC, el veinte y ocho de
octubre de mil novecientos setenta y seis, la misma que ha sido protoco-
lizada en la Notaría Quinta del cantón Quito a cargo del Notario Dr. Ul-
piano Gaybor, el veinte de diciembre del setenta y seis. Luego de la
planificación correspondiente y de la elaboración del proyecto de reasen-
tamiento campesino la referida solicitud ha merecido la calificación res-
pectiva, habiendo sido el solicitante declarado idóneo para recibir esta
adjudicación, en razón de haber trabajado en la misma hacienda, en cali-
dad de TRABAJADOR LIBRE.- en consecuencia se ADJUDICA al señor SEGUNDO
AGUSTIN IBANEZ CHIPANTAXI, el lote de terreno número doce de la superfi-
cie de cinco, veinte y dos hectáreas, ubicado en la hacienda Caspigasí de la
parroquia, cantón y provincia ya citados, de conformidad con el plano
que sirva de base para las adjudicaciones de terrenos en esta hacienda,
dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino en cuatrocientos veinte
y cinco metros, rumbo S-sesenta y dos°, 00' N; Sur, Luebrada en doscientos
veinte metros, rumbo variable; Este, Lote número once en doscientos diez
metros, rumbo S-veinte y nueve°, 00' Oeste, con lote número dieciséis en

ciento quince metros y con el lote número diecisiete en doscientos cinco metros, rumbo N-veinte y seis°, 00' E. El precio que el beneficiario pagará por el lote en referencia es el de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE SUAVAS, SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (S/ 3.977,69) a razón de diferencia de precio la hectárea, por el que el solicitante acepta la siguiente forma de pago:

ABONO INICIAL: Rcbo. de Ingreso No. 13323; Fecha 19-VII-76; Valor S/ 380,00

TITULOS	VENCIMIENTO	VALOR	TITULOS	VENCIMIENTO	VALOR
No. 14676	29-XII-77	S/. 349,70	No. 14681	29-XII-82	S/. 349,70
No. 14677	29-XII-78	" 349,70	No. 14682	29-XII-83	" 349,70
14678	29-XII-79	" 349,70	No. 14683	29-XII-84	" 349,70
No. 14679	29-XII-80	" 349,70	No. 14684	29-XII-85	" 349,70
No. 14680	29-XII-81	" 349,70	No. 14685	29-XII-86	" 380,69
SUB TOTAL					S/. 3.497,69
VALOR TOTAL					S/. 3.977,69

Esta adjudicación se la hace en virtud a la disposición constante en el artículo cuarenta y dos del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Reforma Agraria.- Dejese expresa constancia de que el adjudicatario respetará todas las servidumbres de tránsito que han existido y que se han establecido en la hacienda, y las demás que lleguen a establecerse de común acuerdo entre los adjudicatarios o que fueren establecidas por el IRRAC o por cualquier entidad o autoridad competente, la utilización de las aguas y su concesión de uso y aprovechamiento quedan sujetos a lo dispuesto en la Ley de Aguas en vigencia, sin perjuicio de que hasta que intervenga INERHI, continúe la utilización en sus acostumbradas.- La presente adjudicación podrá resolverse por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Reforma Agraria y en especial en los artículos - setenta y setenta y dos.- queda constituido el lote adjudicado en patri-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

monio familiar. Solo podrán constituirse en el terreno los gravámenes -
permitidos por las leyes respectivas, previa autorización del ICRAC. - La -
presenta adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción y se la rea-
liza en relación a la cabida, sin embargo, si la cabida real fuere mayor
que la enajenada, el exceso continuará perteneciendo al Estado, pero si la
cabida real fuere menor a la expresada, ello no dará derecho al adjudica-
tario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la cabi-
da existente dentro de los linderos ya expresados. - En caso de comprobarse
deolo, podrá resolverse esta adjudicación. - Para responder por los valores
adeudados a plazos el predio adjudicado queda hipotecado en favor del Ins-
tituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización en su totalidad, con
los cultivos, mejoras, edificaciones existentes o que posteriormente se in-
trodujeran en él. - Por falta de pago de los dividendos adeudados a plazos
el ICRAC podrá declarar resuelta la adjudicación a procedér al cobro de -
los saldos, a cuyo efecto el adjudicatario se somete a la jurisdicción -
coactiva del ICRAC. - Los planos que han servido de base para ésta y las -
demás adjudicaciones de terrenos en la Hacienda Casapigasi, protocolícense en
una Notaría copia auténtica de esta providencia, una vez anotada en el -
tro General de Tierras del ICRAC e inscrita en el Registro de la Propiedad
Cantonal, para que sirva al beneficiario de suficiente título de propie-
dad. - NOTIFIQUESE. - (firmado) Dr. Manuel Antonio Franco P. - DIRECTOR EJEC-
UTIVO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION. - Pro-
veyó y firmó la providencia que antecede, el señor doctor Manuel Antonio
Franco P., Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria
y Colonización, - el día de hoy treinta de mayo de mil novecientos setenta
y siete; a las diez de la mañana. - CERTIFICO. - (firmado) Ternel. (r) Aníbal
del Castillo, SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA -
AGRARIA Y COLONIZACION. - la presente adjudicación, queda anotada en esta

00000451

cuibecis cuibecis

77-152-221-214

1 fecha, en el registro General de Tierras del IGRAC, en el folio número -
 2 curo, tres mil novecientos cuarenta y cinco, Tomo número once-RA, Quito
 3 a nueve de junio de mil novecientos setenta y siete.-Certifico.- (firmado)
 4 Ldo. Julio Ortíz.-SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE TIERRAS.S.(hay un sello)
 5 Tipo de Intervención: R.A.-Tramitado en Quito.- Con esta fecha queda in-
 6 crita la presente acta a fojas doscientos veinte y uno, número doscientos
 7 cuarenta y nueve, del registro de Adjudicaciones, a fojas treinta y tres,
 8 número noventa y tres del registro de Hipotecas del IGRAC, Tomo ciento-
 9 ocho.-Queda constituido en patrimonio familiar.-Quito a veinte y tres de
 10 junio de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador.- Dr. Telmo An-
 11 drade (Hay un sello).-Razon: en virtud de lo ordenado, protocolizo la pre-
 12 sente acta de adjudicación, en el Registro de Escrituras Públicas del pro-
 13 pósito año, Quito a veinte y nueve de Julio de mil novecientos setenta y
 14 siete.- el Notario, M. Zambrano S.

15 Se otorgó ante el Notario Mario
 16 Zambrano Saa, cuyo archivo se encuentra actual-
 17 mente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta
 18 S E X T A COPIA CERTIFICADA, firmada
 19 y sellada en Quito, a diez y ocho de abril de
 20 mil novecientos noventa y siete,-

(Handwritten signature)

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
 NOTARIO NOVENO



ES -

21
22
23
24
25
26

200

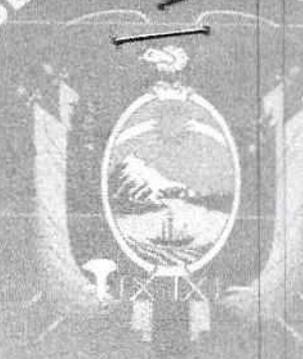
Registro de la Propiedad QUITO

1				
2	RAZON: Con fecha <u>23</u> <u>Junio</u> <u>77</u>			
3	la tra. Copia de la (presente original), No. <u>222</u> <u>249</u> del Re-			
4	gistro de Prop. <u>J 8125C</u> tomo <u>100</u> p. <u>21</u> de <u>12-719</u> <u>77</u>			
5	EL REGISTRADOR			
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				

RECEIVED
1977 JUN 23

1

REPÚBLICA DEL ECUADOR



29 mayo 2017

15

0.99%

0000537943

00901449

cutcebscutywell

Notaría

Décima Octava de Quito, D.M.



200

18

Primera Copia

Dra. Glenda Zapata Silva

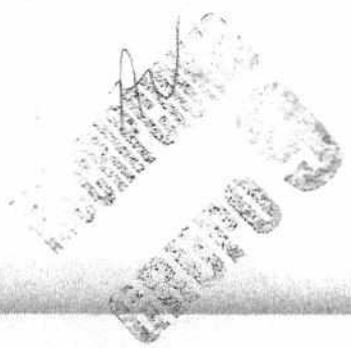
NOTARIA

A cargo de los protocolos de:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



Dirección: Calle Inglaterra E3-235 y Av. Amazonas
Telfs.: 2247 787 - 2264 130 - 2923 994 • Cel: 0996591682



Factura: 001-002-000032930

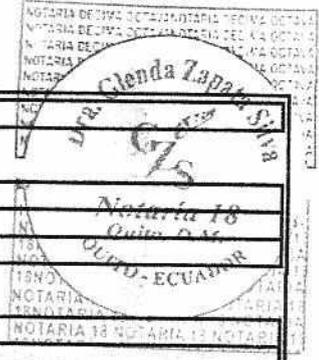


20171701018P01284

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

000.11448
Cuatrocientos cuarenta y ocho

EXTRACTO



Escritura N°:		20171701018P01284					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE ABRIL DEL 2017, (10:30)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	IBÁÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703871846	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SANTANDER BETANCOURT SEGUNDO JULIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704464278	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		5000.00					

9

Glenda Zapata Silva

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

2017

17

01

18

P01284

00000447

cuantos cuantos

ACTO

COMPRAVENTA

OTORGANTES:

APELLIDOS Y NOMBRES

CEDULAS/RUC

CALIDAD

Ibáñez Chipantashi Segundo Agustín

C.C. 170387184-6

VENDEDOR

Santander Betancourt Segundo Julián

C.C. 170446427-8

COMPRADOR



UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

del cero punto noventa y nueve por ciento (0,99%) de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno número doce ubicado en la hacienda Caspigasí de la parroquia Calacali del cantón Quito, provincia de Pichincha

CUANTIA: USD \$5.000,00

AVALÚO CATASTRAL: USD \$5308,40

DI 2 COPIAS **MCP **

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy MARTES VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE , ante mí DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE

NOTARIA 18

1 QUITO, DISTRITO METROPOLITANO,
2 comparecen con plena capacidad, libertad y
3 conocimiento, a la celebración de la presente
4 escritura pública por una parte el señor Segundo
5 Agustín Ibáñez Chipantashi, mayor de edad, por
6 sus propios y personales derechos, a quien en
7 adelante se les podrá denominar el vendedor; y
8 por otra parte el señor Segundo Julián Santander
9 Betancourt, por sus propios y personales
10 derechos a quien en adelante se le podrá
11 denominar el comprador. Los comparecientes
12 declaran ser mayores de edad, ecuatorianos,
13 casado y divorciado respectivamente,
14 domiciliados en la ciudad de Quito el Vendedor
15 en la calle S tres h y Lorenzo Chávez, teléfono
16 cero nueve ocho ocho dos ocho cero nueve uno
17 tres (0988280913) y el Comprador en la Nicolás
18 Cortés S tres-sesenta y tres y calle sin nombre,
19 teléfono cero nueve ocho cinco seis uno nueve
20 siete ocho seis (0985619786), hábiles en derecho
21 para contratar y contraer obligaciones; a quienes
22 de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido
23 sus documentos de identidad cuyas copias
24 fotostáticas debidamente certificadas por mí
25 agrego a esta escritura como documentos
26 habilitantes, autorizando además, la consulta e
27 impresión de sus certificados electrónicos de
28 ^G datos de identidad del Sistema Nacional de

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 Identificación Ciudadana de la Dirección General
2 del Registro Civil, Identificación y Cedulación,
3 que se agregan como habilitantes. Advertidos los
4 comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos
5 y resultados de esta escritura, así como
6 examinados que fueron en forma aislada y
7 separada de que comparecen al otorgamiento de
8 esta escritura sin coacción, amenazas, temor
9 reverencial, ni promesa o seducción, me piden
10 que eleve a escritura pública la siguiente minuta:
11 SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
12 públicas a su cargo, sírvase insertar una de
13 compraventa de derechos y acciones al tenor de
14 las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:
15 COMPARECIENTES.- Comparecen libre y
16 voluntariamente a la celebración de la presente
17 escritura pública, por una parte el señor Segundo
18 Agustín Ibáñez Chipantashi, mayor de edad, por
19 sus propios derechos, de estado civil casado, de
20 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la
21 ciudad de Quito, a quien en adelante se les podrá
22 denominar el vendedor; y por otra parte el señor
23 Segundo Julián Santander Betancourt, mayor de
24 edad, de estado civil divorciado, domiciliado en
25 la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana,
26 por sus propios derechos a quien en adelante se
27 le podrá denominar el comprador; los
28 comparecientes son capaces para obligarse y

00900446
cubobscambo y sea



NOTARIA 18

1 adquirir derechos. CLAUSULA SEGUNDA:
2 ANTECEDENTES.- a) El señor Segundo Agustín
3 Ibáñez Chipantashi adquirió mediante
4 adjudicación hecha por el IERAC según acta
5 dictada el treinta de mayo de mil novecientos
6 setenta y siete e inscrita en el registro de la
7 Propiedad el veinte y tres de junio de mil
8 novecientos setenta y siete un lote de terreno de
9 cinco coma veinte y dos hectáreas signado con el
10 número doce ubicado en la hacienda Caspigasí
11 de la parroquia Calacali del cantón Quito,
12 provincia de Pichincha, los linderos generales del
13 inmueble en el que se fincan los derechos y
14 acciones de la presente compraventa según
15 escritura anterior son: **Norte:** Camino en
16 cuatrocientos veinte y cinco metros, rumbo S-
17 sesenta y dos grados, cero cero minutos E; **SUR:**
18 Quebrada en doscientos veinte metros, Rumbo
19 variable; **ESTE:** Lote No. Once en doscientos
20 diez metros, rumbo S-veinte y nueve grados, cero
21 cero minutos W; y, **OESTE:** con lote No. Dieciséis
22 en ciento quince metros y con lote No. Diecisiete
23 en doscientos cinco metros, Rumbo N-veinte y
24 seis grados, cero minutos E. CLAUSULA
25 TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y
26 ACCIONES.- Con los antecedentes anotados, el
27 vendedor señor Segundo Agustín Ibáñez
28 Chipantashi, da en venta y perpetua enajenación

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

00000445

cont. abs. cont. y cur.

0.99%

1 y transfiere el dominio y posesión del cero punto
2 noventa y nueve por ciento (0,99%) de los
3 derechos y acciones fincados en el lote de
4 terreno número doce ubicado en la hacienda
5 Caspigasí de la parroquia Calacali del cantón
6 Quito, provincia de Pichincha a favor del
7 comprador, la venta se la realiza con todas sus
8 entradas, salidas, usos, costumbres,
9 servidumbres activas, pasivas y construcciones,
10 comprometiéndose el vendedor al saneamiento
11 por evicción de conformidad con lo que determina
12 la ley. CLAUSULA CUARTA: PRECIO.- El precio
13 que de común acuerdo han establecido las partes
14 por la presente compraventa es de CINCO MIL
15 DÓLARES AMERICANOS (USD\$ 5.000,00) que
16 los compradores pagan de contado efectivo en
17 moneda de curso legal en la República del
18 Ecuador y que el vendedor declara recibirlo a su
19 entera satisfacción. CLAUSULA QUINTA:
20 DECLARACION.- El vendedor declara que sobre
21 el bien inmueble materia de esta compraventa, no
22 pesa gravamen hipotecario, ni prohibición alguna
23 de enajenar, conforme se desprende del
24 certificado del Registrador de la Propiedad que
25 se agrega como documento habilitante y que se
26 encuentra al día en el pago de las expensas
27 comunes del Condominio; en todo caso se obliga
28 al saneamiento por evicción de conformidad con



NOTARIA 18

1 el Código Civil. CLAUSULA SEXTA: GASTOS.-
2 Los gastos que ocasione la celebración de la
3 presente escritura, serán de cuenta de la
4 compradora, a excepción del impuesto a la
5 plusvalía que en caso de haberlo será de cuenta
6 del vendedor. CLAUSULA SEPTIMA:
7 DELEGACION.- El Ab. Sebastián Mata Navas o
8 la persona que él designe, quedan autorizadas a
9 fin de que realicen todos los trámites necesarios
10 para el perfeccionamiento e inscripción de esta
11 escritura. CLAUSULA OCTAVA: JURISDICCION Y
12 COMPETENCIA.- Para el caso de controversia
13 judicial, las partes acuerdan someterse a los
14 jueces competentes de esta ciudad de Quito y al
15 trámite verbal sumario. Usted señora Notaria, se
16 servirá agregar las demás cláusulas de estilo
17 para la perfecta validez de esta escritura.
18 (FIRMADO) ABOGADO SEBASTIAN MATA NAVAS
19 con matrícula número diecisiete guión dos mil
20 catorce guión doscientos sesenta y dos del Foro
21 de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA
22 MINUTA, la misma que queda elevada a escritura
23 pública con todo el valor legal.- Para la
24 celebración de la presente escritura, se
25 observaron todos los preceptos legales del caso
26 y leída que les fue a los comparecientes por mí
27 la Notaría se ratifican en todas y cada una de
28 sus partes, para constancia, firman conmigo en

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

7 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

00000444

cuilibosante y auto

Segundo Agustín Ibañez

5 **SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTASHI**

6 C.C. 1703871846

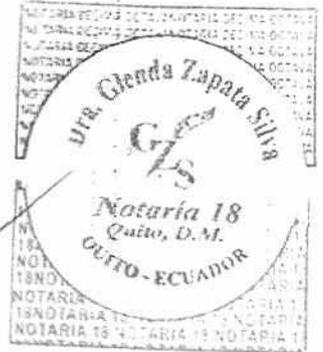
C.V. 0031-262

Segundo Julian Santander

10 **SEGUNDO JULIAN SANTANDER BETANCOURT**

11 C.C. 1704464778

C.V. 031-216



Glenda Zapata Silva

17 **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA**

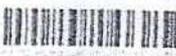
18 **NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**

28


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

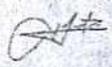
CÉDULA DE CIUDADANIA No. **170387184-6**

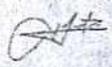

 APELLIDOS Y NOMBRES
IBÁÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN ANTONIO
 FECHA DE NACIMIENTO **1953-09-30**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
 MARIA
 IBÁÑEZ TIBAN




INSTRUCCIÓN: **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **AGRICULTOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **IBÁÑEZ AGUSTIN** V234312242
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CHIPANTASHI ROSA M**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-11-28**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-11-28**


DIRECTOR GENERAL:  FIRMA DEL CEDULADO: 


CERTIFICADO DE VOTACIÓN

003 JUNTA No. **003 - 262** **1703871846** CÉDULA No.

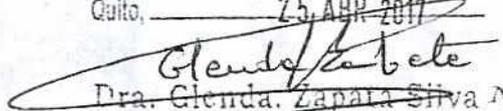

IBÁÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
 QUITO CANTÓN ZONA
 CALACALI PARROQUIA



6

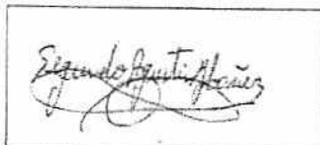
RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en UMP foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).
 Quito, 25 ABR 2017


Dra. Glenda Zapata Silva *Notaria 18*
 NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO *Quito, D.M.*



00000443.
cubo cubos cubos y tes

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703871846

Nombres del ciudadano: IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

Fecha de nacimiento: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: IBAÑEZ TIBAN MARIA ROSARIO

Fecha de Matrimonio: 15 DE DICIEMBRE DE 1979

Nombres del padre: IBAÑEZ AGUSTIN

Nombres de la madre: CHIPANTASHI ROSA M

Fecha de expedición: 28 DE NOVIEMBRE DE 2011



Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

9

N° de certificado: 179-020-78243



179-020-78243

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

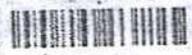
Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.25 14:44:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



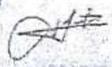

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170446427-8**
 APELLIDOS Y NOMBRES **SANTANDER BETANCOURT SEGUNDO JULIAN**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO CALACALI**
 FECHA DE NACIMIENTO **1954-11-21**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**


INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** No. **12433Y4422**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SANTANDER JULIAN**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BETANCOURT ADELAIDA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2012-03-20**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-03-20**







CERTIFICADO DE VOTACION

031 JUNTA 150 **031 - 216** NUMERO **1704464278** CEDULA

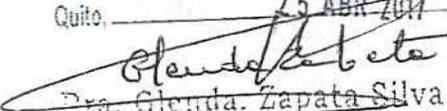
SANTANDER BETANCOURT SEGUNDO JULIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN: J**
QUITO CANTON **ZONA:**
SAN ANTONIO PARROQUIA



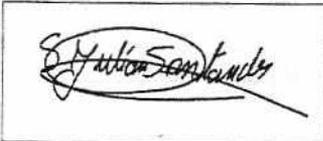

9

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en UNA foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).

Quito, 25 ABR 2017

Dra. Glenda Zapata Silva Notaria 18
 NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO QUITO, D.M.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704464278

Nombres del ciudadano: SANTANDER BETANCOURT SEGUNDO JULIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CALACALI

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: SANTANDER JULIAN

Nombres de la madre: BETANCOURT ADELAIDA

Fecha de expedición: 20 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



G

N° de certificado: 178-020-78267



178-020-78267

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2017.04.25 14:45:11 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador





GOBIERNO DE
PICHINCHA
ECONOMÍA Y FINANCIERAS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017		COMPROBANTE DE COBRO		2017-04-12	
CÉDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1704464278		SANTANDER BETANCOURT SEG		2017-04-12	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
5.000,00		0,00	0,00	0,00 0,00	0,00
CONCEPTO				COACTIVA	
CANCELACION: ALCABALAS 2006				5,00	
				1,80	0,00
				SUBTOTAL	
				0,00	
COBRADO POR		No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
cañiño			13,60		5,80
TRANSACCIÓN					
IBÁÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN				1162570	
No. COMPROBANTE					
0662056		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)			



GOBIERNO DE
PICHINCHA
ECONOMÍA Y FINANCIERAS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017		COMPROBANTE DE COBRO		2017-04-12	
CÉDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1704464278		SANTANDER BETANCOURT SEG		2017-04-12	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
5.000,00		0,00	0,00	0,00 0,00	0,00
CONCEPTO				COACTIVA	
CANCELACION: REGISTROS				5,00	
				1,80	0,00
				SUBTOTAL	
				0,00	
COBRADO POR		No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
cañiño			13,60		5,80
TRANSACCIÓN					
IBÁÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN				1162571	
No. COMPROBANTE					



Factura: 001-002-000032931

00000441
cuelo cilo cudo ejo

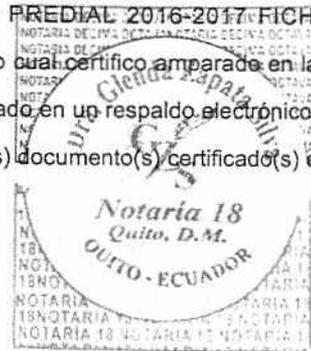


20171701018C01013

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20171701018C01013

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 5 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) SEGUNDO JULIAN SANTANDER BETANCOURT, de la página web y/o soporte electrónico, WWW.MUNICIPIODEQUITO.GOB.EC, ALCABALA, OBRAS, IMPUESTO PREDIAL 2016-2017 FICHA CATASTRAL-HOJA DE RENTAS el día de hoy 25 DE ABRIL DEL 2017, a las 10:30, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 25 DE ABRIL DEL 2017, (10:30).



Glendy Zapata
NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Número de Ingreso N° : 2017-TD-11286
 Número de liquidación N° : 2017-TD-0135934 (A)
 Fecha de Liquidación: 2017/03/27
 aaaa/mm/dd

SEÑORES,
 NOTARIO
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga: IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN Tradente / Vendedor

a favor de: SANTANDER BETANCOURT SEGUNDO JULIAN Adquirente / Comprador

Notaría: 18

Valor Contractual: 5000.00

Predio/s:	5006816	Denominación:	
Avaluo Catastral del predio:	469629.03	Porcentaje:	0.9900 %

**TRIBUTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LA LEY**

UTILIDAD:	0.00
ALCABALA:	50.00
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	13.98

aaaa/mm/dd

Fecha de impresión del certificado: 2017/04/25

Liquidador responsable: rwmoya

De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el (los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en UNA foja(s) fue(ron) materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en www.municipioquito.gob.ec
 Quito, 25 ABR 2017

Glenda Zapata Silva
 Glenda Zapata Silva Notaria 18
 Quito, D.M.



Dr. Jimmy Gallardo Asanza
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

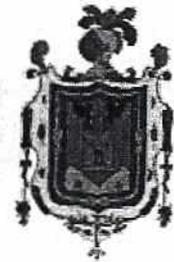
B

00000440
autocentos euros



COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



BANCO PICHINCHA
HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / : 00012549156
Orden para Pago
Año de : 2017
Tributación
Identificación : 00001704464278
Contribuyente : SANTANDER BETANCOURT SEGUNDO JULIAN

Fecha Emisión : 2017/03/27

UBICACIÓN
Clave Catastral : 0000000000

Fecha Pago : 2017/04/03

Dirección :
Placa :

Número de Trámite



INFORMACIÓN
135934-ALC-150595-

CONCEPTO
ALCABALAS

TOTALES
50.00

Subtotal : 50.00
Descuento : -0.00
Total Cancelado : 50.00

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gov.ec

Transacción : 16829915
Cajero : bpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : martes, 25 de abril del 2017

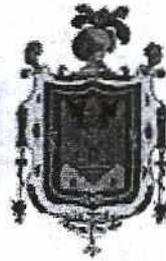
9

De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el (los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en 0001 foja(s) fue(ron) materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en www.municipiodelquito.gov.ec
Quito, 25 ABR 2017

Glenda Zapata Silva
Dra. Glenda Zapata Silva Notaria 18
NOTARIA PRIMERA OCTAVA DE QUITO QUITO, D.M.



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



BANCO PICHINCHA
MUNICIPAL

Título de Crédito / : 00012549157

Fecha Emisión : 2017/03/27

Orden para Pago

Año de : 2017

Tributación

Identificación : 00001703871846

Fecha Pago : 2017/04/03

Contribuyente : IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Trámite : 0135934

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN

135934-OBR-132920

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES

13.98

Subtotal :

13.98

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

13.98

*****Cob

Transacción : 16829927

Cajero : bpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : martes, 25 de abril del 2017

De conformidad con la facultad prevista en el numeral Sto. del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el (los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en 007 foja(s) fue(ron) materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en www.municipiodelquito.gov.ec
 Quito, 25 ABR 2017

Glenda Zapata Silva *GS*
 Dra. Glenda Zapata Silva Notaria 18
 QUITO, D.M.

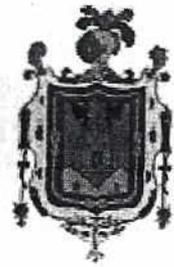
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

Contrata Subyacente

00000439



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



**REPORTE
PREDIAL RÚSTICO**

Título de Crédito / : 00010069022
Orden para Pago
Año de : 2016
Tributación
Identificación : 00001703405751
Contribuyente : AGUIRRE LEMA JUAN VICENTE

Fecha Emisión : 2015/12/31

UBICACIÓN
Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Fecha Pago : 2016/08/10

Número de Predio : 5006816



INFORMACIÓN

AREA TERRENO 47742.00 m2 AVALUO 9813.60

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA 0.02
BOMBEROS RUSTICOS 1.16

A.C.C. 1812.25 m2 AVALUO 459815.43 A.C.A. 0.00 m2

Subtotal : 1.18
Descuento -0.00
Total Cancelado : 1.18

Transacción : 14855514
Cajero : breporme

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : martes, 25 de abril del 2017

9

De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el (los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en dos foja(s) fue(ron) materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en www.municipioquito.gov.ec
Quito, 25 ABR 2017

Glenda Zapata Silva
Dra. Glenda Zapata Silva Notaria 18
QUITO ECUADOR QUITO, D.M.



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO
PREDIAL RÚSTICO

Título de Crédito / : 00011735688
 Orden para Pago
 Año de : 2017
 Tributación
 Identificación : 00001703405751
 Contribuyente : AGUIRRE LEMA JUAN VICENTE

Fecha Emisión : 2016/12/31

Fecha Pago : 2017/02/01

UBICACIÓN
 Clave Catastral : 0000000000
 Dirección :
 Placa :

Número de Predio : 5006816

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 47742.00 m2 AVALUO 9813.60

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
 BOMBEROS RUSTICOS

TOTALES

0.02
 1.16

A.C.C. 1812.25 m2 AVALUO 459815.43 A.C.A. 0.00 m2

Subtotal :
 Descuento
 Total Cancelado :

1.18
 -0.00
 1.18

Transacción : 16334505
 Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : martes, 25 de abril del 2017

De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el (los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en un foja(s) fue(ron) materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en www.municipioquitogob.ec
 Quito, 25 ABR 2017

Glenda Zapata Silva
Dra. Glenda Zapata Silva *Notaria 18*
 Notaria Segunda Octava de Quito Quito, D.M.

auto haby celo
00900438

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO
ALCALDÍA

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01 2017/04/25 09:51

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1705245353
Nombre o razón social: MOLINA ERAZO JOSE RODOLFO HRDS

IMPLANTACIÓN DEL LOTE

PMO - 2017-04-25

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 5006816
Geo clave:
Clave catastral anterior: 1640701001000000000
Denominación de la unidad:
Año de construcción: 1995
En derechos y acciones: SI
Destino económico: HABITACIONAL



ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 1,812.25 m2
Área de construcción abierta: 0.00 m2
Área bruta total de construcción: 1,812.25 m2
Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 9,604.80
Avalúo de construcciones: \$ 526,597.32
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 536,202.12

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

Fotografía de fachada no disponible

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Rural
Clasificación del suelo SIREC-Q: RURAL
Área según escritura: 47,742.00 m2
Área gráfica: 45,590.45 m2
Frente total: 465.40 m
Máximo ETAM permitido: 5.00 % = 2,387.10 m2 [SRU]
Área excedente (+): 0.00 m2
Área diferencia (-): -2,151.55 m2
Número de lote:
Dirección: 2763 CALLE S/N - LOTE N° 12
Zona Metropolitana: LA DELICIA
Parroquia: SAN ANTONIO
Barrio/Sector: CASPIGAS

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	AGUIRRE LEMA JUAN VICENTE	1703405751	1.57	NO
2	CADENA TAPIA DIGNA EMERITA	1711830677	0.89	NO
3	CAIZA CHIPANTASIG JOSE ANGEL	1712934890	0.55	NO
4	CAIZA CHIPANTASIG MARIA MANUELA	1715418800	3.22	NO
5	CAIZA CHIPANTASIG SEGUNDO FRANCISCO	1712573888	0.54	NO
6	CAIZA CHIPANTASIG SEGUNDO FRANCISCO	1712573888	2.72	NO
7	CAJAS ALMEIDA MARIA MERCEDES	1719520759	0.87	NO
8	CEVALLOS AMABLE JOSELITO	1001276706	1.85	NO
9	CHIPANTAXI CRIOLLO JOSE GUILLERMO	1711459071	3.56	NO
10	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA EQUINOCCIAL	1791300831001	1.91	NO
11	CRUZ TIBAN MARIA DINA	1709790230	2.34	NO
12	CRUZ TIBAN MARIA LILIA	1713018719	2.37	NO
13	CRUZ TIBAN MARIA LOURDES	1713562567	2.35	NO
14	FLORES CANSINO EDUARDO RENE	1710171495	1.01	NO
15	IBANEZ CHIPANTASHI VICTOR	1716747686	0.64	NO
16	IBANEZ IBANEZ MARIA MARLENE	1703871846	4.50	NO
17	IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN	1703871846	9.92	NO
18	IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN	1703871846	4.39	NO
19	IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN	1703871846	0.84	NO
20	IBAÑEZ CHIPANTASIG JOSE JACINTO	1702766047	24.17	NO

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO

ALCALDÍA

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01

2017/04/25 09:51

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
22	IBAÑEZ IBAÑEZ FREDDY GIOVANNY	1719533844	4.39	NO
23	IBAÑEZ IBAÑEZ IVAN CARLOS	1721942900	4.39	NO
24	MALEZA MINANGO ROCIO DEL PILAR	1711999605	3.23	NO
25	MIER AGUILAR SUSANA OLIMPIA	1711398212	3.36	NO
26	MOLINA ERAZO JOSE RODOLFO	1705245353	2.67	SI
27	NUÑEZ CHIPANTASI JOSE MANUEL	1712981545	1.05	NO
28	PALMA MESA OSCAR MANUEL	0201688793	0.52	NO
29	POSSO GOMEZ SEGUNDO RIGOBERTO	1704158730	0.95	NO
30	SANTILLAN PAREDES NELLY GERMANIA	1709416406	1.04	NO
31	SOLORZANO ALCIVAR ALFREDO ANASTACIO	1303072001	1.20	NO
32	VALVERDE ENCALADA HERNAN	1707020671	1.04	NO
33	VARGAS CARRERA JOSE NELSON	0201730306	0.52	NO
34	VENAVIDES HARO ELIAS BENJAMIN	1716314222	1.04	NO

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 45590.45 m2.

De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el (los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en UNA foja(s) fue(ron) materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en www.municipalquito.gov.ec
Quito, 25 ABR 2017

Glenda Zapata
Dra. Glenda Zapata Silva *GS*
Notaria 18
Quito, D.M.

Nº 459257

00000437
autenticado libro y folio

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C420397925001
FECHA DE INGRESO: 13/03/2017

CERTIFICACION



Referencias: 23/06/1977-IERAC-221f-249i-8828r***VENTAS/CBO

Tarjetas: T00000008087

Matriculas: eendnsj

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, fincados en la PARTE SOBRANTE del lote de terreno número DOCE (12), ubicado en la hacienda Caspigasí, de la parroquia CALACALÍ, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTAXI.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido EN MAYOR EXTENSION, mediante adjudicación hecha por el INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION (IERAC), según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el VEINTE Y TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTE ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR NI EMBARGOS.- Se aclara que por Oficio No. 05571 de veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y uno, del IERAC, marginado el siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, se CANCELA el PATRIMONIO FAMILIAR AGRÍCOLA, se deja a salvo posibles intervenciones del Instituto, en cumplimiento de la Ley.- Al margen del acta de inscripción constan inscritas varias ventas de derechos y acciones y como cuerpo cierto, que para mayor detalle se deberá solicitar un certificado de ventas.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos

así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registro de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MARZO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: LF

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



00000436
cuba cubo feby 2011

Se otorgò ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA **COPIA CERTIFICADA DE COMPRAVENTA OTORGADA POR IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIAN A FAVOR DE SANTANDER BETANCOURT SEGUNDO JULIAN** misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de celebración.-

Glenda Zapata Silva
DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO D.M.



00000435
cubelos bety cine

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

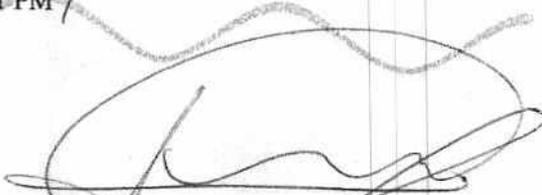
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 40854

Matrículas Asignadas.-

CALAC0000236.- EL CERO PUNTO NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en la PARTE SOBRANTE del lote número DOCE situado en la parroquia CALACALÍ, de este cantón.- Catastro: 16407-01-001 Predio: 5006816

lunes, 29 mayo 2017, 03:36:31 PM



**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMO-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**



A00128827

Contratantes.-

IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN en su calidad de VENDEDOR
SANTANDER BETANCOURT SEGUNDO JULIAN en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- DIEGO FIGUEROA

Revisor.- AMADA VISTIN

Amanuense.- JOSE BANDA

TT-0028078



2017 17 01 18 P00399

ACTO:

0.63%

2

COMPRAVENTA

OTORGANTES:

8	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULAS/RUC	CALIDAD
9	CHIPANTAXI CRIOLLO JOSÉ GUILLERMO	C.C.1711459071	VENDEDOR
10	IBAÑEZ IBAÑEZ MARÍA FANNY	C.C.1713894481	VENDEDORA
11	RODRIGUEZ FLORES MANUEL MESIAS	C.C.1715370159	COMPRADOR



UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

15 cero punto sesenta y tres por ciento (0,63%) de los derechos y
 16 acciones fincados en el lote de terreno número doce situado en la
 17 parroquia Calacalí, del Cantón Quito, provincia de Pichincha

CUANTIA: USD \$3.440,00

AVALÚO CATASTRAL: USD \$3.378,07

DI 2 COPIAS **MCP**

24 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
 25 República del Ecuador, hoy MARTES SIETE (7) DE
 26 FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí
 27 DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA
 28 DÉCIMA OCTAVA DE QUITO, DISTRITO

00000434
autocubos febrerante

1 METROPOLITANO, comparecen: comparecen con plena
2 capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de
3 la presente escritura pública por una parte los cónyuges
4 José Guillermo Chipantaxi Criollo y María Fanny Ibañez
5 Ibañez, por sus propios derechos, a quien en adelante
6 se les podrá denominar los vendedores; y por otra parte
7 el señor Luis Alfonso Rodríguez Flores, estipulando a
8 favor del señor Manuel Mesias Rodríguez Flores según
9 el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco (1465) del
10 Código Civil, a quien en adelante se le podrá denominar
11 el comprador. Los comparecientes declaran ser casados,
12 mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la
13 ciudad de Quito en los vendedores en calle Eugenia
14 Mera y Nicolás Cortez, teléfono cero nueve nueve cero
15 uno tres cinco ocho tres cero (0990135830) , el
16 comprador en calle Santa Teresa y Paraíso de las Rojas
17 N dos-dieciséte, teléfono cero nueve nueve tres siete
18 cinco ocho uno uno cuatro (0993758114), correo
19 electrónico idrodriguez134@yahoo.com, hábiles en
20 derecho para contratar y contraer obligaciones; a
21 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
22 exhibido sus documentos de identidad cuyas copias
23 fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a
24 esta escritura como documentos habilitantes,
25 autorizando además, la consulta e impresión de sus
26 certificados electrónicos de datos de identidad del
27 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la
28 Dirección General del Registro Civil, Identificación y

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

00000433

Cubick Ledyter

1 Cedulación, que se agregan como habilitantes.

2 Advertidos los comparecientes por mí, la Notaria, de los

3 efectos y resultados de esta escritura, así como

4 examinados que fueron en forma aislada y separada de

5 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin

6 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o

7 seducción, me piden que eleve a escritura pública la

8 siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de

9 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de

10 compraventa de bien inmueble al tenor de las siguientes

11 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

12 Comparecen libre y voluntariamente a la celebración de

13 la presente escritura pública, por una parte los cónyuges

14 José Guillermo Chipantaxi Criollo y María Fanny Ibañez

15 Ibañez, por sus propios derechos, de estado civil

16 casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana,

17 domiciliado en la ciudad de Quito, a quien en adelante

18 se les podrá denominar los vendedores; y por otra parte

19 el señor Luis Alfonso Rodríguez Flores de estado civil

20 casado, domiciliado en la ciudad de Quito, de

21 nacionalidad ecuatoriana, estipulando a favor del señor

22 Manuel Mesías Rodríguez Flores según el artículo mil

23 cuatrocientos sesenta y cinco(1465) del Código Civil , de

24 estado civil divorciado, a quien en adelante se le podrá

25 denominar el comprador; los comparecientes son

26 capaces para obligarse y adquirir derechos. **CLAUSULA**

27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Los cónyuges José

28 *67* Guillermo Chipantaxi Criollo y María Fanny Ibañez



1 Ibañez adquirieron el tres punto cincuenta y seis por
2 ciento (3,56%) de derechos y acciones, fincados en el
3 lote número doce, ubicado en la parroquia Calacalí, del
4 Cantón Quito, provincia de Pichincha mediante compra
5 a los cónyuges Segundo Agustín Ibañez Chipantashi y
6 María Rosario Ibañez Tibán, según escritura pública
7 otorgada el veinte y tres de diciembre de dos mil
8 quince, ante el notario Sexagésimo Noveno del cantón
9 Quito, Doctor Miguel Ángel Tito Ruilova, inscrita en el
10 Registro de la Propiedad el veinte y cinco de febrero
11 de dos mil dieciséis. **b)** Según acta de adjudicación del
12 IERAC de treinta de mayo de mil novecientos setenta y
13 siete e inscrita el veinte y tres de junio de mil
14 novecientos setenta y siete Los linderos generales del
15 inmueble en el que se fincan los derechos y acciones
16 de la presente compraventa según escritura anterior
17 son: **Norte:** Camino en cuatrocientos veinte y cinco
18 metros, rumbo S-sesenta y dos grados, cero cero
19 minutos E; **SUR:** Quebrada en doscientos veinte
20 metros, Rumbo variable; **ESTE:** Lote No. Once en
21 doscientos diez metros, rumbo S-veinte y nueve
22 grados, cero cero minutos W; y, **OESTE:** con lote No.
23 Dieciséis en ciento quince metros y con lote No.
24 Diecisiete en doscientos cinco metros, Rumbo N-veinte
25 y seis grados, cero minutos E. **CLAUSULA TERCERA:**
26 **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-**
27 Con los antecedentes anotados, los vendedores
28 ^g cónyuges José Guillermo Chipantaxi Criollo y

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 María Fanny Ibañez Ibañez, de su tres coma
2 cincuenta y seis por ciento (3,56%) que son
3 propietarios dan en venta y perpetua
4 enajenación y transfiere el dominio y posesión
5 del cero punto sesenta y tres por ciento (0,63%)
6 de los derechos y acciones fincados en el lote
7 de terreno número doce situado en la parroquia
8 Calacalí, del Cantón Quito, provincia de
9 Pichincha, la venta se la realiza con todas sus
10 entradas, salidas, usos, costumbres,
11 servidumbres activas, pasivas y construcciones,
12 comprometiéndose el vendedor al saneamiento
13 por evicción de conformidad con lo que
14 determina la ley. **CLAUSULA CUARTA:**
15 **PRECIO.-** El precio que de común acuerdo han
16 establecido las partes por la presente
17 compraventa es de TRES MIL CUATROCIENTOS
18 CUARENTA DÓLARES AMERICANOS (USD\$
19 3.440,00) que los compradores pagan en
20 efectivo en moneda de curso legal en la
21 República del Ecuador y que el vendedor
22 declara recibirlo a su entera satisfacción.
23 **CLAUSULA QUINTA: DECLARACION.-** El
24 vendedor declara que sobre el bien inmueble
25 materia de esta compraventa, no pesa gravamen
26 hipotecario, ni prohibición alguna de enajenar,
27 conforme se desprende del certificado del
28 ^G Registrador de la Propiedad que se agrega como

00000437
autosubidos subydas

0.63%



1 documento habilitante. **CLAUSULA SEXTA:**
2 **GASTOS.-** Los gastos que ocasione la
3 celebración de la presente escritura, serán de
4 cuenta del comprador, a excepción del impuesto
5 a la plusvalía que en caso de haberlo será de
6 cuenta del vendedor. **CLAUSULA SEPTIMA:**
7 **DELEGACION.-** El Ab. Sebastián Mata Navas o
8 la persona que él designe, quedan autorizadas a
9 fin de que realicen todos los trámites necesarios
10 para el perfeccionamiento e inscripción de esta
11 escritura. **CLAUSULA OCTAVA: JURISDICCION**
12 **Y COMPETENCIA.-** Para el caso de controversia
13 judicial, las partes acuerdan someterse a los
14 jueces competentes de esta ciudad de Quito y al
15 trámite verbal sumario. Usted señora Notaria, se
16 servirá agregar las demás cláusulas de estilo
17 para la perfecta validez de esta escritura.
18 (FIRMADO) ABOGADO SEBASTIAN MATA
19 NAVAS con matrícula número diecisiete guión
20 dos mil catorce guión doscientos sesenta y dos
21 del Foro de Abogados de Pichincha. HASTA
22 AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a
23 escritura pública con todo el valor legal.- Para la
24 celebración de la presente escritura, se
25 observaron todos los preceptos legales del caso
26 y leída que les fue a los comparecientes por mí
27 la Notaría se ratifican en todas y cada una de
28 ^G sus partes, para constancia, firman conmigo en

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

00200431
Cantón Quito y Cuzco

1/ unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

2

3

4

5

6 **JOSÉ GUILLERMO CHIPANTAXI CRIOLLO**

7 C.C. 171145307-1 C.V. 010-0219

8

9

10

11 **MARÍA FANNY IBAÑEZ IBAÑEZ**

12 C.C. 171389448-1 C.V. 019-0179

13

14

15

16 **LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ FLORES**

17 C.C. 772770799-2 C.V. 027-0261

18

19

20

21

22

23

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

24

NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO D.M.

25

26

27

28



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO

V1133V2222

000828515

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHIPANTAXI JOSE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRIOLLO MARIA REGINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-22

DIRECTOR GENERAL

PARQUE CENTRAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
CHIPANTAXI CRIOLLO
JOSE GUILLERMO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO 1970-09-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MARIA FANNY
IBÁÑEZ IBÁÑEZ

N.º 171145907-1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0219

NÚMERO DE CERTIFICADO

1711459071

CÉDULA

CHIPANTAXI CRIOLLO JOSE GUILLERMO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN ANTONIO

PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

97

[Handwritten signature]

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentada y devuelto al interesado en fojas útiles. UNA

Quito, a 7 de Febrero de 2017

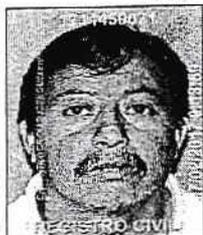
[Handwritten signature]
Glenda Zebete

Notaria M. E. C. C. C. Zapata Silva
Quito, ECUADOR. NOTARIA SEGUNDA OCTUBRA DE 2015



00000430
Credencial Arita

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711459071

Nombres del ciudadano: CHIPANTAXI CRIOLLO JOSE GUILLERMO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

Fecha de nacimiento: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: IBAÑEZ IBAÑEZ MARIA FANNY

Fecha de Matrimonio: 20 DE NOVIEMBRE DE 1993

Nombres del padre: CHIPANTAXI JOSE ANTONIO

Nombres de la madre: CRIOLLO MARIA REGINA

Fecha de expedición: 22 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 7 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.07 11:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



N° de certificado: 175-007-05836



175-007-05836

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V244314422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IBANEZ SEGUNDO AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IBANEZ MARIA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-22

DIRECCIÓN GENERAL

FORMA DEL CENLADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171389448-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
IBANEZ IBANEZ MARIA FANNY

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO 1977-12-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
JOSE GUILLERMO
CHIPANTAXI C

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019

019 - 0179

NÚMERO DE CERTIFICADO

1713894481

CÉDULA

IBANEZ IBANEZ MARIA FANNY

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN ANTONIO	0
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

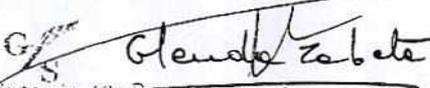
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

67



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles. UNA

Quito, a 7 de Febrero 2017


Gladys Zapata Silva
Quito, D.O. NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO



00000429
cristobal indague

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713894481

Nombres del ciudadano: IBAÑEZ IBAÑEZ MARIA FANNY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

Fecha de nacimiento: 29 DE DICIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHIPANTAXI C JOSE GUILLERMO

Fecha de Matrimonio: 20 DE NOVIEMBRE DE 1993

Nombres del padre: IBAÑEZ SEGUNDO AGUSTIN

Nombres de la madre: IBAÑEZ MARIA ROSARIO

Fecha de expedición: 22 DE NOVIEMBRE DE 2011



Información certificada a la fecha: 7 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-007-05870



174-007-05870



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.07 12:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **172170799-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ FLORES
LUIS ALFONSO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
FUELLARO

FECHA DE NACIMIENTO 1985-10-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ERIKÁ GENOVEVA
GUAMANI CANSINO




INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ RODRIGUEZ SEGUNDO MOISES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES RAMIREZ LIDIA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-02-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-08

E1333H 222

00064977

Luis R

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027

027 - 0261 **1721707998**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RODRIGUEZ FLORES LUIS ALFONSO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA POMASQUI
QUITO 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

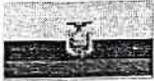
9

Luis R

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentada y devuelto al interesado en fojas útiles. *VJA*

Quito, a *7* de *Febrero* 2017

[Signature]
Glenda Zapata Silva
Notaria 15 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, Ecuador. NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO



00000428
cotas autos mile y ocho

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Luis R

Número único de identificación: 1721707998

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ FLORES LUIS ALFONSO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/PUELLARO

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUAMANI CANSINO ERIKA GENOVEVA

Fecha de Matrimonio: 6 DE FEBRERO DE 2014

Nombres del padre: RODRIGUEZ RODRIGUEZ SEGUNDO MOISES

Nombres de la madre: FLORES RAMIREZ LIDIA LUCIA

Fecha de expedición: 8 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 7 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 172-007-05890



172-007-05890

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.08 12:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION N° 171537015-9

Ciudadanía: MANUEL MESA S
APELLIDOS Y NOMBRES: RODRIGUEZ FLORES
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1976-12-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCION: PROFESION O CATEGORIA: EMPLEADO E113311122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SEGUNDO MOSES RODRIGUEZ RODRIGUEZ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FLORES RAMIREZ LIDIA LUCIA

CIUDAD Y FECHA DE EMISION: QUITO 2016-12-09

FECHA DE EXPIRACION: 2026-12-09

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

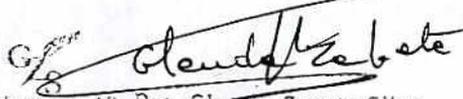



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION SUPLENTE
EXENCION O PAGO DE MULTA

ELECCIONES 18 DE FEBRERO DEL 2014
171537015-9 014-0187
RODRIGUEZ FLORES MANUEL MESA S
PICHINCHA QUITO
ITCHIMBIA ITCHIMBIA
USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 09301
5169839 18/12/2016 13:17:12

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentada y devuelto al interesado en fojas útiles. UHA

Quito, a 7 de febrero 2017


Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Trámite No : 2017-TD-0130081

Fecha de Liquidación: 2017/01/23

aaaa/mm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

00006427
autocitos ante y sila

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga: CHIPANTAXI CRIOLLO JOSE GUILLERMO

Tradente / Vendedor

a favor de: RODRIGUEZ FLORES MANUEL MESIAS

Adquirente / Comprador

Notaría: 18

Valor Contractual: 3440.00

Predio/s: 5006816

Denominación:

Avaluo Catastral del predio: 469629.03

Porcentaje: 0.63%



TRIBUTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY

UTILIDAD:	0.00
ALCABALA:	100.31
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	50.27

aaaa/mm/dd

Fecha de impresión del certificado:

2017/01/27

Liquidador responsable:

imjaramillo

Atentamente,

Firma:



ADMINISTRACIÓN GENERAL | Dirección Metropolitana Tributaria

9

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec



Factura: 001-002-000029855



20171701018C00249

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20171701018C00249**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 6 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) MANUEL MESIAS RODRIGUEZ FLORES, de la página web y/o soporte electrónico, WWW.MUNICIPIODEQUITO.GOB.EC, ALCABALA, PLUSVALIA, IMPUESTO PREDIAL 2016-2017, CEDULA CATASTRAL el día de hoy 7 DE FEBRERO DEL 2017, a las 9:25, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 7 DE FEBRERO DEL 2017, (9:25).

NOTARIO(A)-GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001

00000426
Crea bosque y unley



REPORNE
PREDIAL RÚSTICO

Título de Crédito / : 00010069022
 Orden para Pago
 Año de : 2016
 Tributación
 Identificación : 00001703405751
 Contribuyente : AGUIRRE LEMA JUAN VICENTE

Fecha Emisión : 2015/12/31

Fecha Pago : 2016/08/10

UBICACIÓN
 Clave Catastral : 0000000000
 Dirección :
 Placa :

Número de Predio : 5006816

INFORMACIÓN
 AREA TERRENO 47742.00 m2 AVALUO 9813.60

CONCEPTO
 TASA SEGURIDAD CIUDADANA
 BOMBEROS RUSTICOS

TOTALES
 0.02
 1.16

A.C.C. 1812.25 m2 AVALUO 459815.43 A.C.A. 0.00 m2

Subtotal :
 Descuento
 Total Cancelado :

Transacción : 14855514
 Cajero : breporme



Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : martes, 07 de febrero del 2017

97



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

Título de Crédito / : 00011735689
 Orden para Pago
 Año de : 2017
 Tributación
 Identificación : 00001703405751
 Contribuyente : AGUIRRE LEMA JUAN VICENTE

Fecha Emisión : 2016/12/31

Fecha Pago : 2017/02/01

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
 Dirección :
 Placa :

Número de Predio : 5006816

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 47742.00 m2 AVALUO 9813.60

A.C.C. 1812.25 m2 AVALUO 459815.43 A.C.A. 0.00 m2

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES

0.34

Subtotal :

0.34

Descuento :

-0.00

Total Cancelado :

0.34

Transacción : 16334615

Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIAMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : martes, 07 de febrero del 2017

9



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



Autocancelado
 00000425

BANCO PICHINCHA
HOJAS DE RENTAS

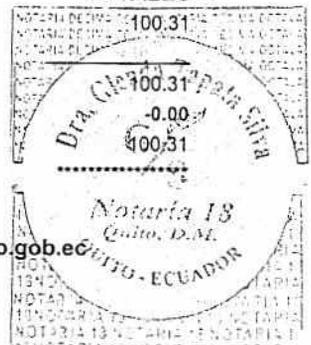
Título de Crédito / : 00012449696
 Orden para Pago
 Año de : 2017
 Tributación
 Identificación : 00001715370159
 Contribuyente : RODRIGUEZ FLORES MANUEL MESIAS
 UBICACIÓN
 Clave Catastral : 0000000000
 Dirección :
 Placa :

Fecha Emisión : 2017/01/23
 Fecha Pago : 2017/01/26
 Número de Trámite : 0130081

INFORMACIÓN
 130081-ALC-144222-

CONCEPTO
 ALCABALAS
 Subtotal :
 Descuento
 Total Cancelado :

TOTALES



LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 16262355
 Cajero : bpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

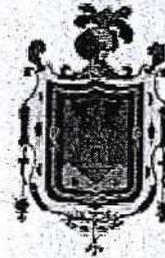
CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : martes, 07 de febrero del 2017

9



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



BANCO PICHINCHA
MUNICIPAL

Título de Crédito / : 00012449697

Fecha Emisión : 2017/01/23

Orden para Pago

Año de : 2017

Tributación

Identificación : 00001711459071

Fecha Pago : 2017/01/26

Contribuyente : CHIPANTAXI CRIOLLO JOSE GUILLERMO

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Trámite : 0130081

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN

130081-OBR-127751

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES

50.27

Subtotal :

50.27

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

50.27

Transacción : 16262364

Cajero : bpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : martes, 07 de febrero del 2017

9



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001

*Autocubos veite y auto
 424*



BANCO PACIFICO
PREDIAL RÚSTICO

Título de Crédito / : 00011735688
 Orden para Pago
 Año de : 2017
 Tributación
 Identificación : 00001703405751
 Contribuyente : AGUIRRE LEMA JUAN VICENTE

Fecha Emisión : 2016/12/31

Fecha Pago : 2017/02/01

UBICACIÓN
 Clave Catastral : 0000000000
 Dirección :
 Placa :

Número de Predio : 5006816

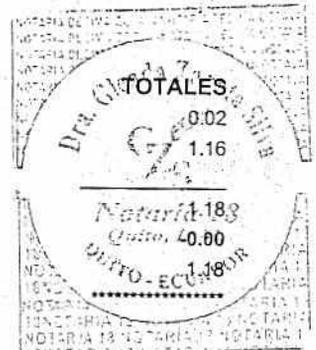
INFORMACIÓN
 AREA TERRENO 47742.00 m2 AVALUO 9813.60

CONCEPTO
 TASA SEGURIDAD CIUDADANA
 BOMBEROS RUSTICOS

A.C.C. 1812.25 m2 AVALUO 459815.43 A.C.A. 0.00 m2

Súbtotal :
 Descuento
 Total Cancelado :

Transacción : 16334505
 Cajero : bpacifico



Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : martes, 07 de febrero del 2017

9

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD		CONSULTA	
2017/02/03 10:02		V 7.0	
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		IMPLANTACION DEL LOTE	
C.C./R.U.C./	1705245353	TMQ: 2017-02-03	
Nombre o razón social:	MOLINA ERAZO JOSE RODOLFO HRDS		
DATOS DEL PREDIO			
Número de predio:	5006816		
Geo clave:			
Clave catastral anterior:	16407010010000000000		
Año de construcción:	1995		
En derechos y acciones:	SI		
Destino económico:	HABITACIONAL		
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN			
Área de construcción cubierta:	1,812.25 m2		
Área de construcción abierta:	0.00 m2		
Área bruta total de construcción:	1,812.25 m2		
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2		
AVALÚO VIGENTE		FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA	
Avalúo del terreno:	\$ 9,604.80	<p>Fotografía de fachada no disponible</p>	
Avalúo de construcciones cubiertas:	\$ 526,597.32		
Avalúo de construcciones abiertas:	\$ 0.00		
Avalúo de adicionales constructivos:	\$ 0.00		
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 536,202.12		
DATOS DEL LOTE			
Clasificación del suelo:	Suelo Rural		
Clasificación del suelo SIREC-Q	RURAL		
Área según escritura:	47,742.00 m2		
Área de levantamiento:	53,755.73 m2		
Área gráfica:	45,590.45 m2		
Frente total:	465.40 m		
Máximo ETAM permitido:	5.00 % = 2,387.10 m2 [SRU]		
Área excedente (+):	0.00 m2		
Área diferencia (-):	-2,151.55 m2		
No. de lote:			
Dirección:	2763 CALLE S/N - LOTE N° 12		
Zona Metropolitana:	LA DELICIA		
Parroquia:	SAN ANTONIO		
Barrio/Sector:	CASPIGAS		
PROPIETARIOS			
	NOMBRE	C.C./R.U.C.	%
	IBÁÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN	1703871846	9.92
	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA	1791300831001	1.91
	FLORES CANSINO EDUARDO RENE	1710171495	1.01
	SOLORZANO ALCIVAR ALFREDO ANASTACIO	1303072001	1.20
	CRUZ TIBAN MARIA DINA	1709790230	2.34
	CRUZ TIBAN MARIA LILIA	1713018719	2.37
	IBANEZ IBANEZ MARIA MARLENE	1703871846	4.50
	CRUZ TIBAN MARIA LOURDES	1713562567	2.35
	CEVALLOS AMABLE JOSELITO	1001276706	1.85
	MIER AGUILAR SUSANA OLIMPIA	1711398212	3.36
	IBANEZ CHIPANTASIG JOSE JACINTO	1702766047	24.17
	CAIZA CHIPANTASIG MARIA MANUELA	1715418800	3.22
	POSSO GOMEZ SEGUNDO RIGOBERTO	1704158730	0.95
	VALVERDE ENCALADA HERNAN	1707020671	1.04
	AGUIRRE LEMA JUAN VICENTE	1703405751	1.57
	CAJAS ALMEIDA MARIA MERCEDES	1719520759	0.87
	CAIZA CHIPANTASIG SEGUNDO FRANCISCO	1712573888	0.54
	MALEZA MINANGO ROCIO DEL PILAR	1711999605	3.23
	IBANEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN	1703871846	4.39
	IBANEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN	1703871846	0.84

9

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Dirección Metropolitana de Catastro



2017/02/03 10:02 CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD CONSULTA

NOMBRE	C.C./R.U.C.	%
CAIZA CHIPANTASIG SEGUNDO FRANCISCO	1712573888	2.72
VENAVIDES HARO ELIAS BENJAMIN	1716314222	1.04
SANTILLAN PAREDES NELLY GERMANIA	1709416406	1.04
VARGAS CARRERA JOSE NELSON	0201730306	0.52
PALMA MESA OSCAR MANUEL	0201688793	0.52
NUNEZ CHIPANTASI JOSE MANUEL	1712981545	1.05
CAIZA CHIPANTASIG JOSE ANGEL	1712934890	0.55
MOLINA ERAZO JOSE RODOLFO	1705245353	2.67
CADENA TAPIA DIGNA EMERITA	1711830677	0.89
IBANEZ IBANEZ IVAN CARLOS	1721942900	4.39
IBANEZ IBANEZ DIANA MARGOTH	1722782941	4.39
IBANEZ IBANEZ FREDDY GIOVANNY	1719533844	4.39
CHIPANTAXI CRIOLLO JOSE GUILLERMO	1711459071	3.56
IBANEZ CHIPANTASHI VICTOR	1716747686	0.64

00000423
 auto cedos unty tes

-ck390





GOBIERNO DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO			
2017		COMPROBANTE DE COBRO		2017-01-30-			
CÉDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS		
1715370159		RODRIGUEZ FLORES MANUEL M		2017-01-30-	1 a 1		
VALOR IMPONIBLE		VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REAJA			
10.031.00		0.00	0.00	0.00	0.00		
CONCEPTO				CANCELACION: ALCABALAS 2006			
				10.03		COACTIVA	
				1.80		0.00	
				SUBTOTAL			
				0.00			
CORRADO POR		Nº VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL		
mzuleta			12668869		11.83		
TRANSACCIÓN							
CHIPANTAXI CRIOLLO JOSE GUILLERMO					1149115		
Nº. COMPROBANTE							
0648720		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)					



GOBIERNO DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO			
2017		COMPROBANTE DE COBRO		2017-01-30-			
CÉDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS		
1715370159		RODRIGUEZ FLORES MANUEL M		2017-01-30-	1 a 1		
VALOR IMPONIBLE		VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REAJA			
10.031.00		0.00	0.00	0.00	0.00		
CONCEPTO				CANCELACION: REGISTROS			
				10.03		COACTIVA	
				1.80		0.00	
				SUBTOTAL			
				0.00			
CORRADO POR		Nº VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL		
mzuleta			12668869		11.83		
TRANSACCIÓN							
CHIPANTAXI CRIOLLO JOSE GUILLERMO					1149116		
Nº. COMPROBANTE							
0648721		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)					

Nº 331730

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30519751001
FECHA DE INGRESO: 13/12/2016



CERTIFICACION

Referencias: 25/02/2016-PO-17081f-6220i-15459r

Tarjetas: T00000600747;

Matriculas: ///

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

TRES PUNTO CINCUENTA Y SEIS PORCIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES SOBANTES, fincados en la PARTE SOBANTE del lote número DOCE situado en la parroquia CALACALÍ, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE GUILLERMO CHIPANTAXI CRIOLLO, y MARIA FANNY IBANEZ IBANEZ, casados entre si por sus propios derechos.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante COMPRA a SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI, casado por sus propios derechos segun escritura pública otorgada el VEINTÉ Y TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEXAGÉSIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor. Miguel Angel Tito Ruilova, e inscrita el VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS.-Habiendo adquirido el señor SEGUNDO AGUSTÍN IBANEZ CHIPANTAXI, EN MAYOR EXTENSION, mediante adjudicación hecha por el IERAC, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el VEINTE Y TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.-

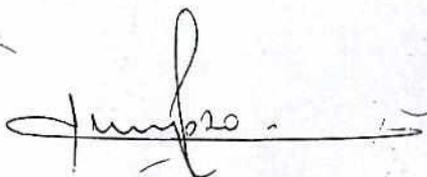
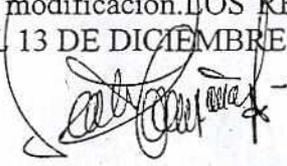
Se aclara que por un error involuntario se hizo constar el segundo apellido del vendedor como Chipantaxi cuando lo correcto es Chipantashi, es decir Segundo Agustin Ibañez Chipantashi conforme consta en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los

índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. . En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: RCA.-



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 501251

DE QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 31469

Matrículas Asignadas.-

CALAC0000236 CERO PUNTO SESENTA Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en la PARTE SOBRANTE del lote número DOCE situado en la parroquia CALACALÍ, de este cantón.- Catastro: 16407-01-001 Predio: 5006816.

Martes, 25 abril 2017, 03:45:09 PM


**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

CHIPANTAXI CRIOLLO JOSE GUILLERMO en su calidad de VENDEDOR
IBÁÑEZ IBÁÑEZ MARIA FANNY en su calidad de VENDEDOR
RODRIGUEZ FLORES MANUEL MESIAS en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

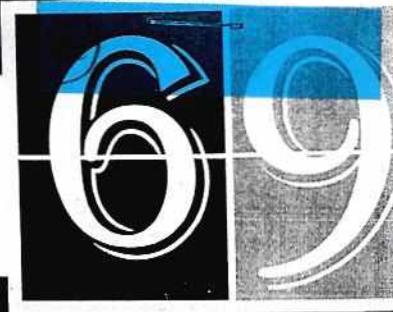
Asesor.- SANDRA CEVALLOS
Revisor.- JOSE BANDA
Amanuense.- JOSE BANDA

JT-0096046



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Dr. Miguel Angel Tito Ruilova

3

23 marzo 2016

0.64%

00000419
cuatrocientos diez y nueve

02-2046720

Copia

Otorgado

Fecha

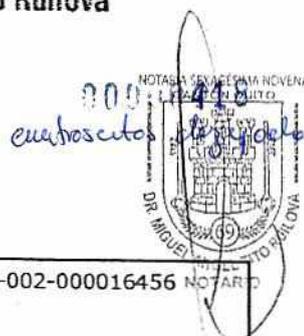
REGISTRACIONES
QUITO

mar 23/3/2016
MTR

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
TESORERIA
Jacqueline Cueva S.

0000369007

2cc
Ierac



1 ESCRITURA NÚMERO

2

3

2016	17	01	69	P00769	FAC: 001-002-000016456 NOTARIO
------	----	----	----	--------	--------------------------------

4

5

6

7

COMPRAVENTA
QUE OTORGA

8

9

10 SR. SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI

11

12

A FAVOR

13

14

SR. VICTOR IBAÑEZ CHIPANTASHI

15

Y

16

SRA. ROSARIO JACQUELINE POSSO ERAZO

17

18

CUANTIA: USD 3.520,00

19

DI 2 C.C.- M.B

20

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano;

21

Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES primero

22

(1) de Marzo del dos mil dieciséis, ante mí Doctor MIGUEL

23

ANGEL TITO RUILOVA NOTARIO SEXAGÉSIMO

24

NOVENO DEL CANTÓN QUITO, Comparecen a la

25

celebración de la presente escritura pública por una parte y en

26

calidad de VENDEDOR el señor SEGUNDO AGUSTIN

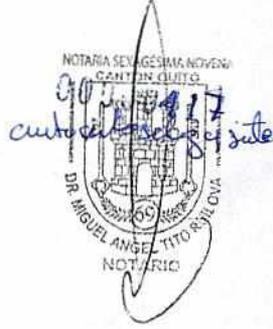
27

IBAÑEZ CHIPANTASHI, casado con la señora MARIA

28

ROSARIO IBAÑEZ TIBAN por sus propios derechos, y por

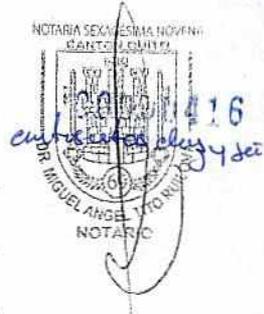
1 otra parte comparecen los cónyuges VICTOR IBAÑEZ
2 CHIPANTASHI y ROSARIO JACQUELINE POSSO ERAZO, a
3 quienes y para efectos de este contrato se los denominaran los
4 COMPRADORES. Los comparecientes son de nacionalidad
5 ecuatoriana domiciliados en la ciudad de Quito y hábiles, a
6 quienes de conocer doy fe en virtud de que me exhibió sus
7 cédulas de ciudadanía que en fotocopia autenticada por mí se
8 agregan a este instrumento y me solicitan que eleve a escritura
9 pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación
10 transcribo.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
11 públicas a su cargo, sírvase insertar una COMPRAVENTA, al
12 siguiente tenor.-PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen
13 a la celebración de la presente escritura pública por una parte y en
14 calidad de VENDEDOR el señor SEGUNDO AGUSTIN
15 IBAÑEZ CHIPANTASHI casado con la señora MARIA
16 ROSARIO IBAÑEZ TIBAN, por sus propios derechos, y por
17 otra parte comparecen los cónyuges VICTOR IBAÑEZ
18 CHIPANTASHI y ROSARIO JACQUELINE POSSO ERAZO, a
19 quienes y para efectos de este contrato se los denominaran los
20 COMPRADORES, los comparecientes son de nacionalidad
21 ecuatoriana, legalmente capaces para la celebración de esta clase
22 de actos.-SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) EL vendedor es
23 propietario de derechos y acciones sobrantes, fincados en la parte
24 sobrante del Lote de Terreno Número DOCE de cinco punto
25 veinte y dos hectáreas de cabida o cincuenta y dos mil doscientos
26 metros cuadrados, ubicado en la Hacienda Caspigasi, parroquia
27 Calacali, del cantón Quito, quien adquirió de estado civil soltero,
28 mediante adjudicación hecha por el IERAC, según acta dictada el



1 treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el
 2 veinte y tres de junio de mil novecientos setenta y siete, y
 3 linderos generales son: Norte, Camino en cuatrocientos veinte y
 4 cinco metros, rumbo S-sesenta y dos grados, cero cero minutos
 5 E; Sur, Quebrada en doscientos veinte metros, rumbo variable;
 6 Este, lote número once en doscientos diez metros', rumbo S-
 7 veinte y nueve grados, cero cero minutos W; y, Oeste, con lote
 8 número diez y seis en ciento quince metros y con lote número
 9 diecisiete en doscientos cinco metros, rumbo N-veinte y seis
 10 grados, cero minutos E. Se aclara que se han realizado ventas
 11 parciales por lo que la superficie actual restante es de
 12 CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y
 13 DOS METROS CUADRADOS y linderos sobrantes: Norte,
 14 camino y varios propietarios en doscientos ochenta metros veinte
 15 y cinco centímetros; Sur, quebrada y propiedad que se reserva el
 16 vendedor en ciento noventa y dos metros cuarenta y seis
 17 centímetros; Este, con varios propietarios en doscientos metros;
 18 Oeste, lote número diez y seis y con varios propietarios en ciento
 19 noventa y ocho metros diez y siete centímetros, b) también se
 20 aclara que por un error involuntario se hizo constar el segundo
 21 apellido del vendedor como Chipantaxí cuando lo correcto es
 22 Chipantashi, es decir Segundo Agustín Ibáñez Chipantashi
 23 conforme consta en la Dirección General de Registro Civil,
 24 Identificación y Cedulación. **TERCERA: COMPRAVENTA DE**
 25 **DERECHOS Y ACCIONES.** Con estos antecedentes que
 26 forman parte esencial e integrante del presente contrato el
 27 vendedor da en venta y perpetua enajenación a favor de los
 28 compradores el CERO punto SESENTA Y CUATRO por ciento

0,640/10

1 de derechos y acciones, ~~financados~~ en el lote número DOCE,
2 ubicado en la parroquia Calacalí, indicado en antecedentes, la
3 venta se la realiza con todas sus entradas, salidas, usos,
4 costumbres, ~~servidumbres~~ activas, pasivas y construcciones,
5 comprometiéndose el ~~vendedor~~ al saneamiento por evicción de
6 conformidad con lo que determina la Ley.-CUARTA:
7 CUANTIA.- El precio de la presente compraventa es la cantidad
8 de TRES MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES, al contado y
9 en moneda de curso legal que los compradores manifiestan
10 haberlos cancelado en su totalidad al vendedor, el mismo que
11 declara haberlos recibido a su entera satisfacción, sin tener
12 reclamo posterior que realizar al respecto, por lo cual transfiere a
13 favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y
14 acciones vendidos y declara que sobre estos no pesa gravamen
15 alguno que impida su venta.-QUINTA: GASTOS E
16 IMPUESTOS.- Los gastos e impuestos que cauce esta escritura y
17 su inscripción en el Registro de la Propiedad, son de cuanta de
18 los compradores.-SEXTA: ACEPTACION.- Los comparecientes
19 por sus propios derechos, dicen que aceptan esta escritura en
20 todas sus partes, por estar de acuerdo son sus intereses y el
21 vendedor faculta a los compradores para que inscriban esta
22 escritura en el Registro de la Propiedad.-SEPTIMA:
23 JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.- Los comparecientes declaran
24 que celebran el presente contrato de buena fe y para lo no
25 previsto, se sujetan a las discusiones amigables a base de los
26 principios de equidad. Para el caso de reclamación judicial
27 renuncian domicilio y todo derecho y se sujetan a los jueces
28 competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o



1 ejecutivo a elección de la parte actora. Usted señor Notario se
2 dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de esta
3 clase de instrumentos.-HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma
4 que se encuentra firmada por el señor Doctor Fermín Maiza, con
5 matrícula profesional número: diecisiete guión dos mil ocho
6 guión ciento ochenta y dos del Foro de Abogados, que queda
7 elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los
8 documentos habilitantes y anexos incorporadas a ella. Para el
9 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los
10 preceptos legales aplicables al caso y, leída que les fue
11 íntegramente por mí el Notario a los comparecientes se ratifican
12 y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporado al
13 protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

Segundo Agustin Ibanez

16 SR. SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI
17 C.C. 170 387 184-6



Victor Ibanez

20 SR. VICTOR IBAÑEZ CHIPANTASHI
21 C.C. 177 674 768-6



Rosario Posso

23 SRA. ROSARIO JACQUELINE POSSO ERAZO
24 C.C. 1716 1142 8-3



27 DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

28 NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE No. **170387184-6**

CIUDADANIA
AFELIDOS Y NOMBRES
**IBÁÑEZ CHIPANTASHI
SEGUNDO AGUSTIN**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SAN ANTONIO**
FECHA DE NACIMIENTO **1963-09-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Cesado**
**MARIA
IBÁÑEZ TIBAN**




INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **AGRICULTOR** V234312242

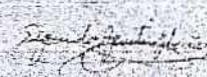
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **IBÁÑEZ AGUSTIN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CHIPANTASHI ROSA M**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO
2011-11-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-11-28**

Segundo Agustín Ibañez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

018
PARTICIPADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0085 **1703871846**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
IBÁÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PROVINCIA **QUITO** SAN ANTONIO
CANTÓN **PARROQUIA** **0** ZONA

Don Ibañez
(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



Segundo Agustín Ibañez

170387184-6



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede, es igual al documento presentado ante mí.
En **1** foja(s), Quito a



01 MAR 2018
Miguel Ángel Tala Huayra
Dr. Miguel Ángel Tala Huayra
NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171674768-6
 IBANEZ CHIPANTASHI VICTOR
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 13 DICIEMBRE 1978
 001- 0014 00014 M
 PICHINCHA/ QUITO
 SAN ANTONIO 1978



Victor Ibanez

EQUATORIANA***** E234819242 20/00415
 CASADO ROSARIO FOSSO ERAZO
 PRIMARIA EMPLEADO
 JUAN FRANCISCO IBANEZ
 ROSA CHIPANTASHI
 QUITO 06/09/2004
 06/09/2016

REN 1167291
 Pch



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018
 018 - 0058 1716747686
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 IBANEZ CHIPANTASHI VICTOR

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA QUITO SAN ANTONIO 0
 CANTÓN PARROQUIA 0
 ZONA

Victor Ibanez
 1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

Victor Ibanez
 171674768-6



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede, es igual al documento presentado ante mí.
 En -ⁿ foja(s). Quito a



01 MAR 2015
Dr. Miguel Ángel Tito Manóva
 NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171611428-3

POSSO ERAZO ROSARIO JACQUELINE

PICHINCHA/QUITO/SAN ELIAS

07 NOVIEMBRE 1988

014-A 0253 10094 P

PICHINCHA/QUITO

CONSERVATOR SUAREZ 1998



Rosario Posso

EDUIN TORI IANA*****

CASADO VICTOR IBANEZ CHIPANTASHI

PRIMITA WILHELMO DOMESTICO

LOYS BENJAMIN POSSO

ELSA CAROLINA ERAZO

04/07/2018 04/07/2008

REN 1877338



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0075 **1716114283**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
POSSO ERAZO ROSARIO JACQUELINE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CALACALI	
QUITO		0
CANTÓN	PARRQUIJA	ZONA

[Signature]

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Rosario Posso

171611428-3



NOTARIA SERAFÍNIMA NOVENA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la CCPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí. En - 1 - fojas en QUITO a



[Signature] 01/11/2018

Dr. Mónica... Noventa

NOTARIO SERAFÍNIMA NOVENA DE QUITO

0114053

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

QUITO

ALCALDIA 14
00930814

evitascoyotes ca. Torres
NOTARIA SENOR MARIANA HERNANDEZ
FRANCISCO QUITO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180420682001
FECHA DE INGRESO: 07/01/2016

CERTIFICACION

Referencias: 23/06/1977-IERAC-221f-249i-8828r***VENTAS/MMM

Tarjetas: T00000008087;

Matriculas: *

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, fincados en la PARTE SOBRANTE del lote número DOCE situado en la parroquia CALACALÍ, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido EN MAYOR EXTENSION, mediante adjudicación hecha por el IERAC, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el VEINTE Y TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de GRAVAMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.----- Con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, se encuentra: Por Oficio No. 05571 de veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y uno, del IERAC, se CANCELA el PATRIMONIO FAMILIAR AGRÍCOLA, se deja a salvo posibles intervenciones del Instituto, en cumplimiento de la ley.---- Se encuentran inscritas varias ventas de derechos y acciones y como cuerpo cierto.--- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.--- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.--- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los

107300

Superficie: Setecientos treinta metros cuadrados ; A fojas 17507 No. 20082 de PO tomo 129, y con fecha veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el seis de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTAXI Y OTRA, venden a favor de la señorita LIGIA BEATRIZ FUERTES TRUJILLO, soltera, un lote de terreno situado en la parroquia de CALACALI, de este Cantón, Superficie: Quinientos treinta y cuatro metros cuadrados; A fojas 44906 No. 23084 de PO tomo 130, y con fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se encuentra inscrita una escritura otorgada el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Jaime Aillón, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTAXI, casado, vende y da en perpetua enajenación en favor del señor JOSÉ RODOLFO MOLINA ERAZO, soltero, los derechos y acciones equivalentes al TRES PUNTO CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número Doce, de la parroquia de CALACALI, de este Cantón; A fojas 57304 No. 28106 de PO tomo 131, y con fecha ocho de noviembre del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el doce de julio del dos mil, ante el Notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTAXI, casado, tienen a bien donar irrevocablemente en favor de MARIA MARLENE IBAÑEZ IBAÑEZ, los derechos y acciones equivalentes al CUATRO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO, fincados en el lote de terreno , de la parroquia de CALACALI, de este Cantón; A fojas 34435 No. 16889 de PO tomo 131, y con fecha cinco de julio del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Jaime Aillón, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTAXI, casado, venden a favor de los cónyuges EDUARDO RENE FLORES Y BALBINA GEOVANA ERAZO, los derechos y acciones equivalentes al UNO PUNTO CERO UNO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número Doce, de la parroquia de CALACALI, de este Cantón; A fojas 14279 No. 7223 de PO tomo 132, y con fecha tres de abril del dos mil uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el ocho de noviembre del dos mil, ante el Notario doctor Gustavo Flores, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTAXI, Y OTRA venden a favor de la señora MARÍA LOURDES CRUZ TIBAN, casada, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA TREINTA Y CINCO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número Doce, de la parroquia de CALACALI, de este Cantón; A fojas 18475 No. 9255 de PO tomo 132, y con fecha veinte y siete de abril del dos mil uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el ocho de noviembre del dos mil, ante el Notario doctor Gustavo Flores, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTAXI, Y OTRA venden a favor de la señorita MARÍA DINA CRUZ TIBAN, soltera, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA TREINTA Y CUATRO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número Doce, de la parroquia de CALACALI, de este Cantón; A fojas 18472 No. 9253 de PO tomo 132, y con fecha veinte y siete de abril del dos mil uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el ocho de noviembre del dos mil, ante el Notario doctor Gustavo Flores, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTAXI, Y OTRA venden a favor de la señora MARÍA LILIA CRUZ TIBAN, casada, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA TREINTA Y SIETE POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número Doce, de la parroquia de CALACALI, de este Cantón. A fojas 13063 No. 5330 de PO tomo 135, y con fecha veinte y cuatro de marzo del dos mil cuatro, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que: los cónyuges SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTASHI y MARÍA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN, por sus propios derechos; VENDEN y dan en perpetua enajenación a favor de los cónyuges JOSELITO CEVALLOS AMABLE y SUSANA DE LOS ANGELES PAZMIÑO

0065787

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

Cuarenta y siete

000.0413



MINA, por sus propios derechos; Los Derechos y acciones equivalentes al uno punto ochenta y cinco por ciento, fincados en el Lote de Terreno número doce, situado en la parroquia CALACALI, de este Cantón.- Con una superficie actual de Cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y dos metros cuadrados.- A fojas 71916 No. 31133 de PO tomo 136, y con fecha doce de diciembre del dos mil cinco, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el Notario QUINTO del cantón Quito, Doctor Luis Navas Dávila, de la cual consta que: los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI Y MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN, casados por sus propios derechos.- VENDEN a favor de los cónyuges SEGUNDO RIGOBERTO POSSO GOMEZ Y MARIA MAGDALENA ERAZO GUTIERREZ, casados por sus propios LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CERO PUNTO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO fincados en el predio, situado en la parroquia Calacalí, de este Cantón.- SUPERFICIE.- Cinco coma veinte y dos hectáreas.- A fojas 73379 No. 31704 de PO tomo 136, y con fecha dieciséis diciembre del dos mil cinco, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que: los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI Y MARIA ROSARIO IBANEZ TIBAN, casados por sus propios derechos.- VENDEN a favor de la señora SUSANA OLIMPIA MIER Aguilar, casada, con el señor Edison López, estipulada por la señora Iselda Dolores Jaramillo Aguayo, según el Art.1465 del Código Civil.- EL TRES PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES , fincados en el Predio situado en la parroquia CALACALI de este Cantón.- SUPERFICIE.- Cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y dos metros cuadrados; a fojas 21589 No 9098 de Propiedad Ordinaria tomo 137, y con fecha 26/04/2006, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN, por sus propios derechos VENDEN a favor de los cónyuges JOSE JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG y CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ, por sus propios derechos los derechos y acciones , equivalentes al VEINTE Y OCHO PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO, fincados en el Predio situado en la parroquia CALACALI de este Cantón.- A fojas 94426 No. 38314 Rep. 89135 de PO tomo 138, y con fecha diecinueve de diciembre del dos mil siete, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura pública otorgada el DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, de la cual consta que: los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN, por sus propios derechos, VENDEN a favor de la señora MARIA MANUELA CAIZA CHIPANTASIG, casada con JOSE ENRIQUE CHIPANTASHI CADENA, por sus propios derechos, el TRES PUNTO VEINTE Y DOS POR CIENTO de los Derechos y Acciones, Fincados sobre lote de terreno número DOCE, de la hacienda Caspigasi, situado en la parroquia Calacalí, de este Cantón. Con matrícula número CALAC0000236.- Superficie total CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS: A fojas 88749 No 34992, Repertorio: 90673, de Propiedad Ordinaria, tomo 143, y con fecha 17/12/2012, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario CUARTO (E) del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los cónyuges JUAN VICENTE AGUIRRE LEMA y MARIA JUANA SIMBAÑA TASHIGUANO, por sus propios derechos, el UNO COMA CINCUENTA Y

SIETE (1,57%) de derechos y acciones, fincados en el lote situado en la parroquia Calacalí, de este Cantón.- Superficie: Cinco hectáreas veinte y dos áreas de cabida. - A fojas 80503, Nro.31761, Rep. 82526, tomo 144, y con fecha treinta de octubre del dos mil trece, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que: Los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN, por sus propios derechos dan en VENTA Y PERPETUA ENAJENACIÓN a favor de los cónyuges MARIA MERCEDES CAJAS ALMEIDA y JORGE ANTONIO QUISILEMA PILATUÑA, por sus propios derechos, el CERO PUNTO OCHENTA Y SIETE POR CIENTO (0.87%) de Derechos y Acciones fincados en la parte sobrante del lote número DOCE situado en la parroquia CALACALÍ.- A fojas 103879, N° 39949, PO, Tomo 145, Rep. 105214, y con fecha 02 de Diciembre de 2014, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN, por sus propios derechos VENDEN a favor de los cónyuges HUGO MARCELO IBÁÑEZ IBÁÑEZ y ROCIO DEL PILAR MALEZA MINANGO, por sus propios derechos, el TRES PUNTO VEINTE Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno NUMERO DOCE, situado en la parroquia CALACALI de este Cantón. SUPERFICIE: CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.- A fojas 41893, N° 15995, PO, Rep. 41287, y con fecha 5/05/2015, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TRES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora. Clelia Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: el señor SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI, casado, por sus propios derechos VENDE a favor del señor SEGUNDO FRANCISCO CAIZA CHIPANTASIG, soltero, estipulando a su favor la señora María Manuela Caiza Chipantasig, de conformidad al Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CERO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (0.54%) fincados en la parte sobrante del Lote de terreno número DOCE, situado en la parroquia Calacali de este Cantón, con matrícula número CALAC0000236. ACLARATORIA.- Que por un error involuntario se hizo constar el segundo apellido del vendedor como Chipantaxi cuando lo correcto es "Chipantashi, es decir Segundo Agustín Ibáñez Chipanashi conforme consta en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.- SUPERFICIE: CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS; A Fojas 81940 No 31670 de PO, tomo 146, Repertorio:81966, y con fecha 07/09/2015, se encuentra inscrita una escritura otorgada el TRES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora. Clelia Mariela Pozo Acosta, de la cual consta el señor SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI, casado, por sus propios derechos VENDE a favor del señor SEGUNDO FRANCISCO CAIZA CHIPANTASIG, soltero, estipulando a su favor la señora Maria Manuela Caiza Chipantasig, de conformidad al Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente, los DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL DOS PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO (2.72%) fincados en el Lote de terreno número DOCE, situado en la parroquia Calacali de este Cantón, con matrícula número CALAC0000236.....ACLARATORIA.- Que por un error involuntario se hizo constar el segundo apellido del vendedor como Chipantaxi cuando lo correcto es "Chipantashi, es decir Segundo Agustín Ibáñez Chipanashi conforme consta en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.- SUPERFICIE: CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.-- Con

0065788

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

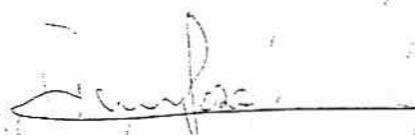
QUITO

01 MAR 2015

autocertificados

número 36872, PO, Rep. 94729, y con fecha 19/10/2015, se encuentra inscrita la escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEXAGÉSIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor. Miguel Angel Tito, de la cual consta que: el señor SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI, Casado, por sus propios derechos, VENDE a favor de los señores JOSE ANGEL CAIZA CHIPANTASIG y MARIA ANGELA AYO TITUAÑA, casados entre si, ambos por sus propios derechos el (0.55%) CERO PUNTO CINCUENTA Y CINCO PORCIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES fincados en la PARTE SOBRANTE del lote número DOCE situado en la parroquia CALACALÍ, de este cantón. MATRICULA ASIGNADA CALAC0000236.--- Superficie es de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.- LOS REGISTROS HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE DICIEMBRE DEL 2015 ocho a.m.


 Responsable: PEA


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 19 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
 En 3 feja(s), Quito a



01 MAR 2015

 Dr. Miguel Angel Tito Huiloya
 NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO



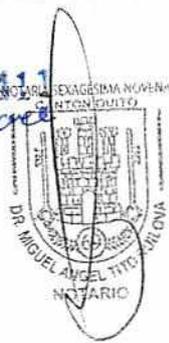
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

2016	COMERCIALANTE DE COBRO	2016-02-24	1 a 1
171674786	IBÁÑEZ CUDATIASHI VICTOR	2016-02-24	IBÑEZ
3.520.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			
GARCHILACHON: ALCABALAS 2006			
3.52			
1.90			
0.00			
0.00			
5.32			
TRANSACCIÓN			
IBÁÑEZ CUDATIASHI SEGUNDO AGUSTIN			
1077083			
DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)			
0576713			

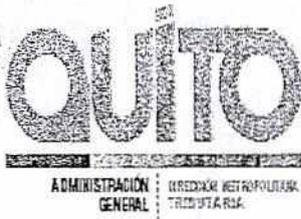
30000411
 cantosela crece



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS		2016-02-24		RECIBO DE PAGO	
2016		COMPRANTE DE COBRO		2016-02-24		MUNICIPALIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRES		JEAN PÉREZ CHIPANTASHI VICTOR				1 2 1	
AVANCE DE PAGO		0.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACIÓN REGISTROS		2.32		GOBIERNO	
				1.20		MUNICIPALIDAD	
GOBIERNO		MUNICIPALIDAD		GOBIERNO		MUNICIPALIDAD	
FEBRERO		3256256				5.32	
TRANSACCIÓN		JEAN PÉREZ CHIPANTASHI SEGUNDO ACERQUIA				1077604	
0576714							

[Signature]
 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)



**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS
GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE
DOMINIO**

TRÁMITE N°.: 4240

FECHA TRANSFERENCIA: 12/02/2016

TRANSFERENCIA LIQUIDADADA POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES:
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN

A FAVOR DE: IBAÑEZ CHIPANTASHI VICTOR

PREDIOS: 5006816

AVALUO CATASTRAL: 549.999.57

VALOR CONTRACTUAL: 3520.00

PORCENTAJE: 0.64%

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

UTILIDAD:	00.00	*****
ALCABALA:	35.20	*****
OBRAS:	8.98	*****

ATENTAMENTE,





COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO
HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / : 00010259422
 Orden para Pago
 Año Tributación : 2016
 Identificación : 00001716747686
 Contribuyente : IBANEZ CHIPANTASHI VICTOR

Fecha Emisión : 2016/02/16

Fecha Pago : 2016/02/22

UBICACIÓN
 Clave Catastral : 0000000000
 Dirección :
 Placa :

Patente : 5006816

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
COMPRA VENTA DD.AA. 0.64% OTORGA IBANEZ CHIPANTSHI VICTOR SOBRE 3520. 00 PREDIO 5006816 NT-76 TD-2016-4507,NO PAGA UTILIDAD ES RURAL	ALCABALAS	35.20
	Subtotal :	35.20
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	35.20

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 13652485
 Cajero : bpacifico

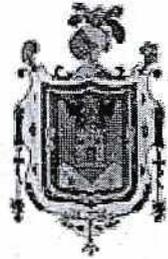
Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : viernes, 26 de febrero del 2016 .



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO
MUNICIPAL

Título de Crédito / : 00010259415
 Orden para Pago
 Año Tributación : 2016
 Identificación : 00001703871846
 Contribuyente : IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN

Fecha Emisión : 2016/02/16

Fecha Pago : 2016/02/22

UBICACIÓN
 Clave Catastral : 0000000000
 Dirección :
 Placa :

Patente : 5003816

INFORMACIÓN
 COMPRA VENTA DD.AA. 0.64% A FAVOR IBAÑEZ
 CHIPANTASAH I VICTOR SOBRE 35
 20.00 PREDIO 5006816 NT-76 TD-2016-4507,NO PAGA
 UTILIDAD ES RURAL

CONCEPTO
 OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES
 8.98

Subtotal : 8.98
 Descuento : -0.00
 Total Cancelado : 8.98

Transacción : 13652503
 Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : viernes, 26 de febrero del 2016

20000409
cuatrosientos nueve

.....gó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de COMPRAVNTA que otorga el señor ~~SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI~~ a favor de los señores: VICTOR IBANEZ CHIMPATASHI Y ROSARIO JACQUELINE POSSO ERAZO, debidamente sellada y firmada en Quito, el primero de Marzo del año dos mil dieciséis.-



Dr. Miguel Angel Tito Rulova
NOTARIO

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

0238127

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Razón de Inscripción

autoautos ocho
30900408

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 23029

Matrículas Asignadas.-

CALAC0000236 CERO PUNTO SESENTA Y CUATRO PORCIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, fincados en la PARTE SOBRANTE del lote número DOCE situado en la parroquia CALACALÍ, de este cantón.- Catastro: 16407-01-001 Predio: 5006816

miércoles, 23 marzo 2016, 10:03:23 AM

Dudas

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

INE
roqui.

Contratantes.-

IBÁÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN en su calidad de VENDEDOR
IBÁÑEZ CHIPANTASHI VICTOR en su calidad de COMPRADOR
POSSO ERAZO ROSARIO JACQUELINE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- BYRON ALARCÓN
Revisor.- JOSE BANDA
Amanuense.- JOSE BANDA

[Handwritten signature]

SS-0046925

INE
1048-





Factura: 001-002-00001411

4



20151701069P05014

Autocubos suite
30000407

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

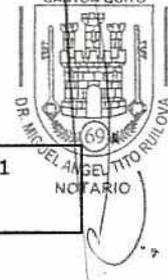
4.39%
NOTARIA TITO RUILOVA
D.R. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO

Escritura N°:	20151701069P05014						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE DICIEMBRE DEL 2015, (14:11)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	IBÁÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703871846	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	IBÁÑEZ IBÁÑEZ DIANA MARGOTH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722782941	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			KENNEDY		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	LOTE DE TERRENO NO. 12, SITUADO EN LA PARROQUIA CALACALI, DE ESTE CANTÓN						
OBJETO/OBSERVACIONES:	SE VENDE EL 4,39% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, FINCADOS EN LA PARTE SOBRANTE DEL LOTE DE TERRENO NO. 12						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	20616.00						

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



00000406
Autoseales Sei
NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA
CANTON QUITO



1 ESCRITURA NÚMERO

2

3

2015	17	01	69	P05014	FAC: 001-002-000014111
------	----	----	----	--------	------------------------

4

5

6

COMPRAVENTA

7

QUE OTORGA

8

SR. SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI

9

10

A FAVOR

11

SRTA. DIANA MARGOTH IBAÑEZ IBAÑEZ

12

CUANTIA: USD 20.616,71

13

DI 2 C.C.- M.B

14

15

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano;

16

Capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES

17

veintitrés (23) de Diciembre del dos mil quince , ante mí Doctor

18

MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA NOTARIO

19

SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO,

20

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por

21

una parte y, en calidad de VENDEDOR el señor SEGUNDO

22

AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI, casado con la señora

23

MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN, por sus propios derechos,

24

y, por otra parte, comparece la señorita DIANA MARGOTH

25

IBAÑEZ IBAÑEZ, soltera, a quien y para efectos de este

26

contrato se la denominará la COMPRADORA. Los

27

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana domiciliados en

28

la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes

1 de conocer doy fe en virtud de que me exhibieron sus cédulas de
2 ciudadanía que en fotocopia se agregan a este instrumento y, me
3 solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo
4 tenor literal a continuación transcribo.- SEÑOR NOTARIO: En
5 el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una
6 COMPRAVENTA, al siguiente tenor.-PRIMERA:
7 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la
8 presente escritura pública por una parte y en calidad de
9 VENDEDOR el señor SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ
10 CHIPANTASHI casado con la señora MARIA ROSARIO
11 IBAÑEZ TIBAN, por sus propios derechos, y por otra parte
12 comparece la señorita DIANA MARGOTH IBAÑEZ IBAÑEZ,
13 soltera, a quien y para efectos de este contrato se la
14 denominara la COMPRADORA, los comparecientes son de
15 nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para la celebración
16 de esta clase de actos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) EL
17 vendedor es propietario de derechos y acciones sobrantes,
18 fincados en la parte sobrante del Lote de Terreno Número
19 DOCE de cinco punto veinte y dos hectáreas de cabida o
20 cincuenta y dos mil doscientos metros cuadrados, ubicado en la
21 Hacienda Caspigasi, parroquia Calacali, del cantón Quito, quien
22 adquirió de estado civil soltero, mediante adjudicación hecha por
23 el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización,
24 según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta
25 y siete, inscrita el veinte y tres de junio de mil novecientos
26 setenta y siete, y linderos generales son: Norte, Camino en
27 cuatrocientos veinte y cinco metros, rumbo S-sesenta y dos
28 grados, cero cero minutos E; Sur, Quebrada en doscientos



00000405
Cuatrocientos cinco



1 veinte metros, rumbo variable; Este, lote número once en
2 doscientos diez metros , rumbo S-veinte y nueve grados, cero
3 cero minutos W; y, Oeste, con lote número diez y seis en ciento
4 quince metros y con lote número diecisiete en doscientos cinco
5 metros, rumbo N-veinte y seis grados, cero minutos E. Se aclara
6 que se han realizado ventas parciales por lo que la superficie
7 actual restante es de CUARENTA Y SIETE MIL
8 SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS
9 y linderos sobrantes: Norte, camino y varios propietarios en
10 doscientos ochenta metros veinte y cinco centímetros; Sur,
11 quebrada y propiedad que se reserva el vendedor en ciento
12 noventa y dos metros cuarenta y seis centímetros; Este, con
13 varios propietarios en doscientos metros; Oeste, lote número diez
14 y seis y con varios propietarios en ciento noventa y ocho metros
15 diez y siete centímetros, b) también se aclara que por un error
16 involuntario se hizo constar el segundo apellido del vendedor
17 como Chipantaxi cuando lo correcto es Chipantashi, es decir
18 Segundo Agustín Ibáñez Chipantashi conforme consta en la
19 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.-

20 **TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y**
21 **ACCIONES.**- Con estos antecedentes que forman parte esencial
22 e integrante del presente contrato el vendedor da en venta y
23 perpetua enajenación a favor de la compradora **el CUATRO**
24 **punto TREINTA Y NUEVE** por ciento de derechos y acciones,
25 **fincados en el lote número DOCE**, ubicado en la parroquia
26 Calacali, indicado en antecedentes, la venta se la realiza con todas
27 sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas,
28 pasivas y construcciones, comprometiéndose el vendedor al

for the

4,390/100

1 saneamiento por evicción de conformidad con lo que determina
2 la Ley.-CUARTA: CUANTIA.- El precio de la presente
3 compraventa es la cantidad de VEINTE MIL SEICIENTOS
4 DIECISEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR,
5 al contado y en moneda de curso legal que la compradora
6 manifiesta haberlos cancelado en su totalidad al vendedor, el
7 mismo que declara haberlos recibido a su entera satisfacción, sin
8 tener reclamo posterior que realizar al respecto, por lo cual
9 transfiere a favor de la compradora el dominio y posesión de los
10 derechos y acciones vendidos y declara que sobre estos no pesa
11 gravamen alguno que impida su venta.-QUINTA: GASTOS E
12 IMPUESTOS.- Los gastos e impuestos que cauce esta escritura y
13 su inscripción en el Registro de la Propiedad, son de cuanta de la
14 compradora.-SEXTA: ACEPTACION.- Los comparecientes por
15 sus propios derechos, dicen que aceptan esta escritura en todas
16 sus partes, por estar de acuerdo con sus intereses y el vendedor
17 faculta a la compradora para que inscriba esta escritura en el
18 Registro de la Propiedad.-SEPTIMA: JURISDICCIÓN Y
19 TRÁMITE.- Los comparecientes declaran que celebran el
20 presente contrato de buena fe y para lo no previsto, se sujetan a
21 las discusiones amigables a base de los principios de equidad.
22 Para el caso de reclamación judicial renuncian domicilio y todo
23 derecho y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de
24 Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la
25 parte actora. Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas
26 de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos.-
27 HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada
28 por el señor Doctor Fermín Maiza, con matrícula profesional



20000474
artículo cuatro



1 número: diecisiete guión dos mil ocho guión ciento ochenta y dos
2 del Foro de Abogados, que queda elevada a escritura pública
3 con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y
4 anexos incorporadas a ella. Para el otorgamiento de la presente
5 escritura pública se observaron los preceptos legales aplicables al
6 caso y, leída que les fue íntegramente por mí el Notario a los
7 comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,
8 quedando incorporado al protocolo de esta Notaría, de todo lo
9 cual doy fe.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Segundo Agustín Ibañez

SR. SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTASHI
C.C. 170387184-6

Diana Ibañez

SRTA. DIANA MARGOTH IBAÑEZ IBAÑEZ
C.C. 172278294-1

Miguel Tito Ruilova
DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION - CITACION



CECULA DE
CIUDADANIA
APPELLADO Y NOMBRES
IBANEZ ORIBANTASHI
SECUNDO AGUSTIN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN ANTONIO
FECHA DE NACIMIENTO 1888-09-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casada
MARIA
IBANEZ TISARI

170387184-6

PROFESION OCUPACION
BASICA ABRICULTOR
APPELLADO Y NOMBRES DEL PADRE
IBANEZ AGUSTIN
APPELLADO Y NOMBRES DE LA MADRE
ORIBANTASHI ROSA M
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2014-11-28
FECHA DE EXPIRACION
2021-11-28

Y28438246

00051777

[Handwritten signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CANTON PICHINCHA
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO
CANTON PICHINCHA
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

IDENTIFICACION
CANTON QUITO
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO
CANTON PICHINCHA
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede, es igual al documento presentado ante mí.
En -4- foja(s) Quito a



23 DIC. 2015

[Signature]
Dr. Miguel Ángel Ruiloya
NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO



Factura: 001-002-000013338



20151701069D08156

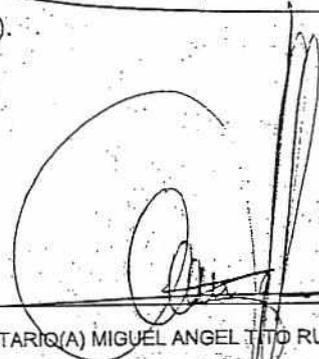
00000403
Cuentas de



FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701069D08156

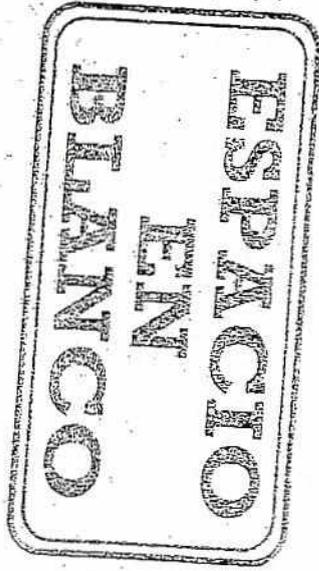
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (fos) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE DICIEMBRE DEL 2015, (9:58).



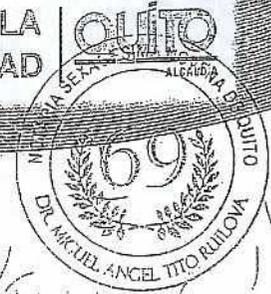


NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



0065786

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C380652974001

FECHA DE INGRESO: 03/12/2015

CERTIFICACION

VENTAS:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMO-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 221 No. 249 del Registro de Propiedad del IERAC, tomo 108, Rep. 8828 y con fecha veinte y tres de junio de mil novecientos setenta y siete, se presentó una acta dictada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, de fecha treinta de mayo del presente año, por el cual se adjudica a favor de SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTAXI el lote de terreno número DOCE, de cinco hectáreas veinte y dos áreas de cabida, ubicado en la Hacienda Caspigasi, parroquia de CALACALI, de este Cantón, se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentran ventas marginadas y son como siguen.- A fojas 1032 No. 981 de 1ra clase tomo 122, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTAXI, casado, vende desmembrándolo de mayor extensión a favor del señor GALO MEDARDO GUERRERO JACOME, un lote desmembrado del lote doce ubicado en la parroquia de CALACALI, de este Cantón, Superficie: Tres mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados; A fojas 747 No. 930 de PO tomo 128, y con fecha veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el quince de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTAXI, soltero, vende a favor de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA EQUINOCCIAL, los derechos y acciones equivalentes al UNO PUNTO NOVENTA Y UNO POR CIENTO, fincados sobre el lote de terreno número Doce, situado en la parroquia de CALACALI, de este Cantón; A fojas 4420 No. 5327 de PO tomo 128, y con fecha once de abril de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Antonio Alcivar, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTAXI, soltero, vende a favor de los cónyuges ALFREDO ANASTACIO SOLORZANO Y ALBA ISABEL MARCILLO, los derechos y acciones equivalentes al UNO PUNTO DOS POR CIENTO, fincados sobre el lote de terreno número Doce, situado en la parroquia de CALACALI, de este Cantón; A fojas 2933 No. 3418 de PO tomo 129, y con fecha veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario doctor Manuel Aguirre, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTAXI, soltero, vende a favor de los cónyuges LUIS BENJAMIN POSSO GOMEZ Y ELSA CARLINA ERAZO, un lote de terreno ubicado en la parroquia de CALACALI, de este Cantón,

000 412



Superficie: Setecientos treinta metros cuadrados ; A fojas 17507 No. 20082 de PO tomo 129, y con fecha veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el seis de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI Y OTRA, venden a favor de la señorita LIGIA BEATRIZ FUERTES TRUJILLO, soltera, un lote de terreno situado en la parroquia de CALACALI, de este Cantón, Superficie: Quinientos treinta y cuatro metros cuadrados; A fojas 44906 No. 23084 de PO tomo 130, y con fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se encuentra inscrita una escritura otorgada el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Jaime Aillón, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI, casado, vende y da en perpetua enajenación en favor del señor JOSÉ RODOLFO MOLINA ERAZO, soltero, los derechos y acciones equivalentes al TRES PUNTO CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número Doce, de la parroquia de CALACALI, de este Cantón; A fojas 57304 No. 28106 de PO tomo 131, y con fecha ocho de noviembre del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el doce de julio del dos mil, ante el Notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI, casado, tienen a bien donar irrevocablemente en favor de MARIA MARLENE IBÁÑEZ IBÁÑEZ, los derechos y acciones equivalentes al CUATRO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO, fincados en el lote de terreno, de la parroquia de CALACALI, de este Cantón; A fojas 34435 No. 16889 de PO tomo 131, y con fecha cinco de julio del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Jaime Aillón, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI, casado, venden a favor de los cónyuges EDUARDO RENE FLORES Y BALBINA GEOVANA ERAZO, los derechos y acciones equivalentes al UNO PUNTO CERO UNO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número Doce, de la parroquia de CALACALI, de este Cantón; A fojas 14279 No. 7223 de PO tomo 132, y con fecha tres de abril del dos mil uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el ocho de noviembre del dos mil, ante el Notario doctor Gustavo Flores, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI Y OTRA venden a favor de la señora MARÍA LOURDES CRUZ TIBAN, casada, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA TREINTA Y CINCO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número Doce, de la parroquia de CALACALI, de este Cantón; A fojas 18475 No. 9255 de PO tomo 132, y con fecha veinte y siete de abril del dos mil uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el ocho de noviembre del dos mil, ante el Notario doctor Gustavo Flores, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI, Y OTRA venden a favor de la señorita MARÍA DINA CRUZ TIBAN, soltera, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA TREINTA Y CUATRO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número Doce, de la parroquia de CALACALI, de este Cantón; A fojas 18472 No. 9253 de PO tomo 132, y con fecha veinte y siete de abril del dos mil uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el ocho de noviembre del dos mil, ante el Notario doctor Gustavo Flores, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI, Y OTRA venden a favor de la señora MARÍA LILIA CRUZ TIBAN, casada, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA TREINTA Y SIETE POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número Doce, de la parroquia de CALACALI, de este Cantón. A fojas 13063 No. 5330 de PO tomo 135, y con fecha veinte y cuatro de marzo del dos mil cuatro, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que: los cónyuges SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI y MARÍA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN, por sus propios derechos; VENDEN y dan en perpetua enajenación a favor de los cónyuges JOSELITO CEVALLOS AMABLE y SUSANA DE LOS ANGELES PAZMIÑO

0065787

REGISTRO DE LA
PROPIEDADQUITO
ALCALDÍA

MINA, por sus propios derechos; Los Derechos y acciones equivalentes al uno punto ochenta y cinco por ciento, fincados en el Lote de Terreno número doce, situado en la parroquia CALACALI, de este Cantón.- Con una superficie actual de Cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y dos metros cuadrados.- A fojas 71916 No. 31133 de PO tomo 136, y con fecha doce de diciembre del dos mil cinco, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el Notario QUINTO del cantón Quito, Doctor Luis Navas Dávila, de la cual consta que: los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI Y MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN, casados por sus propios derechos.- VENDEN a favor de los cónyuges SEGUNDO RIGOBERTO POSSO GOMEZ Y MARÍA MAGDALENA ERAZO GUTIERREZ, casados por sus propios LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CERO PUNTO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO fincados en el predio, situado en la parroquia Calacali, de este Cantón.- SUPERFICIE.- Cinco coma veinte y dos hectáreas.- A fojas 73379 No. 31704 de PO tomo 136, y con fecha dieciséis diciembre del dos mil cinco, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que: los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI Y MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN, casados por sus propios derechos.- VENDEN a favor de la señora SUSANA OLIMPIA MIER Aguilar, casada, con el señor Edison López, estipulada por la señora Iselda Dolores Jaramillo Aguayo, según el Art.1465 del Código Civil.- EL TRES PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Predio situado en la parroquia CALACALI de este Cantón.- SUPERFICIE.- Cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y dos metros cuadrados; a fojas 21589 No 9098 de Propiedad Ordinaria tomo 137, y con fecha 26/04/2006, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN, por sus propios derechos VENDEN a favor de los cónyuges JOSE JACINTO IBÁÑEZ CHIPANTASIG y CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ, por sus propios derechos los derechos y acciones, equivalentes al VEINTE Y OCHO PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO, fincados en el Predio situado en la parroquia CALACALI de este Cantón.- A fojas 94426 No. 38314 Rep, 89135 de PO tomo 138, y con fecha diecinueve de diciembre del dos mil siete, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura pública otorgada el DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, de la cual consta que: los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN, por sus propios derechos, VENDEN a favor de la señora MARIA MANUELA CAIZA CHIPANTASIG, casada con JOSE ENRIQUE CHIPANTASHI CADENA, por sus propios derechos, el TRES PUNTO VEINTE Y DOS POR CIENTO de los Derechos y Acciones, Fincados sobre lote de terreno número DOCE, de la hacienda Caspigasi, situado en la parroquia Calacali, de este Cantón. Con matrícula número CALAC0000236.- Superficie total CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, A fojas 88749 No 34992, Repertorio: 90673, de Propiedad Ordinaria, tomo 143, y con fecha 17/12/2012, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario CUARTO (B) del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los cónyuges JUAN VICENTE AGUIRRE LEMA y MARIA JUANA SIMBAÑA TASHIGUANO, por sus propios derechos, el UNO COMA CINCUENTA Y

387303/0491
C. Basilio C. C.

SIETE (1,57%) de derechos y acciones, fincados en el lote situado en la parroquia Calacali, de este Cantón.- Superficie: Cinco hectáreas veinte y dos áreas de cabida. - A fojas 80503, Nro.31761, Rep. 82526, tomo 144, y con fecha treinta de octubre del dos mil trece, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que: Los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN, por sus propios derechos dan en VENTA Y PERPETUA ENAJENACIÓN a favor de los cónyuges MARIA MERCEDES CAJAS ALMEIDA y JORGE ANTONIO QUISILEMA PILATUÑA, por sus propios derechos, el CERO PUNTO OCHENTA Y SIETE POR CIENTO (0.87%) de Derechos y Acciones fincados en la parte sobrante del lote número DOCE situado en la parroquia CALACALÍ.- A fojas 103879, N° 39949, PO, Tomo 145, Rep. 105214, y con fecha 02 de Diciembre de 2014, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN, por sus propios derechos VENDEN a favor de los cónyuges HUGO MARCELO IBÁÑEZ IBÁÑEZ y ROCIO DEL PILAR MALEZA MINANGO, por sus propios derechos, el TRES PUNTO VEINTE Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno NUMERO DOCE, situado en la parroquia CALACALI de este Cantón. SUPERFICIE: CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.- A fojas 41893, N° 15995, PO, Rep. 41287, y con fecha 5/05/2015, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TRES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora. Clelia Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: el señor SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI, casado, por sus propios derechos VENDE a favor del señor SEGUNDO FRANCISCO CAIZA CHIPANTASIG, soltero, estipulando a su favor la señora María Manuela Caiza Chipantasig, de conformidad al Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CERO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (0.54%) fincados en la parte sobrante del Lote de terreno número DOCE, situado en la parroquia Calacali de este Cantón, con matrícula número CALAC0000236. ACLARATORIA.- Que por un error involuntario se hizo constar el segundo apellido del vendedor como Chipantaxi cuando lo correcto es "Chipantashi, es decir Segundo Agustín Ibáñez Chipantashi conforme consta en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.- SUPERFICIE: CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS; A Fojas 81940 No 31670 de PO, tomo: 146, Repertorio:81966, y con fecha 07/09/2015, se encuentra inscrita una escritura otorgada el TRES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora. Clelia Mariela Pozo Acosta, de la cual consta el señor SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI, casado, por sus propios derechos VENDE a favor del señor SEGUNDO FRANCISCO CAIZA CHIPANTASIG, soltero, estipulando a su favor la señora María Manuela Caiza Chipantasig, de conformidad al Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente, los DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL DOS PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO (2.72%) fincados en el Lote de terreno número DOCE, situado en la parroquia Calacali de este Cantón, con matrícula número CALAC0000236.....ACLARATORIA.- Que por un error involuntario se hizo constar el segundo apellido del vendedor como Chipantaxi cuando lo correcto es "Chipantashi, es decir Segundo Agustín Ibáñez Chipantashi conforme consta en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.- SUPERFICIE: CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.-- Con

número 36872, PO, Rep. 94729, y con fecha 19/10/2015, se encuentra inscrita la escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEXAGÉSIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor. Miguel Angel Tito, de la cual consta que: el señor SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI, Casado, por sus propios derechos, VENDE a favor de los señores JOSE ANGEL CAIZA CHIPANTASIG y MARIA ANGELA AYO TITUANA, casados entre si, ambos por sus propios derechos el (0.55%) CERO PUNTO CINCUENTA Y CINCO PORCIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES fincados en la PARTE SOBRANTE del lote número DOCE situado en la parroquia CALACALÍ, de este cantón. MATRICULA ASIGNADA CALAC0000236.--- Superficie es de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMEÑES.- LOS REGISTROS HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE DICIEMBRE DEL 2015 ocho a.m.

[Signature]
Responsable: PEA

[Signature]

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
En - 3 - foja(s). Quito a 34 Dic. 2015



[Signature]
Dr. Miguel Angel Tito Rulova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

QUITO

ADMINISTRACIÓN GENERAL DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

cuatrocientos
30000400

TRÁMITE N°.: 34030

FECHA TRANSFERENCIA: 31/07/2015

TRANSFERENCIA LIQUIDADADA POR EL SISTEMA SAO



SEÑORES:
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRA VENTA DERECHOS DE ACCIONES

QUE OTORGA: IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN

A FAVOR DE: IBAÑEZ IBAÑEZ DIANA MARGOTH

PREDIOS: 5006816

ÁREA DE TERRENO: 47.742.00 m²

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 459.815.43 m²

CUANTÍA \$: 20.616.71

PORCENTAJE: 4.39%

72.79%

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	00.00
ALCABALA:	206.17

ATENTAMENTE,


JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA PLAZA
QUITO
21 SEP 2015
M.D.M.Q.



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO
HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / 00008392564
Orden para Pago :
Año Tributación : 2015
Identificación : 00001722782941
Contribuyente : IBAÑEZ IBAÑEZ DIANA MARGOTH

Fecha Emisión : 2015/08/06

Fecha Pago : 2015/09/23

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Patente : 5006816

INFORMACIÓN

COMPRA VENTA DD.AA DEL 4.39% OTORGA IBAÑEZ
CHIPANTASHI NT.69 PREDIO 50
06816 SOBRE 20.616.71 NO PAGA UTILIDAD RUSTICO

CONCEPTO

| ALCABALAS

TOTALES

206.17

Subtotal :

206.17

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

206.17

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 12216734

Cajero : bpacifico

Fecha de impresión : lunes, 07 de diciembre del 2015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N.º 172278294-1

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
IBÁÑEZ IBÁÑEZ
DIANA MARGOTH

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN ELAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-03-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IBÁÑEZ SEGUNDO AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IBÁÑEZ MARIA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-03

FECHA DE EXPIRACION
2022-04-03

V4S43V4444



Diana Ibañez

DIRECCIÓN GENERAL

ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

019

ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

019 - 0177

1722782941

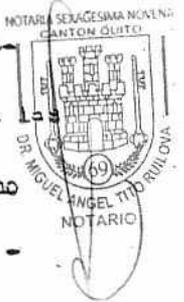
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
IBÁÑEZ IBÁÑEZ DIANA MARGOTH

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN ANTONIO	
QUITO		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

EJ. PRESIDENTAL DE LA JUNTA

Prescritos y Sel
00000397

PROTOCOLIZACION



INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.- CANTON QUITO
 QUITA.- quito, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y siete; a las
 diez de la mañana: VISTOS: Segundo Agustín Icañez Chipantaxi, ciudadano
 ecuatoriano de veinte y dos años de edad, de estado civil soltero, ha
 presentado la solicitud número mil doscientos noventa y siete-88, encami-
 nada a obtener la adjudicación del lote de terreno número doce de cinco,
 veinte y dos hectáreas ms. cabida, ubicado en la hacienda Caspigasí, parte-
 nente a la parroquia Calacalí, cantón Quito, provincia de Pichincha,
 de propiedad del IERAC por disposición de la Ley de Reforma Agraria y
 Colonización, habiéndose celebrado el acta de transferencia respectiva
 por parte del Ministerio de Salud a favor del IERAC, el veinte y ocho de
 octubre de mil novecientos sesenta y seis, la misma que ha sido protoco-
 lizada en la Notaría quinta del cantón Quito a cargo del notario Dr. Ul-
 piano Gaybar Mora el veinte de diciembre del sesenta y seis. Luego de la
 planificación correspondiente y de la elaboración del proyecto de reasen-
 tamiento campesino la referida solicitud mereció la calificación res-
 pectiva, habiendo sido el solicitante declarado idóneo para recibir esta
 adjudicación, en razón de haber trabajado en la misma hacienda, en cali-
 dad de TRABAJADOR LIBRE.- en consecuencia se ADJUDICA al señor SEGUNDO
 AGUSTIN ICAÑEZ CHIPANTAXI, el lote de terreno número doce de la superfi-
 cie de cinco, veinte y dos hectáreas, ubicado en la hacienda Caspigasí de la
 parroquia, cantón y provincia ya citados, de conformidad con el plano -
 que sirve de base para las adjudicaciones de terrenos en esta hacienda,
 contra de los siguientes linderos: Norte, Camino, en cuatrocientos veinte
 y cinco metros, rumbo S-essenta y dos°, 00'D; Sur, obraera en doscientos
 veinte metros, rumbo variable; este, lote número once en doscientos diez

ciento quince metros y con el lote número diecisiete en doscientos cinco metros, rumbo N-veinte y seis° 00' al precio que el beneficiario pagará por el lote en referencia es el de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE SUAVES, SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (S/ 3.877,69) a razón de referencia de precio la hectárea, por el que el solicitante acepta la siguiente forma de pago:

ABONO INICIAL: Recibo de Ingreso No. 13323; Fecha 19-VII-76; Valor S/ 1.080,00

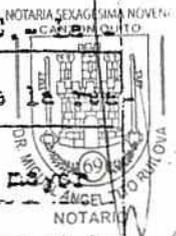
TITULOS	FECHAS	VALOR	TITULOS	FECHAS	VALOR
No. 14676	29-XII-77	S/ 349,70	No. 14681	29-XII-82	S/ 349,70
No. 14677	29-XII-78	" 349,70	No. 14682	29-XII-83	" 349,70
14678	29-XII-79	" 349,70	No. 14683	29-XII-84	" 349,70
No. 14679	29-XII-80	" 349,70	No. 14684	29-XII-85	" 349,70
No. 14680	29-XII-81	" 349,70	No. 14685	29-XII-86	" 300,00
SUB TOTAL					S/ 1.497,69
VALOR TOTAL					S/ 3.877,69

Esta adjudicación se la hace en virtud a la disposición constante en el artículo cuarenta y dos del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Reforma Agraria.- Se hace expresa constancia de que el adjudicatario respetará todas las servidumbres de tránsito que han existido y que se han establecido en la hacienda, y las demás que lleguen a estas cercas de común acuerdo entre los adjudicatarios o que fueren establecidas por el IRRAG o por cualquier entidad o autoridad competente, la utilización de las aguas y su concesión de uso y aprovechamiento quedan sujetos a lo dispuesto en la Ley de Aguas en Vigencia, sin perjuicio de que hasta que intervenga INRAHI, continúe la utilización en las acostumbradas.- La presente adjudicación podrá resolverse por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Reforma Agraria y en especial en los artículos - sesenta y sesenta y dos.- queda constituido el lote adjudicado en parcelas

Presbitero y Sr

1936

Dr. Zambrano Saa
Pisarraltes
11. 528 671



donde familiar y solo podrán constituirse en el terreno los gravámenes
 permitidos por las leyes respectivas, previa autorización del ICRAC,
 presenta adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción y se la
 liza en relación a la cabida, sin embargo, si la cabida real fuere mayor
 que la expresada, el exceso continuará perteneciendo al Estado, pero si la
 cabida real fuere menor a la expresada, ello no dará derecho al adjudica-
 tario a reclamar alguna indemnización, debiendo conformarse con la cabi-
 da existente dentro de los linderos ya expresados. En caso de comprarse
 solo, podrá resolverse esta adjudicación, para responder por los valores
 adeudados a plazos al predio adjudicado queda hipotecado en favor del Ins-
 tituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización en su totalidad, con
 los cultivos, mejoras, edificaciones existentes o que posteriormente se in-
 trodujeran en él. Por falta de pago de los dividendos adeudados a plazos
 al Estado podrá resolverse esta adjudicación a proceder al cobro de
 los mismos, a cuyo efecto al adjudicatario se sujeta a la jurisdicción
 ejecutiva del ICRAC. Los planos que han servido de base para ésta y las
 demás adjudicaciones de terrenos en la Hacienda Casapigasi, protocolícese en
 una Notaría copia auténtica de esta providencia, una vez anotada en el Cata-
 stro General de Tierras del ICRAC e inscrita en el Registro de la Propiedad
 Cantonal, para que sirva al beneficiario de suficiente título de propie-
 dad. - NOTIFIASE. - (Firmado) Dr. Manuel Antonio Franco P., DIRECTOR EJECU-
 TIVO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION. - Pro-
 visión de la providencia una anotada, el señor doctor Manuel Antonio
 Franco P., Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria
 y Colonización, el día de hoy treinta de Mayo de mil novecientos treinta
 y siete a las once de la mañana. - NOTIFIASE. - (Firmado) Fernán. (F) Ariza

17.12.2015

1 fecha, en el Registro General de Bienes del ICRAC, en el Folio número
 2 cero, tomo mil novecientos cuarenta y cinco, Tomo número once-11. Quito
 3 a nueve de junio de mil novecientos noventa y siete. Certifico. - (firmado)
 4 Lugo. Julio Ortiz. - SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y REGISTRO
 5 Tipo de Intervención: R.A. - Trámite en Quito. - Con esta fecha queda in-
 6 crita la presente acta a fojas doscientos veinte y uno, número doscientos
 7 cuarenta y nueve, del registro de Adjudicaciones, a fojas treinta y tres,
 8 número noventa y tres del registro de Hipotecas del ICRAC, Tomo ciento-
 9 ocho. - queda constituido en patrimonio familiar. - Quito a veinte y tres de
 10 junio de mil novecientos noventa y siete. - al Registrador, Sr. Telmo Sa-
 11 ardo (Hay un sello). - RAZÓN: en virtud de lo ordenado, protocolizo la pre-
 12 sente acta en el Registro de Escrituras Públicas del pro-
 13 pósito de la ciudad de Quito, a fojas mil novecientos noventa y siete.
 14 - al Notario, Sr. Zambrano S.

15 Se otorgó ante el Notario Mario
 16 zambrano Sáa, cuyo archivo se encuentra actual-
 17 mente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta
 18 COPIA CERTIFICADA, firmada
 19 y sellada en Quito, a diez y ocho de abril de
 20 mil novecientos noventa y siete. -

21 *[Firma manuscrita]*

22 DR. GUSTAVO FLORES GONZALEZ
 23 NOTARIO NOVELA



RAZÓN: Certifico que la Fotocopia que antecede ES FIEL
 COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento
 que antecede, constante en - 2 - foja(s), presentado
 ante el suscrito Notario. Quitara



23 *[Firma manuscrita]* 23 DIC. 2015
 Dr. Miguel Ángel Tito Ruilova
 NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Arto 1000
NOTARIA SEXAGESIMA
CANTON QUITO
03/12/2015
DR. MIGUEL ANGEL TITO PULIDO
NOTARIO

CERTIFICADO No.: C380652973001
FECHA DE INGRESO: 03/12/2015

CERTIFICACION

Referencias: 23/06/1977-IERAC-221f-249i-8828r***VENTAS/MMM

Tarjetas: T00000008087;

Matriculas: *

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, fincados en la PARTE SOBRANTE del lote número DOCE situado en la parroquia CALACALÍ, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTAXI.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

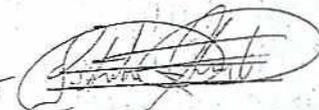
Adquirido EN MAYOR EXTENSION, mediante adjudicación hecha por el IERAC, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el VEINTE Y TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.-

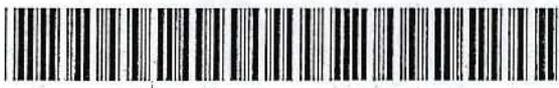
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de GRAVAMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.----- Con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, se encuentra: Por Oficio No. 05571 de veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y uno, del IERAC, se CANCELA el PATRIMONIO FAMILIAR AGRÍCOLA, se deja a salvo posibles intervenciones del Instituto, en cumplimiento de la ley.---- Se encuentran inscritas varias ventas de derechos y acciones y como cuerpo cierto.--- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.--- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.--- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de

Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación."- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE DICIEMBRE DEL 2015 ocho a.m.

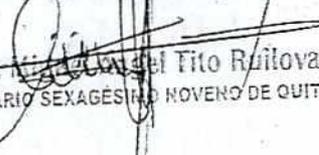

Responsable: RO

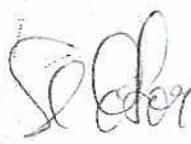

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Número 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede, es igual al documento presentado ante mí.
En 1 foja(s). Quito a 23 DIC. 2015




Dr. Tito Ruilova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO



00000394
fueles ueskyeub

.....gó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de COMPRAVENTA que otorga el señor **SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI** a favor de la señorita **DIANA MARGOTH IBANEZ IBANEZ**, debidamente sellada y firmada en Quito, el **veintitrés de Diciembre** del año dos mil quince.-



[Handwritten signature of Dr. Miguel Angel Tito Ruilova]



Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 15467

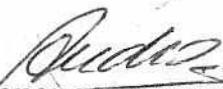
009-0393
Atributos unidos y fu**Matrículas Asignadas.-**

CALAC0000236

CUATRO PUNTO TREINTA Y NUEVE PORCIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, fincados en la PARTE SOBRANTE del lote número DOCE situado en la parroquia CALACALÍ, de este cantón.

Catastro: 16407-01-001 Predio: 5006816

jueves, 25 febrero 2016, 10:37:33 AM


DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN en su calidad de VENDEDOR
IBAÑEZ IBAÑEZ DIANA MARGOTH en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- BYRON ALARCÓN

Revisor.- LENIN SANCHEZ BARAHONA

Amanuense.- LENIN SANCHEZ BARAHONA

SS-0033510





Factura: 001-002-000014121



20151701069P05018

25 de febrero 2016

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

4.39%



00000392
rescubos muel... do,

Escritura N°:	20151701069P05018						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE DICIEMBRE DEL 2015, (15:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	IBÁÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703871846	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	IBÁÑEZ IBÁÑEZ IVAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721942900	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			KENNEDY		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	20616.71						

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



fuertes unido y...
00000391
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
CANTÓN QUITO
MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO

1 ESCRITURA NÚMERO

2

3

2015	17	01	69	P05018	FAC: 001-002-00001412
------	----	----	----	--------	-----------------------

4

5

6

7

COMPRAVENTA

8

QUE OTORGA

9

10

SR. SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI

11

12

A FAVOR

13

SR. IVAN CARLOS IBAÑEZ IBAÑEZ

14

15

CUANTIA: USD 20.616,71

16

DI 2 C.C.- M.B

17

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano;

18

Capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES

19

veintitrés (23) de Diciembre del dos mil quince, ante mí, Doctor

20

MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA NOTARIO

21

SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO,

22

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por

23

una parte y en calidad de **VENDEDOR** el señor **SEGUNDO**

24

AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI, casado con la señora

25

MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN por sus propios derechos,

26

y por otra parte comparece el señor **IVAN CARLOS IBAÑEZ**

27

IBAÑEZ, de estado civil soltero, a quien y para efectos de este

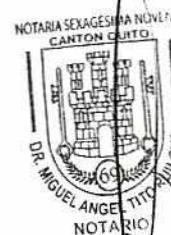
28

contrato se le denominara el **COMPRADOR.-** Los

1 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana domiciliados en
2 la ciudad de Quito y, hábiles, para contratar y obligarse, a
3 quienes de conocer doy fe en virtud de que me exhibieron sus
4 cédulas de ciudadanía que en fotocopia se agregan a este
5 instrumento y, me solicitan que eleve a escritura pública la
6 siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo.-
7 SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su
8 cargo, sírvase insertar una COMPRAVENTA, al siguiente tenor.-
9 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración
10 de la presente escritura pública por una parte y en calidad de
11 VENDEDOR el señor SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ
12 CHIPANTASHI casado con la señora MARIA ROSARIO
13 IBAÑEZ TIBAN, por sus propios derechos, y por otra parte
14 comparece el señor IVAN CARLOS IBAÑEZ IBAÑEZ, soltero,
15 a quien y para efectos de este contrato se le denominará el
16 COMPRADOR, los comparecientes son de nacionalidad
17 ecuatoriana, legalmente capaces para la celebración de esta clase
18 de actos.-SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) EL vendedor es
19 propietario de derechos y acciones sobrantes, fincados en la parte
20 sobrante del Lote de Terreno Número DOCE de cinco punto veinte y
21 dos hectáreas de cabida o cincuenta y dos mil doscientos metros
22 cuadrados, ubicado en la Hacienda Caspigasi, parroquia Calacali, del
23 cantón Quito, quien adquirió de estado civil soltero, mediante
24 adjudicación hecha por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y
25 Colonización, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos
26 setenta y siete, inscrita el veinte y tres de junio de mil
27 novecientos setenta y siete, y linderos generales son: Norte,
28 Camino en cuatrocientos veinte y cinco metros, rumbo S - sesenta



funcionarios
00000390



1 y dos grados, cero cero minutos E; Sur, Quebrada en doscientos
 2 veinte metros, rumbo variable; Este, lote número once en
 3 doscientos diez metros , rumbo S-veinte y nueve grados, cero
 4 cero minutos W; y, Oeste, con lote número diez y seis en ciento
 5 quince metros y con lote número diecisiete en doscientos cinco
 6 metros, rumbo N-veinte y seis grados, cero minutos E. Se aclara
 7 que se han realizado ventas parciales por lo que la superficie
 8 actual restante es de CUARENTA Y SIETE MIL
 9 SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS
 10 y linderos sobrantes: Norte, camino y varios propietarios en
 11 doscientos ochenta metros veinte y cinco centímetros; Sur,
 12 quebrada y propiedad que se reserva el vendedor en ciento
 13 noventa y dos metros cuarenta y seis centímetros; Este, con
 14 varios propietarios en doscientos metros; Oeste, lote número diez
 15 y seis y con varios propietarios en ciento noventa y ocho metros
 16 diez y siete centímetros, b) también se aclara que por un error
 17 involuntario se hizo constar el segundo apellido del vendedor
 18 como Chipantaxi cuando lo correcto es Chipantashi, es decir
 19 Segundo Agustín Ibáñez Chipantashi conforme consta en la
 20 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.-

21 TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y
 22 ACCIONES.- Con estos antecedentes que forman parte esencial
 23 e integrante del presente contrato el vendedor da en venta y
 24 perpetua enajenación a favor del comprador el CUATRO punto
 25 TREINTA Y NUEVE por ciento de derechos y acciones,
 26 fincados en el lote número DOCE, ubicado en la parroquia
 27 Calacali, indicado en antecedentes, la venta se la realiza con todas
 28 sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas,

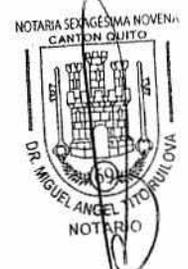
41399/10
58.4

1 pasivas y construcciones, comprometiéndose el vendedor al
2 saneamiento por evicción de conformidad con lo que determina
3 la Ley.-CUARTA: CUANTIA.- El precio de la presente
4 compraventa es la cantidad de VEINTE MIL SEICIENTOS
5 DIECISEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR,
6 al contado y en moneda de curso legal que el comprador
7 manifiesta haberlos cancelado en su totalidad al vendedor, el
8 mismo que declara haberlos recibido a su entera satisfacción, sin
9 tener reclamo posterior que realizar al respecto, por lo cual
10 transfiere a favor del comprador el dominio y posesión de los
11 derechos y acciones vendidos y declara que sobre estos no pesa
12 gravamen alguno que impida su venta.-QUINTA: GASTOS E
13 IMPUESTOS.- Los gastos e impuestos que cauce esta escritura y
14 su inscripción en el Registro de la Propiedad, son de cuanta del
15 comprador.-SEXTA: ACEPTACION.- Los comparecientes por
16 sus propios derechos, dicen que aceptan esta escritura en todas
17 sus partes, por estar de acuerdo con sus intereses y el vendedor
18 faculta al comprador para que inscriba esta escritura en el
19 Registro de la Propiedad.-SEPTIMA: JURISDICCIÓN Y
20 TRÁMITE.- Los comparecientes declaran que celebran el
21 presente contrato de buena fe y para lo no previsto, se sujetan a
22 las discusiones amigables a base de los principios de equidad.
23 Para el caso de reclamación judicial renuncian domicilio y todo
24 derecho y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de
25 Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la
26 parte actora. Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas
27 de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos.-
28 HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada



fueros oculto y unirse

0000389



1 por el señor Doctor Fermín Maiza, con matrícula profesional
2 número: diecisiete guión dos mil ocho guión ciento ochenta y dos
3 del Foro de Abogados, que queda elevada a escritura pública
4 con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y
5 anexos incorporadas a ella. Para el otorgamiento de la presente
6 escritura pública se observaron los preceptos legales aplicables al
7 caso y, leída que les fue íntegramente por mí el Notario a los
8 comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,
9 quedando incorporado al protocolo de esta Notaría, de todo lo
10 cual doy fe.-

Segundo Agustin Ibanez

14 SR. SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI
15 C.C. 170387184-6

Ivan Carlos Ibanez Ibanez

18 SR. IVAN CARLOS IBAÑEZ IBAÑEZ
19 C.C. 172194290-0

Miguel Angel Tito Ruilova

22 DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
23 NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No **172194290-0**

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
IBAÑEZ IBAÑEZ
IVAN CARLOS
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO **1992-10-07**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACH TECNICA/INDUST**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **IBAÑEZ CHIPANTASI SEGUNDO AGUSTIN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **IBAÑEZ TIBAN MARIA ROSARIO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-09-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-29

V2444V4242

0007 15448




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018

018 - 0125 **1721942900**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
IBAÑEZ IBAÑEZ IVAN CARLOS

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
SAN ANTONIO

PARROQUIA **0**
ZONA


 () PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

fuente cadete y oelo
000.0388



SIETE (1,57%) de derechos y acciones, fincados en el lote situado en la parroquia Calacali, de este Cantón.- Superficie: Cinco hectáreas veinte y dos áreas de cabida. - A fojas 80503, Nro.31761, Rep. 82526, tomo 144, y con fecha treinta de octubre del dos mil trece, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que: Los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN, por sus propios derechos dan en VENTA Y PERPETUA ENAJENACIÓN a favor de los cónyuges MARIA MERCEDES CAJAS ALMEIDA y JORGE ANTONIO QUISILEMA PILATUNA, por sus propios derechos, el CERO PUNTO OCHENTA Y SIETE POR CIENTO (0.87%) de Derechos y Acciones fincados en la parte sobrante del lote número DOCE situado en la parroquia CALACALÍ.- A fojas 103879, N° 39949, PO, Tomo 145, Rep. 105214, y con fecha 02 de Diciembre de 2014, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN, por sus propios derechos VENDEN a favor de los cónyuges HUGO MARCELO IBÁÑEZ IBÁÑEZ y ROCIO DEL PILAR MALEZA MINANGO, por sus propios derechos, el TRES PUNTO VEINTE Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno NUMERO DOCE, situado en la parroquia CALACALI de este Cantón. SUPERFICIE: CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.- A fojas 41893, N° 15995, PO, Rep. 41287, y con fecha 5/05/2015, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TRES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora. Clelia Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: el señor SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI, casado, por sus propios derechos VENDE a favor del señor SEGUNDO FRANCISCO CAIZA CHIPANTASIG, soltero, estipulando a su favor la señora María Manuela Caiza Chipantasig, de conformidad al Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CERO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (0.54%) fincados en la parte sobrante del Lote de terreno número DOCE, situado en la parroquia Calacali de este Cantón, con matrícula número CALAC0000236. ACLARATORIA.- Que por un error involuntario se hizo constar el segundo apellido del vendedor como Chipantaxi cuando lo correcto es "Chipantashi, es decir Segundo Agustín Ibáñez Chipanashi conforme consta en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.- SUPERFICIE: CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS; A Fojas 81940 No 31670, de PO, tomo 146, Repertorio:81966, y con fecha 07/09/2015, se encuentra inscrita una escritura otorgada el TRES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora. Clelia Mariela Pozo Acosta, de la cual consta el señor SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI, casado, por sus propios derechos VENDE a favor del señor SEGUNDO FRANCISCO CAIZA CHIPANTASIG, soltero, estipulando a su favor la señora María Manuela Caiza Chipantasig, de conformidad al Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente, los DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL DOS PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO (2.72%) fincados en el Lote de terreno número DOCE, situado en la parroquia Calacali de este Cantón, con matrícula número CALAC0000236.....ACLARATORIA.- Que por un error involuntario se hizo constar el segundo apellido del vendedor como Chipantaxi cuando lo correcto es "Chipantashi, es decir Segundo Agustín Ibáñez Chipanashi conforme consta en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.- SUPERFICIE: CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.- Con

Q
7.37%
3.24%
1.57%
0.54%
2.72%

ESPACIO
BLANCO

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA



RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).
QUITO, a 4 DE DICIEMBRE DEL 2015, (9:58).

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701069D08156

20151701069D08156

Factura: 001-002-000013338



0065787

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD000.0387
quito
ALCALDÍACALLEJÓN VEINTESIMOS
DE QUITO

1.90
0.95
3.36
283
3.22
1.57

MINA, por sus propios derechos; Los Derechos y acciones equivalentes al uno punto ochenta y cinco por ciento, fincados en el Lote de Terreno número doce, situado en la parroquia CALACALI, de este Cantón.- Con una superficie actual de Cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y dos metros cuadrados.- A fojas 71916 No. 31133 de PO tomo 136, y con fecha doce de diciembre del dos mil cinco, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el Notario QUINTO del cantón Quito, Doctor Luis Navas Dávila, de la cual consta que: los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI Y MARIA ROSARIO IBANEZ TIBAN, casados por sus propios derechos.- VENDEN a favor de los cónyuges SEGUNDO RIGOBERTO POSSO GOMEZ Y MARIA MAGDALENA ERAZO GUTIERREZ, casados por sus propios LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CERO PUNTO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO fincados en el predio, situado en la parroquia Calacalí, de este Cantón.- SUPERFICIE.- Cinco coma veinte y dos hectáreas.- A fojas 73379 No. 31704 de PO tomo 136, y con fecha dieciséis diciembre del dos mil cinco, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que: los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI Y MARIA ROSARIO IBANEZ TIBAN, casados por sus propios derechos.- VENDEN a favor de la señora SUSANA OLIMPIA MIER Aguilar, casada, con el señor Edison López, estipulada por la señora Iselda Dolores Jaramillo Aguayo, según el Art.1465 del Código Civil.- EL TRES PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Predio situado en la parroquia CALACALI de este Cantón.- SUPERFICIE.- Cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y dos metros cuadrados; a fojas 21589 No 9098 de Propiedad Ordinaria tomo 137, y con fecha 26/04/2006, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBANEZ TIBAN, por sus propios derechos VENDEN a favor de los cónyuges JOSE JACINTO IBANEZ CHIPANTASIG y CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ, por sus propios derechos los derechos y acciones, equivalentes al VEINTE Y OCHO PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO, fincados en el Predio situado en la parroquia CALACALI de este Cantón.- A fojas 94426 No. 38314 Rep. 89135 de PO tomo 138, y con fecha diecinueve de diciembre del dos mil siete, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura pública otorgada el DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, de la cual consta que: los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBANEZ TIBAN, por sus propios derechos, VENDEN a favor de la señora MARIA MANUELA CAIZA CHIPANTASIG, casada con JOSE ENRIQUE CHIPANTASHI CADENA, por sus propios derechos, el TRES PUNTO VEINTE Y DOS POR CIENTO de los Derechos y Acciones, Fincados sobre lote de terreno número DOCE, de la hacienda Caspigasi, situado en la parroquia Calacalí, de este Cantón. Con matrícula número CALAC0000236.- Superficie total CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, A fojas 88749 No 34992, Repertorio: 90673, de Propiedad Ordinaria, tomo 143, y con fecha 17/12/2012, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario CUARTO (B) del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBANEZ TIBAN, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los cónyuges JUAN VICENTE AGUIRRE LEMA y MARIA JUANA SEMBAÑA TASHIGUANO, por sus propios derechos, el UNO COMA CINCUENTA Y

Superficie: Setecientos treinta metros cuadrados. A fojas 17507 No. 20082 de PO tomo 129, y con fecha veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el seis de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTAXI Y OTRA, venden a favor de la señora LIGIA BEATRIZ FUERTES TRUJILLO, soltera, un lote de terreno situado en la parroquia de CATALACALI, de este Canton, Superficie: Quinientos treinta y cuatro metros cuadrados. A fojas 44906 No. 23084 de PO tomo 130, y con fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se encuentra inscrita una escritura otorgada el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Jaime Allion, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTAXI, casado, vende y da en perpetua enajenacion en favor del señor JOSE RODOLFO MOLINA ERAZO, soltero, los derechos y acciones equivalentes al TRES PUNTO CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número Doce, de la parroquia de CATALACALI, de este Canton, A fojas 57304 No. 28106 de PO tomo 131, y de la parroquia de CATALACALI, de este Canton, A fojas 57304 No. 28106 de PO tomo 131, y el tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Jaime Allion, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTAXI, casado, tienen a bien donar irrevocablemente en favor de MARIA MARLENE IBANEZ IBANEZ, los derechos y acciones equivalentes al CUATRO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO, fincados en el lote de terreno, de la parroquia de CATALACALI, de este Canton, A fojas 34435 No. 16889 de PO tomo 131, y con fecha cinco de julio del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada favor de los conyuges EDUARDO RENE FLORES Y BALBINA GEOVANA ERAZO, los derechos y acciones equivalentes al UNO PUNTO CERO UNO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número Doce, de la parroquia de CATALACALI, de este Canton, A fojas 14279 No. 7223 de PO tomo 132, y con fecha tres de abril del dos mil uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el ocho de noviembre del dos mil, ante el Notario doctor Gustavo Flores, venden a favor de la señora MARIA LOURDES CRUZ TIBAN, casada, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA TREINTA Y CINCO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número Doce, de la parroquia de CATALACALI, de este Canton, A fojas 18475 No. 9255 de PO tomo 132, y con fecha veinte y siete de abril del dos mil uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el ocho de noviembre del dos mil, ante el Notario doctor Gustavo Flores, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTAXI, Y OTRA venden a favor de la señora MARIA DINA CRUZ TIBAN, soltera, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA TREINTA Y CUATRO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número Doce, de la parroquia de CATALACALI, de este Canton, A fojas 18472 No. 9253 de PO tomo 132, y con fecha veinte y siete de abril del dos mil uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el ocho de noviembre del dos mil, ante el Notario doctor Gustavo Flores, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTAXI, Y OTRA venden a favor de la señora MARIA LILIA CRUZ TIBAN, casada, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA TREINTA Y SIETE POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número Doce, de la parroquia de CATALACALI, de este Canton, A fojas 13063 No. 5330 de PO tomo 135, y con fecha veinte y cuatro de marzo del dos mil cuatro, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura publica otorgada el OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario Doctor Gonzalo Roman Chacon, de la cual consta que: los conyuges SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI Y MARIA ROSARIO IBANEZ TIBAN, por sus propios derechos; VENDEN y dan en perpetua enajenacion a favor de los conyuges JOSELITO CEVALLOS AMABLE Y SUSANA DE LOS ANGELES PAZMINO

2.34%

2.5%

1.0%

4.55%

3.46%



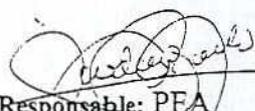
1386
Trecientos ochenta y seis



SIETE (1,57%) de derechos y acciones, fincados en el lote situado en la parroquia Calacali de este Cantón.- Superficie: Cinco hectáreas veinte y dos áreas de cabida. - A fojas 80503, Nro.31761, Rep. 82526, tomo 144, y con fecha treinta de octubre del dos mil trece, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que: Los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN, por sus propios derechos dan en VENTA Y PERPETUA ENAJENACIÓN a favor de los cónyuges MARIA MERCEDES CAJAS ALMEIDA y JORGE ANTONIO QUISILEMA PILATUNA, por sus propios derechos, el CERO PUNTO OCHENTA Y SIETE POR CIENTO (0.87%) de Derechos y Acciones fincados en la parte sobrante del lote número DOCE situado en la parroquia CALACALI.- A fojas 103879, N° 39949, PO, Tomo 145, Rep. 105214, y con fecha 02 de Diciembre de 2014, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN, por sus propios derechos VENDEN a favor de los cónyuges HUGO MARCELO IBÁÑEZ IBÁÑEZ y ROCIO DEL PILAR MALEZA MINANGO, por sus propios derechos, el TRES PUNTO VEINTE Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno NUMERO DOCE, situado en la parroquia CALACALI de este Cantón. SUPERFICIE: CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.- A fojas 41893, N° 15995, PO, Rep. 41287, y con fecha 5/05/2015, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TRES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora. Clelia Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: el señor SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI, casado, por sus propios derechos VENDE a favor del señor SEGUNDO FRANCISCO CAIZA CHIPANTASIG, soltero, estipulando a su favor la señora María Manuela Caiza Chipantasig, de conformidad al Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CERO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (0.54%) fincados en la parte sobrante del Lote de terreno número DOCE, situado en la parroquia Calacali de este Cantón, con matrícula número CALAC0000236. ACLARATORIA.- Que por un error involuntario se hizo constar el segundo apellido del vendedor como Chipantaxi cuando lo correcto es "Chipantashi, es decir Segundo Agustín Ibáñez Chipantashi conforme consta en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.- SUPERFICIE: CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS; A Fojas 81940 No 31670 de PO, tomo 146, Repertorio:81966, y con fecha 07/09/2015, se encuentra inscrita una escritura otorgada el TRES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora. Clelia Mariela Pozo Acosta, de la cual consta el señor SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI, casado, por sus propios derechos VENDE a favor del señor SEGUNDO FRANCISCO CAIZA-CHIPANTASIG, soltero, estipulando a su favor la señora Maria Manuela Caiza Chipantasig, de conformidad al Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente, los DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL DOS PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO (2.72%) fincados en el Lote de terreno número DOCE, situado en la parroquia Calacali de este Cantón, con matrícula número CALAC0000236.....ACLARATORIA.- Que por un error involuntario se hizo constar el segundo apellido del vendedor como Chipantaxi cuando lo correcto es "Chipantashi, es decir Segundo Agustín Ibáñez Chipantashi conforme consta en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.- SUPERFICIE: CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.-- Con

número 36872, PO, Rep. 94729, y con fecha 19/10/2015, se encuentra inscrita la escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEXAGÉSIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor. Miguel Angel Tito, de la cual consta que: el señor SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI, Casado, por sus propios derechos, VENDE a favor de los señores JOSE ANGEL CAIZA CHIPANTASIG y MARIA ANGELA AYO TITUAÑA, casados entre si, ambos por sus propios derechos el (0.55%) CERO PUNTO CINCUENTA Y CINCO PORCIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES fincados en la PARTE SOBRANTE del lote número DOCE situado en la parroquia CALACALÍ, de este cantón. MATRICULA ASIGNADA CALAC0000236.--- Superficie es de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMEÑES.- LOS REGISTROS HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE DICIEMBRE DEL 2015 ocho a.m.

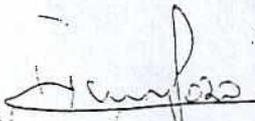
0.55%


 Responsable: PEA

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 16 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
 En - 3 - foja(s), Quito a 21 DE DICIEMBRE DEL 2015




 Dr. Miguel Angel Tito Rullova
 NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO



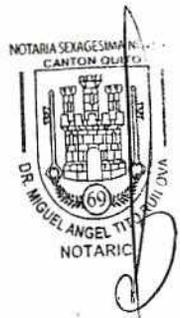
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS
GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE
DOMINIO**

funcionarios auto y...
00000385



TRÁMITE N°.: 33931

FECHA TRANSFERENCIA: 31/07/2015

TRANSFERENCIA LIQUIDADADA POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES:
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRA VENTA DERECHOS DE ACCIONES

QUE OTORGA: IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN

A FAVOR DE: IBAÑEZ IBAÑEZ IVAN CARLOS

PREDIOS: 5006816

ÁREA DE TERRENO: 47.742.00 m²

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 459.815.43 m²

CUANTÍA \$: 20.616.71

PORCENTAJE: 4.39%

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

UTILIDAD:	00.00
ALCABALA:	206.17

ATENTAMENTE,

[Signature]
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO
HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / 00008392591
 Orden para Pago :
 Año Tributación : 2015
 Identificación : 00001721942900
 Contribuyente : IBAÑEZ IBAÑEZ IVAN CARLOS

Fecha Emisión : 2015/08/06

Fecha Pago : 2015/09/23

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
 Dirección :
 Placa :

Patente : 5006816

INFORMACIÓN

COMPRA VENTA DD.AA DEL 4.39% OTORGA CHIPANTASHI
 SEGUNDO AGUSTIN NT.69
 PREDIO 5006816 SOBRE 20.616.71 NO PAGA UTILIDAD
 RUSTICO

CONCEPTO

| ALCABALAS

TOTALES

206.17

Subtotal : 206.17
 Descuento : -0.00
 Total Cancelado : 206.17

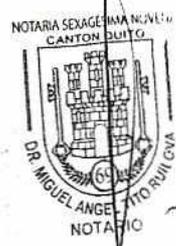
LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 12216636
 Cajero : bpacifico

Fecha de impresión : lunes, 07 de diciembre del 2015

Rescatos. auto y auto

00000384



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

GOBIERNO DE PICHINCHA
FISCALÍA SOCIALIZADA



AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2015		COMPROBANTE DE COBRO		2015-12-07	
GEBULA/RUC		NOMBRES		No. DE CUOTAS	
1731062266		TRÁÑEZ TRÁÑEZ IVAN CARLOS		1 9 1	
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL		EXONERACIÓN REBAJA	
20.617.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		TOTALIDAD		INTERÉS	
CANCELACION: ALCABALAS 2005		0.00		0.00	
				COACTIVA	
				0.00	
				SUBTOTAL	
				0.00	
				PAGO TOTAL	
				22.42	
COBRADO POR		No. VENTANILLA		BÁNCO	
Código		2201812		2201812	
Cuenta		Cuenta		Cuenta	
TRANSACCIÓN		TRANSACCIÓN		TRANSACCIÓN	
TRÁÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN		TRÁÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN		TRÁÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN	
No. COMPROBANTE		No. COMPROBANTE		No. COMPROBANTE	
0561632		0561632		0561632	
				1061397	
				DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)	

[Signature]
DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)



GOBIERNO DE
PICHINCHA
ECONOMÍA Y FOLCLORE



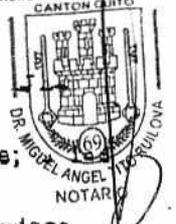
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2015	COMPROBANTE DE COBRO	NOMBRES		2015-12-07-	No. DE CUOTAS
1721042300	IRÁÑEZ IRÁÑEZ IVÁN CARLOS	TOTALIDAD		2015-12-07-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	0.00	0.00	EXONERACIÓN REBAYA	INTERÉS
20,617.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		20.52	COACTIVA
				1.80	0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
embo		2201812		22.42	
TRANSACCIÓN					
IRÁÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN				1061338	
No. COMPROBANTE					
0561633					
				DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)	

[Signature]
DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)

Escrito celebratorio

00000783
NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA
CANTON QUITO



PROTOCOLIZACION

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.- FUNDACION
 QUITA.- QUITO, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y siete;
 diez de la mañana. VISTOS: Segundo Agustín Icañez Chiantari, ciudadano
 ecuatoriano de veinte y dos años de edad, de estado civil soltero, ha
 presentado la solicitud número mil quinientos noventa y siete-R, encami-
 nada a obtener la adjudicación del lote de terreno número doce de cinco,
 veinte y dos hectáreas de cabida, ubicado en la hacienda Caspigasí, perte-
 neciente a la parroquia Calacalí, cantón Quito, provincia de Pichincha,
 de propiedad del IERAC por disposición de la Ley de Reforma Agraria y
 Colonización, habiéndose celebrado el acta de transferencia respectiva
 por parte del Ministerio de Salud a favor del IERAC, el veinte y ocho de
 octubre de mil novecientos sesenta y seis, la misma que ha sido protoco-
 lizada en la Notaría Quinta del cantón Quito a cargo del notario Dr. Ul-
 piano Gabor Mora el veinte de diciembre del sesenta y seis. Luego de la
 planificación correspondiente y de la elaboración del proyecto de reasen-
 tamiento campesino la referida solicitud mereció la calificación res-
 pectiva, habiendo sido el solicitante declarado idóneo para recibir esta
 adjudicación, en razón de haber trabajado en la misma hacienda, en cali-
 dad de TRABAJADOR LIBRE.- En consecuencia se ADJUDICA al señor SEGUNDO
 AGUSTIN ICAÑEZ CHIANTARI, el lote de terreno número doce de la superfi-
 cie de cinco, veinte y dos hectáreas, ubicado en la hacienda Caspigasí de la
 parroquia, cantón y provincia ya citados, de conformidad con el plano
 que sirve de base para las adjudicaciones de terrenos en esta hacienda,
 dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino, en cuatrocientos veinte
 y cinco metros, rumbo S-sesenta y dos°, 00'N; Sur, carretera en doscientos
 veinte metros, rumbo variable; este, lote número once en quinientos diez

ciento quince metros y con el lote número diecisiete en doscientos cinco metros, rumbo N-veinte y seis°, 00' - al precio que el beneficiario pagará por el lote en referencia es el de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE SUAVES, SESENTA Y NUEVA CENTAVOS (S/ 3.977,69) a razón de referencia de precio la hectárea, por el que el solicitante acepta la siguiente forma de pago:

ABONO INICIAL: Recibo de Ingreso No. 13323; Fecha 19-VII-76; Valor S/ 3.980,00

TÍTULOS	VENCIMIENTOS	VALOR	TÍTULOS	VENCIMIENTOS	VALOR
No. 14676	29-II-77	S/ 349,70	No. 14681	29-II-82	S/ 349,70
No. 14677	29-II-78	" 349,70	No. 14682	29-II-83	" 349,70
14678	29-II-79	" 349,70	No. 14683	29-II-84	" 349,70
No. 14679	29-II-80	" 349,70	No. 14684	29-II-85	" 349,70
No. 14680	29-II-81	" 349,70	No. 14685	29-II-86	" 349,70
SUB TOTAL					S/ 3.497,69
VALOR TOTAL					S/ 3.977,69

Esta adjudicación se la hace en virtud a la disposición constante en el artículo cuarenta y dos del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Reforma Agraria. - Dejese expresa constancia de que el adjudicatario respetará todas las servidumbres de tránsito que han existido y que se han establecido en la hacienda, y las demás que lleguen a establecerse de común acuerdo entre los adjudicatarios o que fueren establecidas por el INDRAC o por cualquier entidad o autoridad competente, la utilización de las aguas y su concesión de uso y aprovechamiento quedan sujetos a lo dispuesto en la Ley de Aguas en Vigencia, sin perjuicio de que hasta que intervenga INDRAC, continúe la utilización en sus acostumbradas. - La presente adjudicación podrá resolverse por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Reforma Agraria y en especial en los artículos - setenta, setenta y dos. - queda constituido el lote adjudicado en parti-

fuente del yolo

como familiar. Solo podrán constituirse en el terreno los gravámenes

permitidos por las leyes respectivas, previa autorización del USAC.

presente adjudicación no da derecho a ascenso, por evicción y

liza en relación a la cabida, sin embargo, si la cabida real fuere mayor

que la enajenada, el exceso continuará perteneciendo al Estado, pero si la

cabida real fuere menor a la expresada, ello no dará derecho al adjudica-

rio para solicitar ninguna declaración, debiendo conformarse con la cabi-

da existente dentro de los linderos ya expresados. En caso de comprarse

usado, podrá resolverse esta adjudicación. Para responder por los valores

adeudados a plazos el predio adjudicado queda hipotecado en favor del Ins-

tituto ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización en su totalidad, con

los cultivos, mejoras, edificaciones existentes o que posteriormente se in-

trodujeran en él. Por falta de pago de los dividendos adeudados a plazos

el Estado podrá declarar resuelta la adjudicación a proceder al cobro de

los saldos, a cuyo efecto el adjudicatario se somete a la jurisdicción

competitiva del IERAC. Los planos que han servido de base para ésta y las

demás adjudicaciones de terrenos en la Hacienda Casapigasi, protocolícense en

una Notaría como auténtica de esta providencia, una vez anotada en el Regis-

tro General de Tierras del IERAC e inscrita en el Registro de la Propiedad

Cantonal, para que sirva al beneficiario de suficiente título de propie-

dad. - NOTIFICASE. - (Firmado) Dr. Manuel Antonio Franco P., DIRECTOR EJEC-

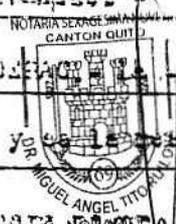
UTIVO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION. - Pro-

veyó la presente una antecede, al señor doctor Manuel Antonio

Franco P., Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria

y Colonización, el día de hoy treinta de Mayo de mil novecientos setenta

y cinco en la ciudad de Quito, a las once y cinco minutos de la tarde. - NOTIFICADO. - (Firmado) Verónica P. Ariza



INFORMACION:
CANTÓN CASAPIGASI
CANTÓN QUITO
CANTÓN GUAYAS
CANTÓN LOS RIOS
CANTÓN MANABÍ
CANTÓN SUCUMBIOS
CANTÓN TUNGURAHUAI
CANTÓN ZAMORA CHINCHIPE
CANTÓN BOLÍVAR
CANTÓN COTACACHI
CANTÓN EL CAJÓN
CANTÓN EL GUAYAS
CANTÓN EL MORÓN
CANTÓN EL ZARZANO
CANTÓN GUAYAS
CANTÓN LOS RIOS
CANTÓN MANABÍ
CANTÓN SUCUMBIOS
CANTÓN TUNGURAHUAI
CANTÓN ZAMORA CHINCHIPE
CANTÓN BOLÍVAR
CANTÓN COTACACHI
CANTÓN EL CAJÓN
CANTÓN EL GUAYAS
CANTÓN EL MORÓN
CANTÓN EL ZARZANO

11-109-201-109

1 fecha, en el Registro General de Hipotecas del I.R.A.C. en el folio número
 2 cero, tres mil novecientos cuarenta y cinco, Tomo número once-14, Quito
 3 a nueve de junio de mil novecientos setenta y siete. -Certificado.-(firmado)
 4 Lugo. Julio Ortiz. -SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE TIPOGRAFIA y un sello
 5 Tipo de Intervención: R.S. -Tránsito en Quito. - Con esta fecha queda in-
 6 crita la presente nota a fojas doscientos veinte y uno, número doscientos
 7 cuarenta y nueve, del registro de Adjudicaciones, a fojas treinta y tres,
 8 número noventa y tres del registro de Hipotecas del I.R.A.C. Tomo ciento-
 9 ocho. -Queda constituido en patrimonio familiar. -Quito a veinte y tres de
 10 junio de mil novecientos setenta y siete. - Al Regiaador. -Dr. Telmo An-
 11 drade (Hay un sello). -Razon: inspirada de lo ordenado, protocolizo la pre-
 12 sente nota de adjudicación en el Registro de Escrituras Públicas con pre-
 13 sente año. -Quito a veinte y nueve de Julio de mil novecientos setenta y
 14 siete. - El Notario, M. Zambrano S.

15 Se otorgó ante el Notario Mario
 16 Zambrano Saa, cuyo archivo se encuentra actual-
 17 mente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta
 18 S E A L A COPIA CERTIFICADA, firmada
 19 y sellada en Quito, a diez y ocho de abril de
 20 mil novecientos noventa y siete, -



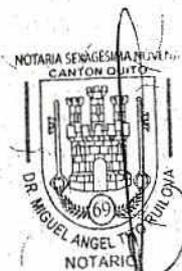
21 *[Handwritten Signature]*
 22 DR. GUSTAVO FLORES
 23 RAZON: Certifico que la Fotocopia que antecede ES FIEL
 24 COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento
 25 que antecede, constante en - 2 - foja (s), presentado
 ante el suscrito Notario. Quito a
 23 de Abril de 1978



Dr. Miguel Ángel Tito Ruizova
 NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

00000381
hecho celtyca

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



CERTIFICADO No.: C380652973001
FECHA DE INGRESO: 03/12/2015

CERTIFICACION

Referencias: 23/06/1977-IERAC-221f-249i-8828r***VENTAS/MMM

Tarjetas: T00000008087;

Matriculas: *

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, fincados en la PARTE SOBRANTE del lote número DOCE situado en la parroquia CALACALÍ, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTAXI.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido EN MAYOR EXTENSION, mediante adjudicación hecha por el IERAC, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el VEINTE Y TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de GRAVAMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.----- Con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, se encuentra: Por Oficio No. 05571 de veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y uno, del IERAC, se CANCELA el PATRIMONIO FAMILIAR AGRÍCOLA, se deja a salvo posibles intervenciones del Instituto, en cumplimiento de la ley.---- Se encuentran inscritas varias ventas de derechos y acciones y como cuerpo cierto.--- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.--- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.--- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de

Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación."- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE DICIEMBRE DEL 2015 ocho a.m.

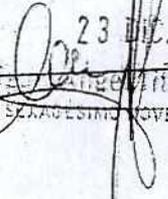

Responsable: RO

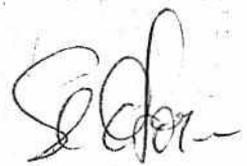

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, no fe que la COPIA que
antecede, es igual al documento presentado ante mí.
En 1 foja(s), Quito a




23 DIC. 2015
Dr. Walter Ruliva
NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO



00011380
trabados dta

.....gó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de **COMPRAVENTA** que otorga el señor **SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI** a favor del señor **IVAN CARLOS IBAÑEZ IBAÑEZ**, debidamente sellada y firmada en Quito, el veintitrés de Diciembre del año dos mil quince.-



[Handwritten signature of Miguel Angel Tito Ruilo]



Dr. Miguel Angel Tito Ruilo
NOTARIO

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Razón de Inscripción

00000379
resaltos silfepuile

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 15466

Matrículas Asignadas.-

CALAC0000236 CUATRO PUNTO TREINTA Y NUE VE PORCIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, fincados en la PARTE SOBRANTE del lote número DOCE situado en la parroquia CALACALÍ, de este cantón.

Catastro: 16407-01-001 Predio: 5006816

jueves, 25 febrero 2016, 10:36:25 AM

[Signature]
DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN en su calidad de VENDEDOR
IBAÑEZ IBAÑEZ IVAN CARLOS en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- BYRON ALARCÓN
Revisor.- LENIN SANCHEZ BARAHONA
Amanuense.- LENIN SANCHEZ BARAHONA

SS-0033509





Factura: 001-002-000014 10

6

Trecentos sesenta y ocho 25 de febrero 2016



20151701069P05013



4.39%

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701069P05013					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE DICIEMBRE DEL 2015, (14:9)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	IBÁÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703871846	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VILAÑA SIGCHA HOLGUER VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719146050	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	IBÁÑEZ IBÁÑEZ ROSARIO LILIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717439473	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			KENNEDY		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:		LOTE DE TERRENO NO. 12, SITUADO EN LA PARROQUIA CALACALI, DE ESTE CANTÓN					
OBJETO/OBSERVACIONES:		SE VENDE EL 4,39% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, FINCADOS EN LA PARTE SOBRANTE DEL LOTE DE TERRENO NO. 12					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		20616.00					

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Prescritos selado y sellado

20090377

1 ESCRITURA NÚMERO

2

3

2016	17	01	69	P05013	FAC: 001-002-000014110
------	----	----	----	--------	------------------------

4

5

6

7

COMPRAVENTA

8

QUE OTORGA

9

SR. SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI

10

11

A FAVOR

12

13

SR. HOLGUER VINICIO VILAÑA SIGCHA

14

Y

15

SRA. ROSARIO LILIANA IBAÑEZ IBAÑEZ

16

17

CUANTIA: USD 20.616,71

18

DI 2 C.C.- M.B

19

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano;

21 Capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES

22 veintitrés (23) de Diciembre del dos mil quince, ante mí, Doctor

23 MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA NOTARIO

24 SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO,

25 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por

26 una parte y en calidad de VENDEDOR el señor SEGUNDO

27 AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI, casado con la señora

28 MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN por sus propios derechos,

1 y por otra parte comparecen los cónyuges: HOLGUER VINICIO
2 VILAÑA SIGCHA y ROSARIO LILIANA IBAÑEZ IBAÑEZ, a
3 quienes y para efectos de este contrato se les denominará los
4 COMPRADORES.- Los comparecientes son de nacionalidad
5 ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito y hábiles, para
6 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fé, en virtud de
7 que me exhibieron, sus cédulas de ciudadanía que en fotocopias,
8 se agregan a este instrumento y me solicitan que eleve a escritura
9 pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación
10 transcribo.-SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
11 públicas a su cargo, sírvase insertar una COMPRAVENTA, al
12 siguiente tenor.-PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen
13 a la celebración de la presente escritura pública por una parte y en
14 calidad de VENDEDOR el señor SEGUNDO AGUSTIN
15 IBAÑEZ CHIPANTASHI casado con la señora MARIA
16 ROSARIO IBAÑEZ TIBAN, por sus propios derechos, y por
17 otra parte comparecen los cónyuges HOLGUER VINICIO
18 VILAÑA SIGCHA y ROSARIO LILIANA IBAÑEZ IBAÑEZ, a
19 quienes y para efectos de este contrato se los denominaran los
20 COMPRADORES, los comparecientes son de nacionalidad
21 ecuatoriana, legalmente capaces para la celebración de esta clase
22 de actos.-SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) EL vendedor es
23 propietario de derechos y acciones sobrantes, fincados en la parte
24 sobrante del Lote de Terreno Número DOCE de cinco punto
25 veinte y dos hectáreas de cabida o cincuenta y dos mil doscientos
26 metros cuadrados, ubicado en la Hacienda Caspigasi, parroquia
27 Calacali, del cantón Quito, quien adquirió de estado civil soltero,
28 mediante adjudicación hecha por el Instituto Ecuatoriano de



Seiscientos setenta y seis



1 Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el treinta
2 de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el veinte y
3 tres de junio de mil novecientos setenta y siete, y linderos
4 generales son: Norte, Camino en cuatrocientos veinte y cinco
5 metros, rumbo S-sesenta y dos grados, cero cero minutos E; Sur,
6 Quebrada en doscientos veinte metros, rumbo variable; Este, lote
7 número once en doscientos diez metros, rumbo S-veinte y nueve
8 grados, cero cero minutos W; y, Oeste, con lote número diez y
9 seis en ciento quince metros y con lote número diecisiete en
10 doscientos cinco metros, rumbo N-veinte y seis grados, cero
11 minutos E. Se aclara que se han realizado ventas parciales por lo
12 que la superficie actual restante es de CUARENTA Y SIETE
13 MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS
14 CUADRADOS y linderos sobrantes: Norte, camino y varios
15 propietarios en doscientos ochenta metros veinte y cinco
16 centímetros; Sur, quebrada y propiedad que se reserva el
17 vendedor en ciento noventa y dos metros cuarenta y seis
18 centímetros; Este, con varios propietarios en doscientos metros;
19 Oeste, lote número diez y seis y con varios propietarios en ciento
20 noventa y ocho metros diez y siete centímetros, b) también se
21 aclara que por un error involuntario se hizo constar el segundo
22 apellido del vendedor como Chipantaxi cuando lo correcto es
23 Chipantashi, es decir Segundo Agustín Ibáñez Chipantashi
24 conforme consta en la Dirección General de Registro Civil,
25 Identificación y Cedulación.-**TERCERA: COMPRAVENTA DE**
26 **DERECHOS Y ACCIONES.**- Con estos antecedentes que
27 forman parte esencial e integrante del presente contrato el
28 vendedor da en venta y perpetua enajenación a favor de los

compradores el CUATRO punto TREINTA Y NUEVE por
ciento de derechos y acciones, fincados en el lote número DOCE,
ubicado en la parroquia Calacalì, indicado en antecedentes, la
venta se la realiza con todas sus entradas, salidas, usos,
costumbres, servidumbres activas, pasivas y construcciones,
comprometiéndose el vendedor al saneamiento por evicción de
conformidad con lo que determina la Ley.-CUARTA:
CUANTIA.- El precio de la presente compraventa es la cantidad
de VEINTE MIL SEICIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y
UN CENTAVOS DE DOLAR, al contado y en moneda de curso
legal que los compradores manifiestan haberlos cancelado en su
totalidad al vendedor, el mismo que declara haberlos recibido a su
entera satisfacción, sin tener reclamo posterior que realizar al
respecto, por lo cual transfiere a favor de los compradores el
dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos y declara
que sobre estos no pesa gravamen alguno que impida su venta.-
QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos e impuestos
que cauce esta escritura y su inscripción en el Registro de la
Propiedad, son de cuanta de los compradores.-SEXTA:
ACEPTACION.- Los comparecientes por sus propios derechos,
dicen que aceptan esta escritura en todas sus partes, por estar de
acuerdo son sus intereses y el vendedor faculta a los compradores
para que inscriban esta escritura en el Registro de la Propiedad.-
SEPTIMA: JURISDICCION Y TRAMITE.- Los comparecientes
declaran que celebran el presente contrato de buena fe y para lo
no previsto, se sujetan a las discusiones amigables a base de los
principios de equidad. Para el caso de reclamación judicial
renuncian domicilio y todo derecho y se sujetan a los jueces

4,39%



traces sobre y con

00000375



1 competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario
2 ejecutivo a elección de la parte actora. Usted señor Notario se
3 dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de esta
4 clase de instrumentos.-HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma
5 que se encuentra firmada por el señor Doctor Fermín Maiza, con
6 matrícula profesional número: diecisiete guión dos mil ocho
7 guión ciento ochenta y dos del Foro de Abogados, que queda
8 elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los
9 documentos habilitantes y anexos incorporadas a ella. Para el
10 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los
11 preceptos legales aplicables al caso y, leída que les fue
12 íntegramente por mí el Notario a los comparecientes se ratifican
13 y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporado al
14 protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

15

Segundo Agustín Ibañez

16

17 SR. SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI

18

C.C. 170387184-6

19

Vinicio Vilaña

20

SR. HOLGUER VINICIO VILAÑA SIGCHA

21

C.C. 171914605-0

22

Rosario Ibañez

23

SRA. ROSARIO LILIANA IBAÑEZ IBAÑEZ

24

C.C. 171747947-3

25

26

27

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

28

NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN



CECILLA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**IBÁÑEZ CHIPANTASHI
SEGUNDO AGUSTIN**
PROVINCIA
QUITO
SAN ANTONIO
FECHA DE NACIMIENTO 1953-09-30
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
MARIA
IBÁÑEZ TIBAN

176387184-6

PROFESIÓN O ACTIVIDAD
AGRICULTOR

APellidos y Nombres del Padre
IBÁÑEZ AGUSTIN
Apellidos y Nombres de la Madre
CHIPANTASHI ROSA M.
Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2011-11-28
Fecha de Expiración
3021-11-28

V254312242

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE



010 - 7000
Núm. de inscripción
010 - 7000
CÓDIGO
010 - 7000
CÓDIGO
010 - 7000
CÓDIGO

000 1374
Trescientos setenta y cuatro

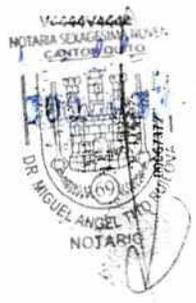
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN



CI
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
VILANA SIGCHA
HOLGUIN VINICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
MOND
FECHA DE NACIMIENTO 1966-10-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL CASADO
ROSARIO LLIANA
IBANEZ IBANEZ

171914605-0

NIVEL EDUCACION BASICA
PROFESION/OCCUPACION JORNALERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILANA MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SIGCHA CADENA MANUELA MARINA GUICELA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2014-05-22
FECHA DE EXPIRACION
2024-05-22



[Signature]

Vic. Co. V. V. V.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
037 - 0043
1719146050
VILANA SIGCHA HOLGUIN VINICIO
QUITO
ZONA



UNIDAD	00
MONEDA	00



**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS
GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE
DOMINIO**

TRÁMITE N°.: 33925

FECHA TRANSFERENCIA: 30/07/2015

TRANSFERENCIA LIQUIDADADA POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES:
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN

A FAVOR DE: VILAÑA SIGCHA HOLGUER VINICIO

PREDIOS: 5006816

ÁREA DE TERRENO: 47.742,00 m²

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 1.812,25 m²

CUANTÍA \$: 20.616,71

PORCENTAJE: 4,39%

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

UTILIDAD:	0,00	*****
ALCABALA:	206,17	*****

ATENTAMENTE

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO





Factura: 001-002-000013338



20151701069D08156

373
fue sobre sellos
MIGUEL ANGELO TITO RUILOVA
NOTARIO

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701069D08156

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE DICIEMBRE DEL 2015, (9:58).



NOTARIO(A) MIGUEL ANGELO TITO RUILOVA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



0065786

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C380652974001

FECHA DE INGRESO: 03/12/2015

CERTIFICACION

VENTAS:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPD MQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 221 No. 249 del Registro de Propiedad del IERAC, tomo 108, Rep. 8828 y con fecha veinte y tres de junio de mil novecientos setenta y siete, se presentó una acta dictada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, de fecha treinta de mayo del presente año, por el cual se adjudica a favor de SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI el lote de terreno número DOCE, de cinco hectáreas veinte y dos áreas de cabida, ubicado en la Hacienda Caspigasi, parroquia de CALACALI, de este Cantón, se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentran ventas marginadas y son como siguen.- A fojas 1032 No. 981 de 1ra clase tomo 122, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI, casado, vende desmembrándolo de mayor extensión a favor del señor GALO MEDARDO GUERRERO JACOME, un lote desmembrado del lote doce ubicado en la parroquia de CALACALI, de este Cantón, Superficie: Tres mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados; A fojas 747 No. 930 de PO tomo 128, y con fecha veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el quince de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI, soltero, vende a favor de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA EQUINOCCIAL, los derechos y acciones equivalentes al UNO PUNTO NOVENTA Y UNO POR CIENTO, fincados sobre el lote de terreno número Doce, situado en la parroquia de CALACALI, de este Cantón; A fojas 4420 No. 5327 de PO tomo 128, y con fecha once de abril de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Antonio Alcivar, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI, soltero, vende a favor de los cónyuges ALFREDO ANASTACIO SOLORZANO Y ALBA ISABEL MARCILLO, los derechos y acciones equivalentes al UNO PUNTO DOS POR CIENTO, fincados sobre el lote de terreno número Doce, situado en la parroquia de CALACALI, de este Cantón; A fojas 2933 No. 3418 de PO tomo 129, y con fecha veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario doctor Manuel

1873300
Notaria de la Provincia de Manabí
CANTÓN DE SAN CARLOS
2008-0372

Superficie: Setecientos treinta metros cuadrados ; A fojas 17507 No. 20082 de PO tomo 129, y con fecha veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el seis de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI Y OTRA, venden a favor de la señorita LIGIA BEATRIZ FUERTES TRUJILLO, soltera, un lote de terreno situado en la parroquia de CALACALI, de este Cantón, Superficie: Quinientos treinta y cuatro metros cuadrados; A fojas 44906 No. 23084 de PO tomo 130; y con fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se encuentra inscrita una escritura otorgada el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Jaime Aillón, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI, casado, vende y da en perpetua enajenación en favor del señor JOSÉ RODOLFO MOLINA ERAZO, soltero, los derechos y acciones equivalentes al TRES PUNTO CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número Doce, de la parroquia de CALACALI, de este Cantón; A fojas 57304 No. 28106 de PO tomo 131, y con fecha ocho de noviembre del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el doce de julio del dos mil, ante el Notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI, casado, tienen a bien donar irrevocablemente en favor de MARIA MARLENE IBÁÑEZ IBÁÑEZ, los derechos y acciones equivalentes al CUATRO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO, fincados en el lote de terreno, de la parroquia de CALACALI, de este Cantón; A fojas 34435 No. 16889 de PO tomo 131, y con fecha cinco de julio del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Jaime Aillón, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI, casado, venden a favor de los cónyuges EDUARDO RENÉ FLORES Y BALBINA GEOVANA ERAZO, los derechos y acciones equivalentes al UNO PUNTO CERO UNO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número Doce, de la parroquia de CALACALI, de este Cantón; A fojas 14279 No. 7223 de PO tomo 132, y con fecha tres de abril del dos mil uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el ocho de noviembre del dos mil, ante el Notario doctor Gustavo Flores, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI, Y OTRA venden a favor de la señora MARÍA LOURDES CRUZ TIBAN, casada, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA TREINTA Y CINCO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número Doce, de la parroquia de CALACALI, de este Cantón; A fojas 18475 No. 9255 de PO tomo 132; y con fecha veinte y siete de abril del dos mil uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el ocho de noviembre del dos mil, ante el Notario doctor Gustavo Flores, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI, Y OTRA venden a favor de la señorita MARÍA DINA CRUZ TIBAN, soltera, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA TREINTA Y CUATRO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número Doce, de la parroquia de CALACALI, de este Cantón; A fojas 18472 No. 9253 de PO tomo 132, y con fecha veinte y siete de abril del dos mil uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el ocho de noviembre del dos mil, ante el Notario doctor Gustavo Flores, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI, Y OTRA venden a favor de la señora MARÍA LILIA CRUZ TIBAN, casada, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA TREINTA Y SIETE POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número Doce, de la parroquia de CALACALI, de este Cantón. A fojas 13063 No. 5330 de PO tomo 135, y con fecha veinte y cuatro de marzo del dos mil cuatro, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que: los

0065787

REGISTRO DE LA
PROPIEDADQUITO
ALCALDÍA

MINA, por sus propios derechos; Los Derechos y acciones equivalentes al uno punto veintea y cinco por ciento, fincados en el Lote de Terreno número doce, situado en la parroquia CALACALI, de este Cantón.- Con una superficie actual de Cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y dos metros cuadrados.- A fojas 71916 No. 31133 de PO tomo 136, y con fecha doce de diciembre del dos mil cinco, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el Notario QUINTO del cantón Quito, Doctor Luis Navas Dávila, de la cual consta que: los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI Y MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN, casados por sus propios derechos.- VENDEN a favor de los cónyuges SEGUNDO RIGOBERTO POSSO GOMEZ Y MARÍA MAGDALENA ERAZO GUTIERREZ, casados por sus propios LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CERO PUNTO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO fincados en el predio, situado en la parroquia Calacalí, de este Cantón.- SUPERFICIE.- Cinco coma veinte y dos hectáreas.- A fojas 73379 No. 31704 de PO tomo 136, y con fecha dieciséis diciembre del dos mil cinco, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que: los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI Y MARIA ROSARIO IBANEZ TIBAN, casados por sus propios derechos.- VENDEN a favor de la señora SUSANA OLIMPIA MIER Aguilar, casada, con el señor Edison López, estipulada por la señora Iselda Dolores Jaramillo Aguayo, según el Art.1465 del Código Civil.- EL TRES PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Predio situado en la parroquia CALACALI de este Cantón.- SUPERFICIE.- Cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y dos metros cuadrados; a fojas 21589 No 9098 de Propiedad Ordinaria tomo 137, y con fecha 26/04/2006, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN, por sus propios derechos VENDEN a favor de los cónyuges JOSE JACINTO IBÁÑEZ CHIPANTASIG y CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ, por sus propios derechos los derechos y acciones, equivalentes al VEINTE Y OCHO PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO, fincados en el Predio situado en la parroquia CALACALI de este Cantón.- A fojas 94426 No. 38314 Rep. 89135 de PO tomo 138, y con fecha diecinueve de diciembre del dos mil siete, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura pública otorgada el DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, de la cual consta que: los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN, por sus propios derechos, VENDEN a favor de la señora MARIA MANUELA CAIZA CHIPANTASIG, casada con JOSE ENRIQUE CHIPANTASHI CADENA, por sus propios derechos, el TRES PUNTO VEINTE Y DOS POR CIENTO de los Derechos y Acciones, Fincados sobre lote de terreno número DOCE, de la hacienda Caspigasi, situado en la parroquia Calacalí, de este Cantón. Con matrícula número CALAC0000236.- Superficie total CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, A fojas 88749 No 34992, Repertorio: 90673, de Propiedad Ordinaria, tomo 143, y con fecha 17/12/2012, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario CUARTO (B) del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN por sus propios derechos.

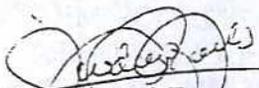
3873300

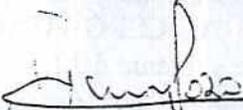
371

Asesores Silva y Cia

SIETE (1,57%) de derechos y acciones, fincados en el lote situado en la parroquia Calacalí, de este Cantón.- Superficie: Cinco hectáreas veinte y dos áreas de cabida. - A fojas 80503, Nro.31761, Rep. 82526, tomo 144, y con fecha treinta de octubre del dos mil trece, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que: Los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN, por sus propios derechos dan en VENTA Y PERPETUA ENAJENACIÓN a favor de los cónyuges MARIA MERCEDES CAJAS ALMEIDA y JORGE ANTONIO QUISILEMA PILATUÑA, por sus propios derechos, el CERO PUNTO OCHENTA Y SIETE POR CIENTO (0.87%) de Derechos y Acciones fincados en la parte sobrante del lote número DOCE situado en la parroquia CALACALÍ.- A fojas 103879, N° 39949, PO, Tomo 145, Rep. 105214, y con fecha 02 de Diciembre de 2014, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN, por sus propios derechos VENDEN a favor de los cónyuges HUGO MARCELO IBÁÑEZ IBÁÑEZ y ROCIO DEL PILAR MALEZA MINANGO, por sus propios derechos, el TRES PUNTO VEINTE Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno NUMERO DOCE, situado en la parroquia CALACALÍ de este Cantón. SUPERFICIE: CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.- A fojas 41893, N° 15995, PO, Rep. 41287, y con fecha 5/05/2015, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TRES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora. Clelia Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: el señor SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI, casado, por sus propios derechos VENDE a favor del señor SEGUNDO FRANCISCO CAIZA CHIPANTASIG, soltero, estipulando a su favor la señora María Manuela Caiza Chipantasig, de conformidad al Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CERO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (0.54%) fincados en la parte sobrante del Lote de terreno número DOCE, situado en la parroquia Calacali de este Cantón, con matrícula número CALAC0000236. ACLARATORIA.- Que por un error involuntario se hizo constar el segundo apellido del vendedor como Chipantaxi cuando lo correcto es "Chipantashi, es decir Segundo Agustín Ibáñez Chipantashi conforme consta en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.- SUPERFICIE: CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS; A Fojas 81940 No 31670, de PO, tomo 146, Repertorio:81966, y con fecha 07/09/2015, se encuentra inscrita una escritura otorgada el TRES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora. Clelia Mariela Pozo Acosta, de la cual consta el señor SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI, casado, por sus propios derechos VENDE a favor del señor SEGUNDO FRANCISCO CAIZA CHIPANTASIG, soltero, estipulando a su favor la señora María Manuela Caiza Chipantasig, de conformidad al Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente, los DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL DOS PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO (2.72%) fincados en el Lote de terreno número DOCE, situado en la parroquia Calacali de este Cantón, con matrícula número CALAC0000236....ACLARATORIA.- Que por un error involuntario se hizo constar el segundo apellido del vendedor como Chipantaxi cuando lo correcto es "Chipantashi, es decir Segundo Agustín Ibáñez Chipantashi conforme consta en la Dirección

número 36872, PO, Rep. 94729, y con fecha 19/10/2015, se encuentra inscrita la escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEXAGÉSIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor. Miguel Angel Tito, de la cual consta que: el señor SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI, Casado, por sus propios derechos, VENDE a favor de los señores JOSE ANGEL CAIZA CHIPANTASIG y MARIA ANGELA AYO TITUAÑA, casados entre si, ambos por sus propios derechos el (0.55%) CERO PUNTO CINCUENTA Y CINCO PORCIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES fincados en la PARTE SOBRENTE del lote número DOCE situado en la parroquia CALACALÍ, de este cantón. MATRICULA ASIGNADA CALAC0000236.--- Superficie es de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.- LOS REGISTROS HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE DICIEMBRE DEL 2015 ocho a.m.


Responsable: PEA


DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede, es igual al documento presentado ante mí.
En -3- fojas, Quito, 04 DIC 2015




Miguel Ángel Tito
NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO



PICHINCHA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO
2015	COMPROBANTE DE COBRO		2015-12-07
CÉDULA/RUC	NOMBRES		No. DE CUOTAS
171014050	MARIANA SUZUHA HONORIO VINT		1-01
AVLÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	INTERES
20.617.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	GANCELACION: ALCABALAS 2006		COACTIVA
		20.62	0.00
		1.80	0.00
			SUBTOTAL
			0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA
crédito		2197447	
TRANSACCIÓN			PAGO TOTAL
			22.42
No. COMPROBANTE			1061322
0561593			

Trescientos setenta
 000000370
 NOTARIA SERVICIOS NOTARIA
 CANTÓN QUITO
 NOTARIO
 RAFAEL ANGELITTO MARI ONA

[Handwritten Signature]
 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)

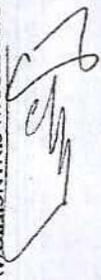


PICHINCHA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2015	COMPROBANTE DE COBRO	NOMBRES		2015-12-07-	Nº. DE CUOTAS
CEDULA/RUC					1 8 1
1719146650	VILANA SICCHA HOLGUER VINTI	TOTALIDAD		2015-12-07-	INTERES
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	0.00	0.00	EXONERACIÓN REBAYA	0.00
20,517.00	CONCEPTO		GANCELACION: REGISTROS		COACTIVA
				20.52	0.00
				1.80	SUBTOTAL
				0.00	PAGOTOTAL
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	1061323	
crédito		2197447		22.42	
TRANSACCIÓN					
IBÁÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN					
Nº. COMPROBANTE					
0561594					
DIRECTORA(A) FINANCIERO(A)					


DIRECTORA(A) FINANCIERO(A)



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO
HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / 00008386625
 Orden para Pago :
 Año Tributación : 2015
 Identificación : 00001719146050
 Contribuyente : VILANA SIGCHA HOLGUER VINICIO

Fecha Emisión : 2015/07/31
 Fecha Pago : 2015/09/28

NOTARIA SEXAGESIMO UNO
 CANTON QUITO
 30000369
 MIGUEL ANGEL TORO
 NOTARIO

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
 Dirección :
 Placa :

Patente : 5006816

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
C-V DD. ACC. 4.39% OTORGA SEGUNDO IBAÑEZ A FAVOR DE HOLGUER VILAÑA, NO T. 69, PRD. 5006816, B.IMP. 20616.71	ALCABALAS	206.17
	Subtotal :	206.17
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado	206.17

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 12235500
 Cajero : bpacifico

Fecha de impresión : lunes, 07 de diciembre del 2015

PROTOLIZACION

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y COLONIZACION. - FUNDACION LA
CUMIVA, - QUITO, a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y siete; a las
diez de la mañana: VISTOS: Segundo Agustin Icañez Chipantaxi, ciudadano
ecuatoriano de veinte y dos años de edad, de estado civil soltero, ha
presentado la solicitud número mil novecientos noventa y siete-Ra, encami-
nada a obtener la adjudicación del lote de terreno número once de cinco,
veinte y dos hectáreas de cabida, ubicado en la hacienda Casapigasi, perte-
neciente a la parroquia Calacali, cantón Quito, provincia de Pichincha,
de propiedad del Estado por disposición de la Ley de Reforma Agraria y
Colonización, habiéndose celebrado el acta de transferencia respectiva
por parte del Ministerio de Salud a favor del IICA, el veinte y ocho de
octubre de mil novecientos treinta y seis, la misma que ha sido protoco-
lizada en la Notaría Quinta del cantón Quito a cargo del Notario Sr. Ul-
giano Gaybor para el veinte de diciembre del treinta y seis. Luego de la
planificación correspondiente y de la elaboración del proyecto de reasen-
tamiento campesino la referida solicitud mereció la calificación res-
pectiva, habiendo sido el solicitante declarado idóneo para recibir esta
adjudicación, en razón de haber trabajado en la misma hacienda, en cali-
dad de TRABAJADOR LIBRE. - En consecuencia se ADJUDICA al señor SEGUNDO
AGUSTIN ICAÑEZ CHIPANTAXI, el lote de terreno número doce de la superfi-
cie de cinco, veinte y dos hectáreas, ubicado en la hacienda Casapigasi de la
parroquia, cantón y provincia ya citados, de conformidad con el plano
que sirve de base para las adjudicaciones de terrenos en esta hacienda,
contorno de los siguientes linderos: Norte, Camino, en cuatrocientos veinte
y cinco metros, rumbo S-sesenta y dos° E; Sur, carretera en doscientos
veinte metros, rumbo variable; este, lote número once en doscientos diez

ciento quince metros y con el lote número diecisiete en doscientos cinco metros, rumbo N-veinte y seis°, 00' al precio que el beneficiario pagará por el lote en referencia es el de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE SUAVES, SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (S/ 3.977,69) a razón de diferencia de precio la hectárea, por el que el solicitante acepta la siguiente forma de pago:

30000368
 Inscrito sobre el
 NOTARIA EDUARDO BARRERA
 CANTON QUITO
 ANGEL TORO
 NOTARIO

ABONO INICIAL: Hecho de Ingreso No. 13323; Fecha 19-VII-76; Valor S/ 380,00

NÚMERO	FECHA	VALOR	NÚMERO	FECHA	VALOR
No. 14676	29-III-77	S/ 349,70	No. 14681	29-III-82	S/ 349,70
No. 14677	29-III-78	" 349,70	No. 14682	29-III-83	" 349,70
14678	29-III-79	" 349,70	No. 14683	29-III-84	" 349,70
No. 14679	29-III-80	" 349,70	No. 14684	29-III-85	" 349,70
No. 14680	29-III-81	" 349,70	No. 14685	29-III-86	" 349,70
SUB TOTAL					S/ 3.497,69
VALOR TOTAL					S/ 3.977,69

Esta adjudicación se la hace en virtud a la disposición constante en el artículo cuarenta y dos del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Reforma Agraria. - Queda expresa constancia de que el adjudicatario respetará todas las servidumbres de tránsito que han existido y que se han establecido en la hacienda, y las demás que lleguen a establecerse de común acuerdo entre los adjudicatarios o que fueren establecidas por el INDA o por cualquier entidad o autoridad competente, la utilización de las aguas y su concesión de uso y aprovechamiento quedan sujetos a lo dispuesto en la Ley de Aguas en vigencia, sin perjuicio de que hasta que intervenga INDA, continúe la utilización en las acostumbradas. - La presente adjudicación podrá resolverse por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Reforma Agraria y en especial en los artículos sesenta y sesenta y dos. - Queda constituido el lote adjudicado en parti-

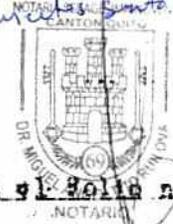
En presencia
de
D. Rambrano Sain
INSTRUMENTO
N.º 1000
del año
1970
P.º Pierrattel
N.º 528-671

como facultar a solo persona constituida en el terreno los gravámenes -
permitidos por las leyes respectivas, previa autorización del OIRAC.- La -
presente adjudicación no da derecho a posesión, por evicción y se la rea-
liza en relación a la cubica, sin embargo, si la cubica real fuere mayor
que la enajenada, el exceso continuará perteneciendo al Estado, pero si la
cubica real fuere menor a la expresada, ello no dará derecho al adjudica-
tario para solicitar alguna declaración, debiendo conformarse con la cubi-
ca existente dentro de los linderos ya expresados. En caso de comprarse
decelo, podrá resolverse esta adjudicación. Para responder por los valores
adelantados a plazos el predio adjudicado queda hipotecado en favor del Ins-
tituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización en su totalidad, con
los cultivos, mejoras, edificaciones existentes o que posteriormente se in-
trodujeran en él. Por falta de pago de los dividendos adelantados a plazos
el Estado podrá declarar resuelta la adjudicación a proceder al cobro de -
los adeudos, a cuyo efecto al adjudicatario se sujeta a la jurisdicción -
competitiva del IIRAC.- Los planos que han servido de base para ésta y las -
demás adjudicaciones de terrenos en la Hacienda Casapigesi. Protocolícese en
una Notaría copia auténtica de esta providencia, una vez anotada en el Regis-
tro General de Tierras del IIRAC e inscrita en el Registro de la Propiedad
Cantonal, para que sirva al beneficiario de suficiente título de propie-
dad.- NOTIFIQUESE.- (Firmado) Dr. Manuel Antonio Franco P., DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.- Pro-
cedió a la notificación una antecede, al señor doctor Manuel Antonio
Franco P., Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria
y Colonización, el día de hoy treinta de Mayo de mil novecientos setenta
y siete en los Estados de la provincia. -NOTIFICADO.- (Firmado) Pierrattel, P.º Pierrattel

17. IX. 201 - 12/17

ESSE 200

00000367
fuerzas y sell



1 fecha, en el registro General de Bienes del IORAC, en el folio número
 2 cero, tres mil novecientos cuarenta y cinco, Tomo número once mil quinientos
 3 a nueve de junio de mil novecientos noventa y siete. - Certificado. - (firmado
 4 Lugo. Julio Ortiz. - Encargado DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIONES y un sello
 5 Tipo de Intervención: N.A. - Tramitado en Quito. - Con esta fecha queda in-
 6 crita la presente acta a fojas doscientos veinte y uno, número de inscripción
 7 cuarenta y nueve, del registro de Adjudicaciones, a fojas treinta y tres
 8 número noventa y tres del registro de Hipotecas del IORAC, Tomo ciento
 9 ocho. - queda constituido en patrimonio familiar. - Quito a veinte y tres de
 10 junio de mil novecientos noventa y siete. - Al Registrador, Dr. Telmo Sa-
 11 drado (Hay un sello). - RAZON: Inscripción de lo ordenado, - protocoliza en el
 12 tanto monta de adjudicación en el Registro de Escrituras Públicas con pre-
 13 sente año. - Quito a veinte y nueve de Julio de mil novecientos noventa y
 14 siete. - Al Notario, Dr. Zambrano S.

15 Se otorgó ante el Notario Mario
 16 zambrano Saa, cuyo archivo se encuentra actual-
 17 mente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta
 18 COPIA CERTIFICADA, firmada
 19 y sellada en Quito, a diez y ocho de abril de
 20 mil novecientos noventa y siete. -

[Handwritten signature]
 DR. GUSTAVO FLORIS GONZALEZ
 NOTARIO PUBLICO



RAZON: Certifico que la Fotocopia que antecede ES FIEL
 COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento
 que antecede, constante en 2 foja (s), presentado

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C380652973001
FECHA DE INGRESO: 03/12/2015

CERTIFICACION

Referencias: 23/06/1977-IERAC-221f-249i-8828r***VENTAS/MMM

Tarjetas: T00000008087;

Matriculas: *

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, fincados en la PARTE SOBRANTE del lote número DOCE situado en la parroquia CALACALÍ, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTAXI.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido EN MAYOR EXTENSION, mediante adjudicación hecha por el IERAC, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el VEINTE Y TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

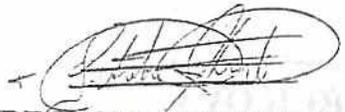
No existen anotaciones registrales de GRAVAMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.----- Con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, se encuentra: Por Oficio No. 05571 de veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y uno, del IERAC, se CANCELA el PATRIMONIO FAMILIAR AGRÍCOLA, se deja a salvo posibles intervenciones del Instituto, en cumplimiento de la ley.----- Se encuentran inscritas varias ventas de derechos y acciones y como cuerpo cierto.--- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.--- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.--- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros,

00000366
Fus autos señaly sí

Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación."- **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE DICIEMBRE DEL 2015** ocho a.m.




Responsable: RO


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 8 de la Ley Notarial, doy fe que el COPIA que
antecepe es igual al documento presentado ante mí.
En -1- (ojals). Quito a

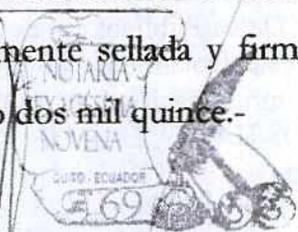


23 D. 2015

Dr. Miguel Ángel...
NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO



.....gó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de COMPRAVENTA que otorga el señor SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI a favor de HOLGUER VINICIO VILAÑA SIGCHA Y ROSARIO LILIANA IBAÑEZ IBAÑEZ, debidamente sellada y firmada en Quito, el veintitrés de Diciembre del año dos mil quince.-



[Handwritten signature]

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

: 0189996

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

QUITO
ALCALDIA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 15463

Asesor sus-ta y enca

00000365

Matrículas Asignadas.-

CALAC0000236 CUATRO PUNTO TREINTA Y NUEVE PORCIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, fincados en la PARTE SOBRANTE del lote número DOCE situado en la parroquia CALACALÍ, de este cantón

Catastro: 16407-01-001 Predio: 5006816

jueves, 25 febrero 2016, 10:35:09 AM

[Firma]
**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN en su calidad de VENDEDOR
VILAÑA SIGCHA HOLGUER VINICIO en su calidad de COMPRADOR
IBANEZ IBANEZ ROSARIO LILIANA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- BYRON ALARCÓN
Revisor.- LENIN SANCHEZ BARAHONA
Amanuense.- LENIN SANCHEZ BARAHONA

SS-0033512



69

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

7

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO

25 de febrero 2016

Presentes Segundo y Camilo

4.39



1 ESCRITURA NÚMERO

2

3

2015	17	01	69	P05016
------	----	----	----	--------

FAC: 001-002-00001

4

5

6

7

COMPRAVENTA

8

QUE OTORGA

9

SR. SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI

10

11

A FAVOR

12

13

SR. FREDDY GIOVANNY IBAÑEZ IBAÑEZ

14

Y

15

SRA. MARIA AURORA SANCHEZ NUÑEZ

16

17

CUANTIA: USD 20.616,71

18

DI 2 C.C.- M.B

19

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano;

20

Capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES

21

veintitrés (23) de Diciembre del dos mil quince, ante mí, Doctor

22

MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA NOTARIO

23

SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO,

24

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por

25

una parte y en calidad de **VENDEDOR** el señor **SEGUNDO**

26

AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI, casado con la señora

27

MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN por sus propios derechos,

28

y por otra parte **comparecen los cónyuges: FREDDY**

1 GIOVANNY IBAÑEZ IBAÑEZ y MARIA AURORA
2 SANCHEZ NUÑEZ, a quienes y para efectos de este contrato se
3 los denominará los COMPRADORES. Los comparecientes son
4 de nacionalidad ecuatoriana domiciliados en la ciudad de Quito
5 y, hábiles, para contratar y obligarse, para contratar y obligarse, a
6 quienes de conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus
7 cédulas de ciudadanía que en fotocopias, se agregan a este
8 instrumento y, me solicitan que eleve a escritura pública la
9 siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo.-
10 SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su
11 cargo, sírvase insertar una COMPRAVENTA, al siguiente tenor.-
12 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración
13 de la presente escritura pública por una parte y en calidad de
14 VENDEDOR el señor SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ
15 CHIPANTASHI casado con la señora MARIA ROSARIO
16 IBAÑEZ TIBAN, por sus propios derechos, y por otra parte
17 comparecen los cónyuges FREDDY GIOVANNY IBAÑEZ
18 IBAÑEZ y MARIA AURORA SANCHEZ NUÑEZ, a quienes y
19 para efectos de este contrato se los denominaran los
20 COMPRADORES, los comparecientes son de nacionalidad
21 ecuatoriana, legalmente capaces para la celebración de esta clase
22 de actos.-SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) EL vendedor es
23 propietario de derechos y acciones sobrantes, fincados en la parte
24 sobrante del Lote de Terreno Número DOCE de cinco punto
25 veinte y dos hectáreas de cabida o cincuenta y dos mil doscientos
26 metros cuadrados, ubicado en la Hacienda Caspigasi, parroquia
27 Calacali, del cantón Quito, quien adquirió de estado civil soltero,
28 mediante adjudicación hecha por el Instituto Ecuatoriano de



Resuelto 5 de mayo de 2015
000000363



1 Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el treinta
2 de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el veinte y
3 tres de junio de mil novecientos setenta y siete, y linderos
4 generales son: Norte, Camino en cuatrocientos veinte y cinco
5 metros, rumbo S-sesenta y dos grados, cero cero minutos E; Sur,
6 Quebrada en doscientos veinte metros, rumbo variable; Este, lote
7 número once en doscientos diez metros, rumbo S-veinte y nueve
8 grados, cero cero minutos W; y, Oeste, con lote número diez y
9 seis en ciento quince metros y con lote número diecisiete en
10 doscientos cinco metros, rumbo N-veinte y seis grados, cero
11 minutos E. Se aclara que se han realizado ventas parciales por lo
12 que la superficie actual restante es de CUARENTA Y SIETE
13 MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS
14 CUADRADOS y linderos sobrantes: Norte, camino y varios
15 propietarios en doscientos ochenta metros veinte y cinco
16 centímetros; Sur, quebrada y propiedad que se reserva el
17 vendedor en ciento noventa y dos metros cuarenta y seis
18 centímetros; Este, con varios propietarios en doscientos metros;
19 Oeste, lote número diez y seis y con varios propietarios en ciento
20 noventa y ocho metros diez y siete centímetros, b) también se
21 aclara que por un error involuntario se hizo constar el segundo
22 apellido del vendedor como Chipantaxi cuando lo correcto es
23 Chipantashi, es decir Segundo Agustín Ibáñez Chipantashi
24 conforme consta en la Dirección General de Registro Civil,
25 Identificación y Cedulación. **TERCERA: COMPRAVENTA DE**
26 **DERECHOS Y ACCIONES.**- Con estos antecedentes que
27 forman parte esencial e integrante del presente contrato el
28 vendedor da en venta y perpetua enajenación a favor de los

1 compradores el CUATRO punto TREINTA Y NUEVE por
2 ciento de derechos y acciones, fincados en el lote número DOCE,
3 ubicado en la parroquia Calacalì, indicado en antecedentes, la
4 venta se la realiza con todas sus entradas, salidas, usos,
5 costumbres, servidumbres activas, pasivas y construcciones,
6 comprometiéndose el vendedor al saneamiento por evicción de
7 conformidad con lo que determina la Ley.-CUARTA:
8 CUANTIA.- El precio de la presente compraventa es la cantidad
9 de VEINTE MIL SEICIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y
10 UN CENTAVOS DE DOLAR, al contado y en moneda de curso
11 legal que los compradores manifiestan haberlos cancelado en su
12 totalidad al vendedor, el mismo que declara haberlos recibido a su
13 entera satisfacción, sin tener reclamo posterior que realizar al
14 respecto, por lo cual transfiere a favor de los compradores el
15 dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos y declara
16 que sobre estos no pesa gravamen alguno que impida su venta.-
17 QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos e impuestos
18 que cauce esta escritura y su inscripción en el Registro de la
19 Propiedad, son de cuanta de los compradores.-SEXTA:
20 ACEPTACION.- Los comparecientes por sus propios derechos,
21 dicen que aceptan esta escritura en todas sus partes, por estar de
22 acuerdo son sus intereses y el vendedor faculta a los compradores
23 para que inscriban esta escritura en el Registro de la Propiedad.-
24 SEPTIMA: JURISDICCION Y TRÁMITE.- Los comparecientes
25 declaran que celebran el presente contrato de buena fe y para lo
26 no previsto, se sujetan a las discusiones amigables a base de los
27 principios de equidad. Para el caso de reclamación judicial
28 renuncian domicilio y todo derecho y se sujetan a los jueces

4,390/0



GOBIERNO DE
PICHINCHA
FISCALÍA Y CONTABILIDAD



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2015	CEDULARUC	COMERCiante DE CERO		2015-12-07	No. DE CUOTAS
05721042000	AVALÚO IMPONIBLE	IBÁÑEZ IBÁÑEZ REDDY C		2015-12-07	1
		VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACION REBAJA	INTERES
20.617.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		20.62	COACTIVA
				1.80	0.00
					SUBTOTAL
					0.00
					PAGO TOTAL
					20.42
COBRADO POR		No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	
	crédito		2211828		
TRANSACCIÓN		IBÁÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSLIN		1061328	
No. COMPROBANTE					
0561597					
				DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)	

[Handwritten Signature]
DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)

00000362
recibido sexto y de





GOBIERNO DE
PICHINCHA
FINANZAS Y ECONOMÍA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

FECHA DE PAGO

2015

COMPROBANTE DE COBRO

2015-12-07-

CDULA/RUC

NOMBRES

FECHA DE EMISIÓN

Nº. DE CUOTAS

01721042300

TRANÉZ TRANÉZ FREDDY G

2015-12-07-

1 a 1

AVALÚO IMPONIBLE

VALOR ANUAL

TOTALIDAD

EXONERACIÓN REBAJA

INTERÉS

20,617.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

CONCEPTO

CANCELACION: REGISTROS

20,62

0.00

CONCEPTO

1,80

0.00

CONCEPTO

0.00

COBRADO POR		Nº. VENTANILLA		BANCO		CUENTA		PAGO TOTAL	
Craño				2211828				22.42	
TRANSACCION									
IBÁÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN									
Nº. COMPROBANTE 1061329									
0561598									
DIRECTORA FINANCIERO(A)									



Factura: 001-002-000013338



20151701069D08156

00001361
hecho sobre un

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701069D08156

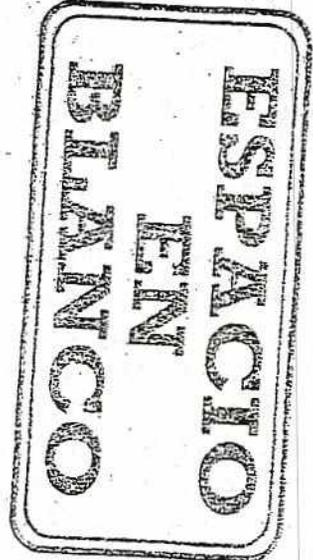
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE DICIEMBRE DEL 2015, (9:58).

[Handwritten signature]



NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



0065786

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C380652974001

FECHA DE INGRESO: 03/12/2015

CERTIFICACION

VENTAS:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 221 No. 249 del Registro de Propiedad del IERAC, tomo 108, Rep. 8828 y con fecha veinte y tres de junio de mil novecientos setenta y siete, se presentó una acta dictada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, de fecha treinta de mayo del presente año, por el cual se adjudica a favor de SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI el lote de terreno número DOCE, de cinco hectáreas veinte y dos áreas de cabida, ubicado en la Hacienda Caspigasi, parroquia de CALACALI, de este Cantón, se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentran ventas marginadas y son como siguen.- A fojas 1032 No. 981 de 1ra clase tomo 122, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI, casado, vende desmembrándolo de mayor extensión a favor del señor GALO MEDARDO GUERRERO JACOME, un lote desmembrado del lote doce ubicado en la parroquia de CALACALI, de este Cantón, Superficie: Tres mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados; A fojas 747 No. 930 de PO tomo 128, y con fecha veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el quince de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI, soltero, vende a favor de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA EQUINOCCIAL, los derechos y acciones equivalentes al UNO PUNTO NOVENTA Y UNO POR CIENTO, fincados sobre el lote de terreno número Doce, situado en la parroquia de CALACALI, de este Cantón; A fojas 4420 No. 5327 de PO tomo 128, y con fecha once de abril de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Antonio Alcivar, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI, soltero, vende a favor de los cónyuges ALFREDO ANASTACIO SOLORZANO Y ALBA ISABEL MARCILLO, los derechos y acciones equivalentes al UNO PUNTO DOS POR CIENTO, fincados sobre el lote de terreno número Doce, situado en la parroquia de CALACALI, de este Cantón; A fojas 2933 No. 3418 de PO tomo 129, y con fecha veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario doctor Manuel

1373306
360
Hércules B...
NOTARIO

Superficie: Setecientos treinta metros cuadrados ; A fojas 17507 No. 20082 de PO tomo 129, y con fecha veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el seis de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI Y OTRA, venden a favor de la señorita LIGIA BEATRIZ FUERTES TRUJILLO, soltera, un lote de terreno situado en la parroquia de CALACALI, de este Cantón, Superficie: Quinientos treinta y cuatro metros cuadrados; A fojas 44906 No. 23084 de PO tomo 130; y con fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se encuentra inscrita una escritura otorgada el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Jaime Aillón, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI, casado, vende y da en perpetua enajenación en favor del señor JOSÉ RODOLFO MOLINA ERAZO, soltero, los derechos y acciones equivalentes al TRES PUNTO CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número Doce, de la parroquia de CALACALI, de este Cantón; A fojas 57304 No. 28106 de PO tomo 131, y con fecha ocho de noviembre del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el doce de julio del dos mil, ante el Notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI, casado, tienen a bien donar irrevocablemente en favor de MARIA MARLENE IBÁÑEZ IBÁÑEZ, los derechos y acciones equivalentes al CUATRO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO, fincados en el lote de terreno, de la parroquia de CALACALI, de este Cantón; A fojas 34435 No. 16889 de PO tomo 131, y con fecha cinco de julio del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Jaime Aillón, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI, casado, venden a favor de los cónyuges EDUARDO RENE FLORES Y BALBINA GEOVANA ERAZO, los derechos y acciones equivalentes al UNO PUNTO CERO UNO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número Doce, de la parroquia de CALACALI, de este Cantón, A fojas 14279 No. 7223 de PO tomo 132, y con fecha tres de abril del dos mil uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el ocho de noviembre del dos mil, ante el Notario doctor Gustavo Flores, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI, Y OTRA venden a favor de la señora MARÍA LOURDES CRUZ TIBAN, casada, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA TREINTA Y CINCO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número Doce, de la parroquia de CALACALI, de este Cantón; A fojas 18475 No. 9255 de PO tomo 132, y con fecha veinte y siete de abril del dos mil uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el ocho de noviembre del dos mil, ante el Notario doctor Gustavo Flores, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI, Y OTRA venden a favor de la señorita MARÍA DINA CRUZ TIBAN, soltera, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA TREINTA Y CUATRO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número Doce, de la parroquia de CALACALI, de este Cantón; A fojas 18472 No. 9253 de PO tomo 132, y con fecha veinte y siete de abril del dos mil uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el ocho de noviembre del dos mil, ante el Notario doctor Gustavo Flores, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI, Y OTRA venden a favor de la señora MARÍA LILIA CRUZ TIBAN, casada, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA TREINTA Y SIETE POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número Doce, de la parroquia de CALACALI, de este Cantón. A fojas 13063 No. 5330 de PO tomo 135, y con fecha veinte y cuatro de marzo del dos mil cuatro, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que: los

0065787

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

QUITO
ALCALDIA

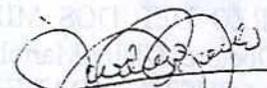
VEGESIMA NOVA

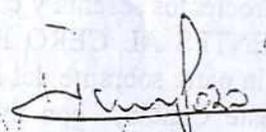


MINA, por sus propios derechos; Los Derechos y acciones equivalentes al uno punto ochenta y cinco por ciento, fincados en el Lote de Terreno número doce, situado en la parroquia CALACALI, de este Cantón.- Con una superficie actual de Cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y dos metros cuadrados.- A fojas 71916 No. 31133 de PO tomo 136, y con fecha doce de diciembre del dos mil cinco, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el Notario QUINTO del cantón Quito, Doctor Luis Navas Dávila, de la cual consta que: los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI Y MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN, casados por sus propios derechos.- VENDEN a favor de los cónyuges SEGUNDO RIGOBERTO POSSO GOMEZ Y MARÍA MAGDALENA ERAZO GUTIERREZ, casados por sus propios LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CERO PUNTO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO fincados en el predio, situado en la parroquia Calacali, de este Cantón.- SUPERFICIE.- Cinco coma veinte y dos hectáreas.- A fojas 73379 No. 31704 de PO tomo 136, y con fecha dieciséis diciembre del dos mil cinco, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que: los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI Y MARIA ROSARIO IBANEZ TIBAN, casados por sus propios derechos.- VENDEN a favor de la señora SUSANA OLIMPIA MIER Aguilar, casada, con el señor Edison López, estipulada por la señora Iselda Dolores Jaramillo Aguayo, según el Art.1465 del Código Civil.- EL TRES PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Predio situado en la parroquia CALACALI de este Cantón.- SUPERFICIE.- Cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y dos metros cuadrados; a fojas 21589 No 9098 de Propiedad Ordinaria tomo 137, y con fecha 26/04/2006, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN, por sus propios derechos VENDEN a favor de los cónyuges JOSE JACINTO IBÁÑEZ CHIPANTASIG y CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ, por sus propios derechos los derechos y acciones, equivalentes al VEINTE Y OCHO PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO, fincados en el Predio situado en la parroquia CALACALI de este Cantón.- A fojas 94426 No. 38314 Rep. 89135 de PO tomo 138, y con fecha diecinueve de diciembre del dos mil siete, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura pública otorgada el DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, de la cual consta que: los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN, por sus propios derechos, VENDEN a favor de la señora MARIA MANUELA CAIZA CHIPANTASIG, casada con JOSE ENRIQUE CHIPANTASHI CADENA, por sus propios derechos, el TRES PUNTO VEINTE Y DOS POR CIENTO de los Derechos y Acciones, fincados sobre lote de terreno número DOCE, de la hacienda Caspigasi, situado en la parroquia Calacali, de este Cantón. Con matrícula número CALAC0000236.- Superficie total CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, A fojas 88749 No 34992, Repertorio: 90673, de Propiedad Ordinaria, tomo 143, y con fecha 17/12/2012, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario CUARTO (E) del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN por sus propios derechos

SIETE (1,57%) de derechos y acciones, fincados en el lote situado en la parroquia Calacalí, de este Cantón - Superficie: Cinco hectáreas veinte y dos áreas de cabida. - A fojas 80503, Nro.31761, Rep. 82526, tomo 144, y con fecha treinta de octubre del dos mil trece, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que: Los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN, por sus propios derechos dan en VENTA Y PERPETUA ENAJENACIÓN a favor de los cónyuges MARIA MERCEDES CAJAS ALMEIDA y JORGE ANTONIO QUISILEMA PILATUÑA, por sus propios derechos, el CERO PUNTO OCHENTA Y SIETE POR CIENTO (0.87%) de Derechos y Acciones fincados en la parte sobrante del lote número DOCE situado en la parroquia CALACALÍ.- A fojas 103879, N° 39949, PO, Tomo 145, Rep. 105214, y con fecha 02 de Diciembre de 2014, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN, por sus propios derechos VENDEN a favor de los cónyuges HUGO MARCELO IBÁÑEZ IBÁÑEZ y ROCIO DEL PILAR MALEZA MINANGO, por sus propios derechos, el TRES PUNTO VEINTE Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno NUMERO DOCE, situado en la parroquia CALACALÍ de este Cantón. SUPERFICIE: CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.- A fojas 41893, N° 15995, PO, Rep. 41287, y con fecha 5/05/2015, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TRES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora. Clelia Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: el señor SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI, casado, por sus propios derechos VENDE a favor del señor SEGUNDO FRANCISCO CAIZA CHIPANTASIG, soltero, estipulando a su favor la señora María Manuela Caiza Chipantasig, de conformidad al Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CERO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (0.54%) fincados en la parte sobrante del Lote de terreno número DOCE, situado en la parroquia Calacalí de este Cantón, con matrícula número CALAC0000236. ACLARATORIA.- Que por un error involuntario se hizo constar el segundo apellido del vendedor como Chipantaxi cuando lo correcto es "Chipantashi, es decir Segundo Agustín Ibáñez Chipantashi conforme consta en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.- SUPERFICIE: CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS; A Fojas 81940 No 31670, de. PO, tomo 146, Repertorio:81966, y con fecha 07/09/2015, se encuentra inscrita una escritura otorgada el TRES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora. Clelia Mariela Pozo Acosta, de la cual consta el señor SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI, casado, por sus propios derechos VENDE a favor del señor SEGUNDO FRANCISCO CAIZA CHIPANTASIG, soltero, estipulando a su favor la señora María Manuela Caiza Chipantasig, de conformidad al Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente, los DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL DOS PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO (2.72%) fincados en el Lote de terreno número DOCE, situado en la parroquia Calacalí de este Cantón, con matrícula número CALAC0000236.....ACLARATORIA.- Que por un error involuntario se hizo constar el segundo apellido del vendedor como Chipantaxi cuando lo correcto es

número 36872, PO, Rep. 94729, y con fecha 19/10/2015, se encuentra inscrita la escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEXAGÉSIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor. Miguel Angel Tito, de la cual consta que: el señor SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI, Casado, por sus propios derechos, VENDE a favor de los señores JOSE ANGEL CAIZA CHIPANTASIG y MARIA ANGELA AYO TITUAÑA, casados entre si, ambos por sus propios derechos el (0.55%) CERO PUNTO CINCUENTA Y CINCO PORCIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES fincados en la PARTE SOBRANTE del lote número DOCE situado en la parroquia CALACALÍ, de este cantón. MATRICULA ASIGNADA CALAC0000236.--- Superficie es de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.- LOS REGISTROS HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE DICIEMBRE DEL 2015 ocho a.m.


 Responsable: PEA



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 16
 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.
 En - 3 - fojas, Quito




 Dr. Miguel Ángel Tito Ruilova
 NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

PROTOCOLIZACION

00000358
Escrituras Civiles y del



INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION, - INMEDIACION
 QUITA, a treinta de Mayo de mil novecientos setenta y siete; a las
 diez de la mañana. VISTOS: Segundo Agustín Icañez Chiquitani, ciudadano
 ecuatoriano de veinte y dos años de edad, de estado civil soltero, ha
 presentado la solicitud número mil novecientos noventa y siete-RÁ, encami-
 nada a obtener la adjudicación del lote de terreno número doce de cinco,
 veinte y dos hectáreas de cabida, ubicado en la hacienda Casapigasi, parte-
 naciente a la parroquia Calacalí, cantón Quito, provincia de Pichincha,
 de propiedad del IERAC por disposición de la Ley de Reforma Agraria y
 Colonización, habiéndose celebrado el acta de transferencia respectiva
 por parte del Ministerio de Salud a favor del IERAC, el veinte y ocho de
 octubre de mil novecientos setenta y seis, la misma que ha sido protoco-
 lizada en la Notaría quinta del cantón Quito a cargo del Notario Sr. Ul-
 piano Gaybor hora el veinte de diciembre del setenta y seis. Luego de la
 planificación correspondiente y de la elaboración del proyecto de reasen-
 tamiento campesino la referida solicitud ha merecido la calificación res-
 pectiva, habiendo sido el solicitante declarado idóneo para recibir esta
 adjudicación, en razón de haber trabajado en la misma hacienda, en cali-
 dad de TRABAJADOR LIBRE.- En consecuencia se ADJUDICA al señor SEGUNDO
 AGUSTIN ICAÑEZ CHIQUITANI, el lote de terreno número doce de la superfi-
 cie de cinco, veinte y dos hectáreas, ubicado en la hacienda Casapigasi de la
 parroquia, cantón y provincia ya citados, de conformidad con el plano
 que sirve de base para las adjudicaciones de terrenos en esta hacienda,
 contra de los siguientes linderos: Norte, Camino, en cuatrocientos veinte
 y cinco metros, rumbo S-sesenta y dos°, 00'E; Sur, carretera en doscientos
 veinte metros, rumbo variable; Este, lote número doce en doscientos diez

ciento quince metros y con el lote número diecisiete en doscientos cinco metros, rumbo N-venta y seis°.00' al precio que el beneficiario pagará por el lote en referencia es el de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE SUAVAS, SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (S/ 3.877,69) a razón de referencia de precio la hectárea, por el que el solicitante acepta la siguiente forma de pago:

ABONO INICIAL: Hcto. de Ingreso No. 13323; fecha 19-VII-76; Valor S/. 380,00

TITULOS	FECHAS	VALOR	TITULOS	FECHAS	VALOR
No. 14676	29-XII-77	S/. 349,70	No. 14681	29-XII-82	S/. 349,70
No. 14677	29-XII-78	" 349,70	No. 14682	29-XII-83	" 349,70
14678	29-XII-79	" 349,70	No. 14683	29-XII-84	" 349,70
No. 14679	29-XII-80	" 349,70	No. 14684	29-XII-85	" 349,70
No. 14680	29-XII-81	" 349,70	No. 14685	29-XII-86	" 349,70
SUB-TOTAL					S/. 3.497,59
VALOR TOTAL					S/. 3.877,69

Esta adjudicación se la hace en virtud a la disposición constante en el artículo cuarenta y dos del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Reforma Agraria.- Dejese expresa constancia de que el adjudicatario restituirá todas las servidumbres de tránsito que han existido y que se han establecido en la hacienda, y las demás que lleguen a establecerse de común acuerdo entre los adjudicatarios o que fueren establecidas por el INDRAC o por cualquier entidad o autoridad competente, la utilización de las aguas y su concesión de uso y aprovechamiento quedan sujetos a lo dispuesto en la Ley de Aguas en vigencia, sin perjuicio de que hasta que intervenga INDRAC, continúe la utilización en sus acostumbradas.- La presente adjudicación podrá resolverse por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Reforma Agraria y en especial en los artículos -

que se refieren a la adjudicación de los lotes adjudicados en esta-

17-104-201-1149



357
fucab... y sub

1 fecha, en el registro General de Tierras del IERAC, en el folio número
 2 cero, tres mil novecientos cuarenta y cinco, Tomo número once-11, Quito
 3 a nueve de junio de mil novecientos setenta y siete. Certifico, - (firmado
 4 Lugo, Julio Ortiz. - SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE TIERRAS SIN AY un sell
 5 Tipo de Intervención: n.a. - Tramitado en Quito, - Con esta fecha queda
 6 crito la presente acta a fojas doscientos veinte y uno, número doscientos
 7 cuarenta y nueve, - del registro de Adjudicaciones, a fojas treinta y tres
 8 número noventa y tres del registro de Hipotecas del IERAC, Tomo ciento
 9 ocho. - queda constituido en patrimonio familiar. - Quito a veinte y tres
 10 junio de mil novecientos setenta y siete. - al Notario, Dr. Telmo
 11 drado (Hay un sello). - RAZON: Insirtad de lo ordenada, - protocoliza
 12 nante a la misma adjudicación, - en el Registro de Escrituras Públicas con
 13 ante año, - Quito a veinte y nueve de Julio de mil novecientos setenta
 14 siete. - al Notario, Dr. Zambrano S.

15 Se otorgó ante el Notario Mario
 16 zambrano Sáa, cuyo archivo se encuentra actual-
 17 mente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta
 18 COPIA CERTIFICADA, firmada
 19 y sellada en Quito, a diez y ocho de abril de
 20 mil novecientos noventa y siete, -



[Handwritten signature]

DR. GUSTAVO FLORES
NOTARIO

RAZON: Certifico que la Fotocopia que antecede ES FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento
que antecede, constante en - 2 - foja (s) presentado
ante el suscrito Notario. Quito a

23 DIC. 2005

En virtud de
dego del Dr.
Zambrano Saá
EXCELENTÍSIMO
Señor
1er. piso
de Pinarillo
N. 528-671

...facilitar... en el terreno los gravámenes -
permitidos por las leyes respectivas, previa autorización del IERAC.- La
presente adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción y se la rea-
liza en relación a la cabida, sin embargo, si la cabida real fuere mayor
que la enajenada, el exceso continuará perteneciendo al Estado, pero si la
cabida real fuere menor a la expresada, ello no dará derecho al adjudica-
tario para reclamar alguna restitución, debiendo conformarse con la cabi-
da existente dentro de los linderos ya expresados. En caso de comprarse
caso, podrá resolverse esta adjudicación.- Para responder por los valores
deudados a plazos el predio adjudicado queda hipotecado en favor del Ins-
tituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización en su totalidad, con
los cultivos, mejoras, edificaciones existentes o que posteriormente se in-
trodujeran en él.- Por falta de pago de los dividendos adeudados a plazos
el Estado podrá declarar resuelta la adjudicación a proceder al cobro de
los mismos, a cuyo efecto al adjudicatario se sujeta a la jurisdicción
coactiva del IERAC.- Los planos que han servido de base para ésta y las
demás adjudicaciones de terrenos en la Hacienda Gaspiquí, protocolícense en
una Notaría copia auténtica de esta providencia, una vez anotada en el Cata-
stro General de Tierras del IERAC e inscrita en el Registro de la Propiedad
Cantonal, para que sirva al beneficiario de suficiente título de propie-
dad.- NOTIFIQUESE.- (firmado) Dr. Manuel Antonio Franco P.,-DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.- Pro-
cedió a la remisión con antelación al señor doctor Manuel Antonio
Franco P., Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria
y Colonización, el día de hoy treinta de Mayo de mil novecientos setenta

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C380652973001
FECHA DE INGRESO: 03/12/2015

CERTIFICACION

Referencias: 23/06/1977-IERAC-221f-249i-8828r***VENTAS/MMM

Tarjetas: T00000008087;

Matriculas: *

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, fincados en la PARTE SOBRANTE del lote número DOCE situado en la parroquia CALACALÍ, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTAXI.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido EN MAYOR EXTENSION, mediante adjudicación hecha por el IERAC, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el VEINTE Y TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.-

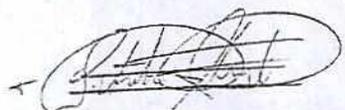
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de GRAVAMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.----- Con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, se encuentra: Por Oficio No. 05571 de veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y uno, del IERAC, se CANCELA el PATRIMONIO FAMILIAR AGRÍCOLA, se deja a salvo posibles intervenciones del Instituto, en cumplimiento de la ley.---- Se encuentran inscritas varias ventas de derechos y acciones y como cuerpo cierto.--- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.--- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.--- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros,



Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación."- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE DICIEMBRE DEL 2015 ocho a.m.

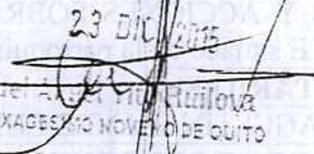

Responsable: RO

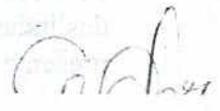

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 13
Numeral 6 de la Ley Notarial, soy fe que la C.P.A. que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
En - 1 - (fechas) QUITO



23 DIC 2015
Dr. 
NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO



00000355
los ceros cuenta y cinco

.....gó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de COMPRAVENTA que otorga el señor SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI a favor de FREDDY GIOVANNY IBAÑEZ IBAÑEZ Y MARIA AURORA SANCHEZ NUNEZ, debidamente sellada y firmada en Quito, el veintitrés de Diciembre del año dos mil quince.-



DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

0189997

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

QUITO
ALCALDÍA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 15461

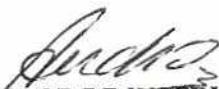
00000354
Asientos cinco y cinco

Matrículas Asignadas.-

CALAC0000236 CUATRO PUNTO TREINTA Y NUEVE PORCIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, fincados en la PARTE SOBRANTE del lote número DOCE situado en la parroquia CALACALÍ, de este cantón.

Catastro: 16407-01-001 Predio: 5006816

jueves, 25 febrero 2016, 10:33:58 AM


DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN en su calidad de VENDEDOR
IBANEZ IBANEZ FREDDY GIOVANNY en su calidad de COMPRADOR
SANCHEZ NUNEZ MARIA AURORA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- BYRON ALARCÓN
Revisor.- LENIN SANCHEZ BARAHONA
Amanuense.- LENIN SANCHEZ BARAHONA

SS-0033511

